



ORDENANZAS

Río Tercero, 25 de abril de 2019

ORDENANZA Nº Or 4216/2019

Y VISTO: La solicitud de regularización de cesión de lote presentada por la Sra. Norma Aides Salgado.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de noviembre del año 2006 se lleva a cabo la venta de un lote de terreno, por medio de contrato de compra-venta entre el Sr. Crespín Puro Ovidio y la Sra. Norma Aides Salgado.

Que dicho terreno había sido donado mediante Ordenanza Nº Or. 1448/1997 C.D. a favor del Sr. Puro Ovidio Crespín.

Que en el año 2007 la adquirente se lo cede a su hija Pérez Salgado Mariana Alexandra quien junto con su grupo familiar realizaran mejoras en el inmueble, y son los actuales poseedores del bien inmueble.

Que la disposición de cesión efectuada por la Sra. Norma Aides Salgado ha sido avalada por sus hijos Cristian Daniel Suarez, Marina Soledad Salgado, Daniela Elizabeth Salgado y Romina Anahí Salgado, a favor de su hermana Mariana Alexandra Perez Salgado.

Que el Municipio no encuentra objeciones para reconocer los actos realizados y autorizar la escrituración del inmueble, debiendo dictarse Ordenanza al respecto.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDESE el boleto de compraventa de fecha 21/11/06 suscripto entre el Sr. Puro Ovidio Crespín DNI Nº 11.582.778 y la Sra. Norma Aides Salgado DNI Nº 16.070.716 respecto del inmueble designado C01.S02.M057.P003 Mz Of. A Lote 3, y autorizase la escrituración del inmueble a nombre de ésta última.

Art.2º)- Todos los gastos de transferencia, tasas e impuestos que graven al Municipio vencidos y a vencer son a exclusivo cargo de la beneficiaria, comprometiéndose el Departamento Ejecutivo Municipal a concurrir a la Escribanía que designe a los efectos de suscribir la Escritura.

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 446/2019 DE FECHA 26.04.19

Río Tercero, 25 de abril de 2019

ORDENANZA Nº Or 4217/2019 C.D.

Y VISTO: Que con fondos provenientes de la Ley Nº 9610, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da. Etapa – Programa Aurora, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, dispusiera la ejecución de obras en establecimientos educativos de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que a requerimiento de dicho Ministerio se dispusiera la obra de construcción de una galería de vinculación en la Escuela “José Matías Zapiola” de la ciudad de Río Tercero.

Que a los fines de la concreción de las obras se suscribió convenio por el que se encarga al Municipio la ejecución de los trabajos, aportando el Gobierno Provincial las sumas presupuestadas, cantidad que se considera como precio total, global y único de las obras contratadas por el sistema de Ajuste Alzado.

Que la ejecución de las obras por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDASE lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de una Galería de Vinculación en la Escuela “José Matías Zapiola” de la Ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da.Etapa – Fondo Federal Solidario Ley Nº9610 – PROGRAMA AURORA, que en copia se incorpora y forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de las mismas, de conformidad al proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Art.3º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.23) Programa Aurora y los egresos a la Partida 03.1.5.05.09.16.147) Programa Aurora, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, para su conocimiento, copia de las Certificaciones de Obras que se efectúen en la ejecución, conforme lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública convalidado por el Art. 1º de la presente Ordenanza; asimismo se deberá informar la fecha fijada para el replanteo de la obra y/o cualquier modificación de la misma.

Art.5º)- DÉSE AL Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº447 /2019 DE FECHA 26.04/19

OBRA: Construcción de Galería de vinculación en la Escuela "Jose Matías Zapiola" de la localidad: Río Tercero, Dpto.: Tercero Arriba – Provincia de Córdoba.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 8 días del mes de Febrero de 2019 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **Prof. Walter GRAHOVAC**, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba con domicilio en calle Alberdi esquina Alsina de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. Intendente **MARTINO**, **Alberto Ceferino DNI 17.456.796**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PUBLICA, que será financiado en el marco del PROGRAMA AURORA.-----

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: **Construcción de Galería de vinculación en la Escuela "José Matías Zapiola"** en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios N°4757/77 y N°4748/77, sus Leyes modificatorias N° 10417 y N° 10422 reglamentadas por Decreto N°1823. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$520.000,00)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir EL CONTRATISTA. -----

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATANTE se obliga a abonar a EL CONTRATISTA, a partir del momento en que el ACTO ADMINISTRATIVO quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el cincuenta por ciento (50%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Treinta por ciento (30%) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de la tareas, se cancelará el Veinte por Ciento (20%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares-----

CLÁUSULA CUARTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. EL CONTRATISTA designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares. -----


Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo.-----

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del Replanteo de la obra. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de Ciento Veinte (120) días.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente. -----

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento. -----


Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Obra: **CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERÍA DE VINCULACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA"**
Localidad: **RÍO TERCERO**
Departamento: **TERCERO ARRIBA**

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto consiste en la "CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERÍA DE VINCULACIÓN" en la institución antes nombrada.

La misma estará ubicada en uno de los extremos de la escuela, en dirección al patio, con el fin de vincular dos aulas que han sido construidas hace poco tiempo y que han quedado desprendidas de la construcción antigua por dos patios de servicios.

La superficie cubierta será de 65m2.

El sistema constructivo a adoptar será vía húmeda, comenzando con cimientos corridos de 45cm de ancho por 60cm de profundidad para repartir las cargas al suelo, y zapatas puntuales de 1m de ancho por 1m de profundidad.

Las paredes serán levantadas con bloques cerámicos portantes de 18x18x33, luego se procederá a realizar revoque fino y grueso. Las columnas y vigas serán de hormigón.

Aberturas de aluminio color blanco.

El techo será una losa de viguetas pretensadas y bloques cerámicos, terminando el cielorraso con un revoque aplicado a la cal.

Obra: **Construcción de Galería de vinculación en Escuela "José Matías Zapiola"**

Localidad: **Río Tercero**

Departamento: **Tercero Arriba**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Plazo de Ejecución de Obra:

Será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

Artículo 2º: Plazo de Garantía de Obra:

Será de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Artículo 3º: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial será de Pesos **QUINIENTOS VEINTE MIL** con 00/000 centavos (\$520.000,00).

Artículo 4º: Inicio de los Trabajos:

El Acta de Replanteo deberá ser labrada dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Artículo 5º: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 809/96 y Resoluciones N° 105/96 y 139/96 la presente obra es ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORIA. La Obra se ejecutará por medio de un Contrato con la Municipalidad/ Comuna con jurisdicción sobre el sitio de la obra y contempla un anticipo del monto de la misma y tres desembolsos que darán cuenta, a través de sendos certificados, de los desembolsos proporcionales al Avance Físico Efectivo de la obra.

Artículo 6º: Certificaciones y Formas de pago

- Con la firma del contrato de la Obra, se anticipará el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo del cuarenta y cinco por ciento (45%), se otorgará el treinta por ciento (30%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo equivalente al setenta por ciento (70%), se cancelará el veinte por ciento (20%) restante para la terminación de la obra.

El Contratista –Municipalidad/Comuna- elaborará el Certificado respectivo que deberá estar conformado por la autoridad municipal o comunal y por el Profesional Representante Técnico del mismo. Dicho certificado será controlado por la Inspección del Ministerio de Educación.

Artículo 7º: Acopio

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 8º: Instrumental a Cargo del Contratista

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

Artículo 9º: Inspecciones

La Inspección de la Obra será ejercida por los profesionales designados por el Ministerio de Educación los que tendrán acceso irrestricto a la obra en cuanto oportunidad lo consideren oportuno y conveniente. Las comunicaciones entre Comitente y Contratista se registrarán en el Libro de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido, respectivamente, que el Contratista deberá guardar en la obra y garantizar su cuidado.

Artículo 10º: Normas de Medición

Para la determinación de la terminación completa y correcta del Avance Físico Efectivo previsto para la certificación (Artículo 6º) se entiende que:

Capa Aisladora Horizontal ejecutada y terminada al 100% implica que deben estar terminados todos los ítems que se enumeran:

1. Colocación del Cartel de Obra
2. Delimitación del Sector de emplazamiento de la Obra.
3. Limpieza y retiro de elementos del terreno (escombros, yuyos, especies arbóreas, basura, cañerías y elementos de instalaciones existentes, etc.)
4. Nivelación y compactación del terreno (retiro de capa de tierra vegetal, relleno de pozos y zanjas existentes, rellenos, etc.)
5. Determinación y amojonamiento del Nivel de Piso Terminado mediante elementos inamovibles e inalterables hasta la terminación de la obra completa.
6. Replanteo de fundaciones y muros.
7. Excavaciones para fundaciones (pozos romanos, plateas, zapatas corridas, bases aisladas, riostras, etc.) y compactación de bases, según corresponda al sistema de fundación adoptado.
8. Ejecución completa del sistema de fundaciones.
9. Ejecución completa de mampostería de fundación y nivelación –de corresponder-.
10. Ejecución completa de la Capa Aisladora Horizontal con su correspondiente aislación hidrófuga de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Acta de Recepción Provisional de la obra implica que la obra deberá estar totalmente terminada conforme a su fin y contar con la conformidad de la Inspección.

Artículo 11º: Documentación a Cargo del Contratista

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de la obra.-

En este manual se establecerá claramente las características de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y mantenimiento, así como un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.-

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Subdirección de Infraestructura y/o el usuario.-

Artículo 12º: Propuestas Alternativas de Materiales o Equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo 13º: Responsabilidad a Cargo del Contratista

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por si o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiese corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

Artículo 14º: Limpieza de Obra y Obrador

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parqueización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Artículo 15º: Documentación Conforme a Obra

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Dirección General de Infraestructura Escolar y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición.

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, con los colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Dirección General de Infraestructura Escolar, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.

Artículo 16º: Redeterminación

No aplica.-

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, sobre tela y con colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Subdirección de Infraestructura, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GALERÍA DE VINCULACIÓN

1. TRABAJOS PRELIMINARES

CARTEL DE OBRA

Al inicio de las obras se colocará un cartel de obra en lugar visible, según plano y especificaciones adjuntas, y deberá permanecer instalado hasta la recepción definitiva de los trabajos.

CERCO DE SEGURIDAD

El contratista deberá construir un cerco de seguridad para evitar accidentes y daños y mantener fuera del área de obra a personas ajenas a ella, considerando ordenanzas y normativas al respecto.

Se ejecutará cerco de 2.00 m de altura con tejido romboidal de 2" nº 14 tipo Acindar o calidad similar o superior sujeto a planchuela de hierro 1 ¼x3/16" tensada con ganchos de 3/8x9" y torniquetes nº 7 a parantes de madera semidura de 4x4" x 2.40 m de altura. El tensado deberá realizarse cada 10 m como máximo y los postes deberán quedar perfectamente empotrados y con una separación entre ellos de 3.30 m aprox., garantizando la estabilidad del conjunto.

El portón a ejecutar será de tejido romboidal con bastidor de planchuela de las mismas características y marco de caño de 40x40x2.5 mm con 3 bisagras reforzadas por hoja y pasadores inferior y central con portacandado. Tendrá la altura del cerco y el ancho del tramo entre postes y su localización será la indicada en plano.

Con aprobación de la Inspección de Obra El cerco podrá tener como cerramiento malla electrosoldada 15x15 cm cubierta con tejido de media sombra reforzada, sujeto a los postes descritos, u otra opción de materialización previamente presentada.

OBRADOR

La Contratista proveerá las instalaciones del obrador, debiendo contar para su localización y materialización con la aprobación de la Inspección de Obra.

Será un obrador prefabricado de chapa de medidas mínimas 6x2x2 m para uso de la Inspección, personal de la empresa y sereno, baños químicos y piletones exteriores para uso de personal obrero, contenedores de chapa para depósito de materiales y equipos.

El obrador podrá tener opción para su construcción, siempre que cumpla con los requerimientos de uso y habitabilidad.

La ejecución de estas instalaciones se ajustará a las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad e higiene laboral y a disposiciones correspondientes.

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Una vez entregado el sitio donde se ejecutarán los trabajos, el contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

REPLANTEO

El Contratista deberá presentar la verificación de la Mensura, la Altimetría, el Certificado de Amojonamiento del terreno, el relevamiento de medianeras y construcciones existentes, acometidas e instalaciones de incidencia para las obras. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar el replanteo de la obra.

La confección de los planos de replanteo será efectuada por la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección.

Se ejecutará el replanteo in situ, señalando ubicación y posición de fundaciones, paramentos, aberturas, filos, encuentros, ejes, etc. y materializando con un mojón una cota (0) a la que se referenciarán los niveles de obra.

Los trabajos de replanteo deberán tener la aprobación de la Inspección previo a la iniciación de los trabajos de excavación.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección toda la documentación técnica correspondiente al Proyecto Ejecutivo, la que deberá contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y ejecución de la obra, incluyendo Plan de Avance, documentación gráfica, Estudio de Suelos y Memorias de Cálculo.

Con la debida anticipación se solicitará a la Inspección la visación de dicha información, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto no se hayan corregido las observaciones formuladas. La aprobación de la documentación técnica será requisito indispensable para la ejecución de los trabajos.

Del mismo modo será responsabilidad de la Contratista la elaboración de todo tipo de documentación y la gestión para la o las aprobaciones ante organismos oficiales y/ o privados, tanto previo al inicio como al finalizar la obra, debiendo entregar con la última certificación el expediente conteniendo toda la documentación completa conforme a obra y aprobada.

En todos los casos los costos derivados de estas tareas como los correspondientes a pagos de tasas, sellados, impuestos, servicios, etc. Estarán a cargo de la Contratista.

2. DEMOLICIONES

Las demoliciones seguirán las indicaciones de estas especificaciones, de planos y Plan de Avance y de la Inspección de Obra. No se ejecutará ninguna demolición sin previa autorización por parte de la Inspección. Se deberá considerar y prever la continuidad de las actividades del establecimiento.

Se deberán demoler y/o extraer todos aquellos elementos y materiales que afecten la ejecución o buena marcha de la obra.

Los árboles ubicados en el sitio de ejecución de la obra nueva se deberán extraer por completo. En el caso de árboles ubicados a 5 metros de la construcción, para extracción de especies de gran tamaño, el procedimiento será cortar el tronco principal a tocón a ras

del suelo con posterior aplicación de herbicida para leñosas (tipo Togar) para evitar el rebrote de los mismos. Cuando se considere al ejemplar de valor y su tamaño lo permita, se podrá realizar el trasplante, extrayendo toda la raíz con pan de tierra en lo posible. Se tomarán todas las precauciones necesarias para realizar éstos trabajos para evitar accidentes entre personas que intervienen en la obra o personas ajenas a ella o daños a construcciones linderas. Se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente las construcciones remanentes.

Para ello se cercará la zona donde se realizarán estas tareas con tejido de alambre de 2.00 m de altura.

Asimismo, para evitar la dispersión de polvillo en todo el edificio se emplearán cortinas de polietileno de 200 micrones tensadas con alambre galvanizado de piso a techo o cerrando vanos y aberturas que "sellen" los espacios en uso por la escuela durante éstas tareas.

Todos los escombros y sobrantes producidos deberán sacarse del establecimiento para mantener la Obra en condiciones de limpieza y presentación.

Se sobreentiende que los objetos de valor como carpinterías, luminarias, o pisos y revestimientos son de propiedad del Establecimiento, y tendrán el destino que indique el Inspector previo al inicio de las tareas.

3. MOVIMIENTOS DE SUELO

El movimiento de suelo del lugar consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda el área indicada en los planos y los ajustes determinados por la Inspección de Obra. No deberá quedar ninguna depresión y/ o lomada.

El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con la tolerancia indicada.

Ante la existencia de especies arbóreas en el terreno, se seguirán las indicaciones del proyecto y se convendrá con la Inspección de Obra el destino de las mismas. En el caso de extracción de especies de gran tamaño, el procedimiento será cortar el tronco principal a tocón a ras del suelo con posterior aplicación de herbicida para leñosas (tipo Togar) para evitar el rebrote de los mismos. Cuando se considere al ejemplar de valor y su tamaño lo permita, se podrá realizar el trasplante, extrayendo toda la raíz con pan de tierra en lo posible.

Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje según los planos de Instalación Sanitaria.

Será por cuenta del contratista el transporte fuera de la obra de la tierra que no fuera necesaria para el terraplenamiento, a una distancia no menor de 500 m de la obra. El material que pueda ser utilizado para alguna tarea deberá ser correctamente acopiado de manera de no entorpecer sitios o trabajos de la obra.

EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL

Para obra nueva de aula la Contratista realizará el desmonte de la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 30 cm (ó 15 cm cuando se prosiga con relleno) en todo el área del edificio, patios y veredas, debiendo considerar las recomendaciones del estudio de suelos y las observaciones de la Inspección de Obra.

El material extraído podrá ser empleado solamente para posteriores terraplenamientos exteriores bajo la tierra para jardines, para lo que el Contratista deberá acopiarlo de modo que no interfiera con el normal desenvolvimiento de las tareas.

RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO

Se deberá alcanzar los niveles de cota designados para el proyecto en los planos correspondientes.

En los casos necesarios, se deberá aportar tierra para elevar el nivel de piso terminado de tal forma que su cota sea la misma del nivel de piso terminado del edificio existente.

Siempre que fuera posible y a juicio de la Inspección el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en el terraplenamiento.

Antes del comienzo de las obras se deberá preparar el suelo:

Eliminar el suelo vegetal en un mínimo de 15 cm (para proseguir con relleno).

Colocar el suelo necesario hasta los niveles de proyecto apisonando previo humedecimiento y en capas de 20 cm de espesor, siendo la tierra exenta de ramas, residuos y cuerpos extraños, hasta lograr una densidad del 95% del ensayo PROCTOR estándar. Dicho ensayo estará a cargo de la contratista.

DESMONTE

Para la ejecución de la obra nueva de aula la Contratista deberá llegar a las cotas indicadas en planos y lograr los perfiles requeridos en el proyecto con la extracción y excavación de terreno.

El precio unitario establecido para este ítem incluye el transporte fuera del recinto de la obra, la correcta nivelación del terreno, las operaciones de reconocimiento de las cotas de fundación, como así también todo otro trabajo necesario no especificado, pero indispensable a las necesidades del rubro.

Los excesos no autorizados serán rellenados a exclusivo costo del Contratista, en capas de 0.20 m debidamente apisonadas y humedecidas.

NEUTRALIZADO Y CEGADO DE POZOS

El relleno de zanjas u otras obras de consolidación del subsuelo que resulten necesarias serán ejecutados por la Contratista, a satisfacción de la Inspección de Obra.

En los casos en que el/ los pozos activos de la Escuela existente estén ubicados en el predio afectado a la obra, la Contratista deberá construir un nuevo pozo en el lugar que indique la Inspección y conectarlo a la red existente.

Además será obligación de la Contratista buscar y denunciar los pozos obsoletos existentes dentro del perímetro de las obras y cegarlos por completo y por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva de acuerdo a las reglas del buen arte y demás requisitos exigidos por DIPAS para pozos negros.

El relleno de los pozos se hará con arena debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón pobre con cal.

Para la neutralización de pozos de basura se retirará en primer lugar un tercio del contenido y se descompactará el resto. Luego se aplicará soda cáustica, peróxido de hidrógeno (en un pozo de 9 m³ 8 kilos de soda cáustica y 4 kilos de peróxido de 130 volúmenes) y se rellenará con suelo cemento (para un pozo de igual volumen 70 kilos de cemento, 40 kilos de cal hidratada y 1 m³ de bentonita).

4. EXCAVACIONES

Las excavaciones en general se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en planos y por la Inspección de Obra, atendiendo a lo señalado en el estudio de suelos.

El contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las medidas necesarias en todas aquellas excavaciones en dónde sea previsible que se produzcan deslizamientos o que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras o el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes, a cuyo efecto la Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.

No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra.

Su fondo será completamente plano (horizontal para fundaciones y con pendiente para cañerías de desagüe) y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

En caso de filtraciones de agua, la Contratista deberá mantener el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se hayan ejecutado las obras de hormigón armado. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado.

No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados, la no aspiración de cemento o lechada.

La Contratista estará obligada a construir un taponamiento impermeable de hormigón, cuando a juicio de la Inspección de Obra las filtraciones no puedan ser desagotadas por bombeo, a fin de quedar asegurada la sequedad de las bases.

Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndolo hacerse con hormigón simple de igual resistencia y/o dosaje con que está construida la fundación. Este relleno no implicará costo adicional alguno para el Comitente.

Una vez terminadas las fundaciones o las cañerías con sus protecciones, los espacios vacíos serán rellenados con capas sucesivas de 20 cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Si fuera apta y aprobada por la Inspección de Obra, podrá usarse para los rellenos tierra proveniente de las excavaciones de fundaciones. Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisones mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisones de mano solo en los casos indispensables.

Si así lo indicara la documentación del proyecto o la Inspección de Obra para cada caso particular, la tierra excedente será desparramada para nivelar algún área del terreno. Si no fuera indicado ni necesario y en todo caso con el excedente, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas serán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios del contrato.

ESTUDIO DE SUELOS

El Contratista deberá realizar y presentar a la Inspección de obra, previo al inicio de las tareas, un estudio de suelos para verificar la capacidad portante del terreno y su absorción, en función de lo cual deberá definir la Tipología de Fundaciones a utilizar y el sistema de evacuación de desagües cloacales.

El Estudio de suelos y cálculo de fundaciones deberá contar con el aval de un Profesional habilitado.

Consideraciones previas

El estudio de suelos comprenderá la realización de las tareas y ensayos que más adelante se detallan, con el objeto de determinar las características físicas, mecánicas y de absorción del terreno.

Determinación de características físicas, químicas y mecánicas

Se realizarán los siguientes trabajos:

a- Trabajos de campaña

Se excavarán pozos (como mínimo dos) a cielo abierto de 3 m de profundidad a 0.80 m de diámetro mínimo, del que se extraerán muestras inalteradas a las siguientes profundidades: 0.60 m, 1.00 m, 2.00 m y 3.00 m.

Se ejecutarán sondeos según lo indicado en los croquis de ubicación respectivos. En los mismos se efectuarán ensayos de penetración estándar de Terzaghi a cada metro de profundidad. Asimismo de cada profundidad se extraerán muestras de suelo para luego, en laboratorio, realizar las determinaciones que más adelante se explican.

Si la Inspección lo solicita se entregará una muestra de suelo inalterada parafinada, proveniente de cada pozo descripto anteriormente, y extraída a una profundidad que se fijará en obra; la misma deberá llevar rótulo con mención del pozo del cual fue obtenida.

Se informará sobre los sistemas de fundación utilizados en la zona circundante, y los resultados aparentes de la utilización de dicho sistema. El proponente deberá mencionar claramente los casos relevados, su situación respecto al terreno objeto del estudio, las fuentes de información utilizadas y toda documentación útil para la evaluación.

b- Ensayo de laboratorio

Con muestras extraídas del sondeo y de los pozos a cielo abierto se realizarán las siguientes determinaciones: Humedad natural, Lavado sobre tamiz Nº 200, Granulometría, Límites de Atterberg y Determinación de densidad seca y húmeda.

Con muestras extraídas del sondeo y de los pozos a cielo abierto se determinará la agresividad al hormigón en las siguientes profundidades: 0.60 m y 2.00 m.

Con muestras inalteradas extraídas de los pozos a cielo abierto a profundidades de 0.60 m y 1.00 m se realizará el ensayo de consolidación, a humedad natural y saturada.

Con muestras inalteradas extraídas de los pozos a cielo abierto a profundidades de 1.00 m, 2.00 m y 3.00 m se realizarán ensayos triaxiales a humedad natural y saturada.

Se podrá entregar al contratista hasta 2 muestras inalteradas de suelo sin identificación, para que se le efectúen todos los ensayos enunciados.

Determinación de la capacidad de absorción

Para determinar la capacidad de absorción de líquidos cloacales en el terreno, y con el fin de aconsejar la solución a adoptar para evacuar dichos líquidos se realizarán los siguientes trabajos:

Se ejecutarán perforaciones de 1 m de diámetro mínimo, y profundidad y número según esquemas adjuntos. En las mismas se ensayará in situ la capacidad de absorción del terreno a la máxima profundidad indicada; también se ensayará en todas las cotas intermedias en que se presenten mantos potencialmente absorbentes, con un mínimo de una cota intermedia adicional a ensayar por cada 10 m o fracción, de profundidad total o absorción solicitada. En cada ensayo deberá humedecerse el terreno lateral de la perforación durante 1 hora como mínimo con una carga hidráulica de 2 m sobre el nivel del fondo de la perforación. Luego se deja descender el nivel de agua hasta lograr 1 m sobre el fondo de la perforación. A partir de ese instante se tomará lectura de descenso cada 15 minutos hasta la total absorción de la columna de agua.

a- Además se determinará in situ la absorción de agua del terreno en el pozo a cielo abierto especificado anteriormente procediendo de la siguiente manera: Una vez extraída la muestra inalterada a la máxima profundidad prevista en el punto ya mencionado, se ajustará el último metro de profundidad del pozo hasta lograr un diámetro de 0.80 m, luego se verterá agua en su interior hasta lograr una carga hidráulica mínima de 1 m sobre el fondo, manteniéndola durante un mínimo de 1 y ½ hora. Posteriormente se determinarán los tiempos de descenso en igual forma que se indicó anteriormente para la perforación.

Todos los trabajos de campaña indicados se realizarán hasta las profundidades solicitadas en cada caso, debiendo utilizarse para ello los recursos técnicos necesarios. De surgir algún impedimento técnico justificado para llegar a la profundidad estipulada se compensará con pozos en otros puntos a designar y por los metros de estudios faltantes.

Se relevará el sistema de evacuación de líquidos cloacales utilizado en la zona circundante, mencionando los casos relevados, su situación respecto al terreno utilizado para estos ensayos, las fuentes de información y toda otra documentación útil para la evaluación.

Deberá tenerse en cuenta en el estudio si el municipio cuenta con normas vigentes restrictivas para la profundidad final de los pozos absorbentes, en caso afirmativo deberá presentarse el comprobante respectivo.

Informe técnico de los estudios realizados

El informe técnico a presentar deberá contener previamente una descripción de la labor realizada y luego los requisitos que se enumeran a continuación:

Sobre las características físicas, químicas y mecánicas

Un plan del predio, con la ubicación de cada pozo y de cada sondeo realizado e indicando además, las cotas de las respectivas bocas de iniciación, referidas a un punto fijo del terreno.

El método de perforación utilizado, el saca muestras empleado y la cola de extracción.

Resultados de los ensayos de laboratorio y los gráficos correspondientes.

Clasificación de los suelos según el sistema unificado y perfil geológico longitudinal esquemático para cada pozo y para cada sondeo.

Ubicación de la capa freática, indicando la fecha y a qué nivel se determinó.

Recomendaciones necesarias para el cálculo y diseño de las cimentaciones que deberá contener como mínimo: sistema de fundación recomendado, cota de fundación, tensiones admisibles aconsejadas, coeficiente de seguridad adoptado y fundamento del mismo, estimación de asentamientos, recomendaciones especiales sobre compactación de suelos si se considera necesarias, informe sobre ensayos efectuados a la/ las muestra/ as inalteradas sin identificar, informe sobre las características geológicas de la región.

b- Sobre la capacidad de absorción

Capacidad de absorción que presenta el terreno según los ensayos efectuados en las perforaciones.

Los resultados de los ensayos de absorción anteriores se volcarán en una planilla.

Capacidad de absorción del terreno obtenida del ensayo en el pozo a cielo abierto.

Recomendación sobre el sistema de evacuación de líquidos cloacales más conveniente.

Informe sobre las características y comportamiento del sistema de evacuación utilizado en la localidad describiendo los resultados del relevamiento e indicando la ubicación de las muestras relevadas y su posición relativa respecto al pozo de ensayo (en metros y orientación).

Para el caso de derivación final de los pozos absorbentes a la napa freática, se deberá informar si ésta es utilizada como fuente de previsión de agua potable en la localidad, y si la municipalidad autoriza descargar los efluentes cloacales a esa napa, con el correspondiente comprobante.

EXCAVACIÓN PARA FUNDACIÓN

Para obra nueva de aula se ejecutarán las excavaciones para fundaciones, con los medios adecuados, ajustándose a las cotas y secciones fijadas en Planilla de Cargas en Fundación.

La calidad del terreno de fundación será determinada por el Estudio de Suelos correspondiente, en función del cual se definirá la cota (horizonte) de fundación y la capacidad portante del suelo.

Las excavaciones para fundaciones tendrán las dimensiones mínimas iguales a las de las bases correspondientes.

EXCAVACIÓN PARA CAÑERÍAS Y CÁMARAS

Las excavaciones para las cañerías y cámaras de instalaciones sanitarias (desagües pluviales), y las cañerías de electricidad y gas que requieran recorrido subterráneo, se realizarán según las indicaciones precedentes.

Las zanjas deberán excavarse con toda precaución teniendo los cuidados de no afectar la estabilidad de los muros, para lo cual se hará en el muro un arco o dintel. La Contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produzcan y sus consecuencias.

Las zanjas para cañerías tendrán un ancho mínimo de 30 cm para caños de $\varnothing$ 110 mm y caños de $\varnothing$ 60 mm, teniendo en cada caso profundidades variables determinadas por la pendiente de la cañería, considerando un mínimo de -0.45 m de nivel de tapada.

5. ESTRUCTURA RESISTENTE

5.1 HORMIGÓN ARMADO

Objeto de los trabajos

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura de hormigón armado en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo.

La Contratista deberá realizar el cálculo estructural definitivo de acuerdo a la normativa INPRES / CIRSOC.

Los planos de replanteo de encofrados serán a escala 1:50, planos de detalle escala 1:20, y planos y/ o planillas de doblado de hierro en escalas 1:50 ó 1:20.

Toda esta documentación se presentará ante la Dirección de Infraestructura Escolar para su aprobación antes del inicio de los trabajos y dentro de los veintidós (22) días posteriores a la firma del contrato, para la aprobación por esta Dirección antes del inicio de las obras.

Las fundaciones serán calculadas en función del Estudio de Suelos efectuado por la Contratista a su costo.

Para el cálculo de las losas, en todos los casos se considerará una sobrecarga mínima de 300 kg/m², aunque las mismas sean inaccesibles.

Queda a cargo del oferente analizar el predimensionamiento de la estructura previamente al acto licitatorio ya que las dimensiones allí indicadas son a título orientativo.

Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de este Pliego, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

Colocación de hormigón

La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajos organizado que la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su consideración. En el momento de la colocación del hormigón se deberá cumplir lo especificado en el capítulo 11 del CIRSOC 201 y además los artículos 10.1 y 10.2 de dicho reglamento.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra con una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha de colocación del hormigón, no pudiendo comenzar hasta la inspección y aprobación de los encofrados, armaduras, insertos empotrados y apuntalamientos, como así también de las condiciones climáticas de operación.

Para el transporte del hormigón deberán utilizarse métodos y equipos que garanticen rapidez y continuidad. La Contratista presentará el sistema adoptado a la Inspección de Obra para su aprobación.

El intervalo de tiempo entre las operaciones de mezclado, a partir desde que el agua tome contacto con el cemento y la colocación del hormigón será de 45 minutos como máximo, pudiendo extenderse a 90 minutos cuando el transporte se efectúe con camiones mezcladores. El hormigón se compactará a la máxima densidad posible con equipos vibratorios mecánicos, complementando con apisonado y compactación manual si resultare necesario, cumpliendo en todos los casos el artículo 10.2.4 del CIRSOC 201 y la norma IRAM 1662 para la protección y curado del hormigón, como así mismo para hormigonado en tiempo frío y caluroso se seguirán los artículos 10.4, 11.1.3, 11.12, y 11.2 del CIRSOC 201.

En caso de utilización de elementos estructurales premoldeados o prefabricados, se asegurará la perfecta unión de estos elementos con el resto de la estructura realizada in situ.

Características de los materiales

Hormigón: El hormigón de fundaciones será de calidad H-17 para fustes de pozos y H-21 para cabezales, para estructura sismorresistente será de calidad H-21 mínimo o los que resulten del cálculo estructural.

Para la realización de ensayos se tomará como mínimo una muestra cada 15 m³ o fracción menor, según lo indique la Inspección de Obra. De cada muestra se moldearán como mínimo tres probetas. Se identificarán y localizarán las mismas en los planos y planillas correspondientes, con el objeto de ubicar los sectores de origen. Se realizarán los ensayos de rotura a los 7 y 28 días.

Acero: El acero será del tipo ADN-420. La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras. Las barras serán de sección constante. No habrá signos de "sopladuras" y otros defectos que afecten la resistencia, el doblado o

hagan imposibles el manipuleo ordinario por peligro de accidentes sobre los operarios que lo efectuasen. El acero deberá cumplir con las normas IRAM correspondientes.

HORMIGÓN ARMADO PARA FUNDACIÓN DE POZOS ROMANOS

Para obra nueva de aula se ejecutará fundación de pozos romanos.

Los pozos romanos tendrán la profundidad que establezca el estudio de suelos y la disposición que se indique en el plano correspondiente al cálculo estructural. Toda esta documentación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

Las vigas de fundación y arriostramiento descargarán sobre los pozos romanos y las dimensiones serán 0.40 m de ancho y 0.60 m de altura o lo que determine el estudio y cálculo.

HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS Y COLUMNAS

Se construirán con hormigón de calidad H-21 y acero de dureza natural ADN = 4200 kgf/cm².

Vigas superiores: Serán de 20 x 40 cm aproximadamente y coronarán la mampostería como un plano de nivelación para el apoyo de la cubierta. Los hierros resistentes serán de ϕ 10 mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de ϕ 6 mm separados cada 20 cm como máximo.

Columnas: Serán de 20 x 50 cm. Llevarán armadura vertical 4 ϕ 12 mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de ϕ 6 mm separados cada 15 cm.

Vigas inferiores de tabiques: Se ejecutarán vigas inferiores de 15 cm de profundidad por el ancho del muro que se construirá sobre ella.

Dinteles: Se ejecutará un dintel sobre cada abertura. Para aberturas de ancho 0.80 m o menor se ejecutará un dintel de ancho igual al muro a sostener, altura de 10 cm aproximadamente y largo que cubra la luz y penetre 10 cm como mínimo en el muro. Para aberturas de ancho mayor a 0.80 m el dintel apoyará en columnas a los lados del vano.

De acuerdo a lo que se defina en el proyecto ejecutivo, se ejecutará techo plano con losa de viguetas y ladrillos cerámicos o techo inclinado con estructura metálica.

LOSA DE VIGUETAS PRETENSADAS

Para obra nueva de aula de techo plano se ejecutará losa de viguetas.

Las losas de viguetas se ejecutarán con doble vigueta pretensada de hormigón, ladrillos huecos cerámicos para techo de 18 cm de altura y una capa de compresión de 5 cm de espesor. La capa de compresión se realizará con hormigón tipo D y una malla electrosoldada de 15x15 cm de ϕ 4.2. De forma transversal se ejecutarán nervios de hormigón armado con dos hierros redondos de ϕ 8, de 10 cm de ancho y altura igual a la losa.

Se considerará 1.50 m Como luz máxima de apuntalamiento debidamente asegurado con elementos de crucería.

5.2 HORMIGÓN SIN ARMAR

HORMIGÓN SIN ARMAR PARA BASE DE CAÑERÍAS

Para asiento de caños y albañales se ejecutará una cama de hormigón tipo C, que se echará sobre la zanja previamente limpiada y humedecida.

La superficie de apoyo seguirá la pendiente de los caños y se ejecutará de forma cóncava (dos aguas hacia adentro) con un espesor mínimo en su centro de 5 cm y en sus lados de 6.5 cm, y un ancho de 30 cm.

5.3 ESTRUCTURA METÁLICA

Generalidades

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, recepción y ensayos de materiales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, estados de los apoyos, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, cargas, acciones, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de las estructuras metálicas, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC 301, los que la Contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.

La Empresa Contratista deberá presentar planos y planillas de cálculo de las estructuras metálicas para su posterior aprobación.

Características de los materiales

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad.

Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas serán de las calidades indicadas en los planos y deberán cumplir con las normas respectivas expresadas en el Cap. 2.3. (CIRSOC 301).

Todos los componentes de las estructuras metálicas deberán ser protegidos con pintura convertidora de óxido antes de su colocación en obra.

CORREAS

Para la fijación de la cubierta metálica de obra nueva de aula de techo inclinado se ejecutarán correas de perfiles de chapa plegada que apoyarán sobre las vigas de hormigón armado. Cada correa estará conformada con 2 perfiles "C" 220x70x20x2.5 mm y se colocará cada 1.00 m de distancia entre ejes.

Se seguirá diseño de planos y cálculo estructural.

VIGA DINTEL PARA APERTURA DE VANO

Para la apertura de vanos con demolición de mampostería en edificación existente se ejecutarán vigas dintel con perfil IPN nº 16, según diseño de planos y cálculo estructural.

Cada extremo de la viga dintel penetrará 10 cm como mínimo en el muro y se apoyará a cada lado del vano en dos columnas de hormigón armado con bases.

6. MAMPOSTERÍA

MAMPOSTERÍA DE CIMIENTOS

La mampostería de cimientos construida desde la fundación hasta la capa aisladora horizontal se ejecutará para muros y tabiques nuevos. Será de ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33 cm, y el mortero a utilizar será reforzado (¼:1:3 cemento, cal, arena gruesa).

MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN

La mampostería en elevación desarrollada desde la capa aisladora horizontal hacia arriba se realizará según especificaciones generales y particulares e indicaciones de la Inspección de obra.

De ladrillos huecos cerámicos portantes: Los muros se elevarán con mampostería de ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33 cm, asentados sobre mortero tipo J.

Tabique de ladrillos huecos cerámicos: Se ejecutarán tabiques interiores con mampostería de ladrillos huecos cerámicos de 8x18x25 cm, asentados sobre mortero tipo J..

JUNTAS CONSTRUCTIVAS

Las juntas serán ejecutadas según ubicación indicada en planos. La junta abarcará la totalidad del espesor de las piezas o recubrimientos que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos.

Los bordes deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones.

Las caras no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas.

En aquellas juntas en que el material de sellado quede visible, este presentará superficies parejas, sin excesivas rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

Junta entre muros: Entre los paramentos paralelos de la edificación existente y la ampliación, se colocarán placas de poliestireno expandido de alta densidad de 25 mm de espesor como separadores.

Cierre de juntas: Para cubrir la junta vertical y horizontal entre paramentos paralelos, se colocará sellador y una chapa galvanizada nº 22, como cupertina a nivel de cubierta y tapajuntas verticales en interior y exterior.

7. AISLACIONES

CAPA AISLADORA

Se ejecutará capa aisladora en muros y tabiques nuevos. La capa aisladora será tipo cajón y el mortero a emplear será tipo K (1:3 cemento, arena mediana) con agregado de hidrófugo en el agua de amasado. Deberá asegurarse la continuidad de estas aislaciones. Se ejecutará capa aisladora horizontal doble. La primera capa, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos, ubicada a 5 cm como mínimo por debajo del nivel de piso más bajo. La segunda se ubicará a 5 cm sobre el nivel de piso más alto. El espesor será de 2 cm y su ancho será igual al del muro correspondiente.

Se terminará con cemento puro compactado y planchado perfectamente. Se deberá curar la capa con regados abundantes. Una vez fraguada, se cubrirá con dos manos cruzadas de pintura asfáltica.

Las dos capas horizontales se unirán a ambos lados del paramento por dos capas aisladoras verticales, de un espesor mínimo de 7 mm.

8. CUBIERTAS DE TECHO

Normas generales

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

El Contratista deberá realizar todas las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no estén explícitamente mencionadas en la documentación contractual.

Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia el Contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

Los materiales, dispositivos, etc. serán de primera calidad y la mano de obra especializada.

Durante la ejecución de los trabajos deberá permanecer en obra un encargado o capataz de la especialidad, de idoneidad reconocida a juicio de la Inspección.

Salvo indicación en contrario, el precio unitario de la cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, etc. ya sea que éstos estén especificados en los planos y detalles o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atravesase la cubierta y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados. Asimismo se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, bases de equipos, etc.

Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección ha estado representada mientras se hicieron los trabajos.

CUBIERTA SOBRE LOSA PLANA

Para obra nueva de aula de techo plano se ejecutará cubierta sobre losa plana de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Barrera de vapor: Sobre la losa se efectuará el curado con un barrido cementicio de mortero tipo C cubriendo toda la superficie y luego se procederá a dar 3 (tres) manos de imprimación cruzadas con pintura a base de caucho butílico, la primera diluida y la segunda y tercera puras.

Relleno para pendiente y aislación térmica: Se ejecutará un relleno de hormigón liviano de 300 kg/m³ para dar pendiente con material aislante (dosaje: 0.8 m³ de perlitas de poliestireno expandido, 300 kg de cemento, 0.26 m³ de arena gruesa por m³ de hormigón liviano, más aditivo para aumentar la adherencia de la perlita), de un espesor mínimo de 10 cm en los embudos y a partir de allí aumentando su altura con una pendiente mínima de 2 %.

Aislación hidrófuga: Sobre la superficie anterior y para alisar se ejecutará una carpeta cementicia de 2 cm de espesor de mortero tipo K con agregado de hidrófugo en el agua de amasado y luego de 24 hs un barrido cementicio. Se realizarán juntas de dilatación perimetrales de poliestireno expandido de 2 cm por la altura de la carpeta. Sobre la carpeta se colocará membrana asfáltica de 4 mm de espesor.

Terminación: Se asentará de plano con junta alternada o traba a bastón roto una hilada de bovedillas sobre mortero tipo G (1/2:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) de 2.5 cm de espesor. Las juntas quedarán abiertas 1.5 cm y rellenas con mortero. Al finalizar y previo al humedecimiento se realizará un barrido cementicio con mortero fluido tipo C con agregado hidrófugo en proporción 1:10 sobre el agua de amasado a la totalidad de la superficie.

Se deberá considerar nuevamente la ejecución de juntas de dilatación perimetrales entre el manto de bovedillas y el paramento vertical, las que tendrán 2 cm de espesor y serán de poliestireno expandido cubriéndose con sellador tipo Quimtex o calidad similar o superior.

Desagüe pluvial: Se ejecutarán gárgolas de hormigón y se colocarán embudos de hierro fundido con rejilla, en cantidad y de sección adecuadas a las superficies a desaguar.

CUBIERTA DE CHAPA CON AISLACIÓN SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA

Para obra nueva de aula de techo inclinado se ejecutará Cubierta Metálica, constituida por:

Estructura: Según especificaciones, planos y planillas correspondientes.

Cubierta: La cubierta de techo será de chapa galvanizada sinusoidal Nº 22, se terminará con caída libre en el lado inferior y "babetas" embutidas en el revoque y selladas con sellador a base de resinas poliuretánicas, en las caras en contacto con paramentos verticales. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada Nº 22. El Contratista deberá presentar previamente a la inspección una muestra del plegado para su aprobación. La fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes metal-metal Nº 12x63 con arandela doble de chapa y Neopreno.

Aislación térmica: Será de lana de vidrio de 50 mm con papel parafinado en su cara inferior. A los efectos de brindar estructura de sostén a la aislación térmica, previo a la colocación de las chapas se dispondrá sobre los perfiles y perpendicular a estos, una grilla de alambre galvanizado Nº 14 cada 25 cm fijado convenientemente y perfectamente tensado sobre la que se extenderá la aislación térmica.

9. REVOQUES

REVOQUE INTERIOR

Sobre los paramentos interiores se aplicará un jaharro con mortero tipo H (¼:1:4 cemento, cal, arena gruesa) para luego terminar con un enlucido tipo O (1/2:1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

Todos los revoques deberán cortarse a la altura del zócalo, a los fines que los mismos se peguen directamente sobre la mampostería.

REVOQUE EXTERIOR

En los paños de mampuesto exterior a revocar se ejecutará un azotado tipo L (1:3 cemento, arena gruesa) preparado con hidrófugo en pasta.

Sobre el azotado se aplicará un jaharro con mortero tipo H ($\frac{1}{4}$:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) que se regleará para obtener una superficie lista para aplicar un enlucido con mortero tipo O (1/2:1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

REVOQUE DE REPARACIÓN

Se ejecutarán revoques de reparación donde se realicen tareas para la vinculación con edificación existente y donde se perforen muros para el paso de cualquier tipo de cañería.

Serán efectuados de manera tal que se logre unión entre lo existente y lo nuevo, del mismo tipo que el existente y según lo descripto para revoque interior, bajo revestimiento, exterior o de cielorraso.

10. CIELORRASOS

De acuerdo a lo definido en Proyecto Ejecutivo, se ejecutará cielorraso aplicado bajo losa plana o cielorraso suspendido de placas de yeso bajo techo inclinado.

CIELORRASO APLICADO A LA CAL

En obra nueva de aula de techo plano cuando se realice losa plana de doble vigueta y bloques, se ejecutará cielorraso de revoque a la cal aplicado a la losa, con azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena gruesa y agregado de hidrófugo en pasta), posterior jaharro con mortero tipo H (1/4:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero tipo I (1/4:1:3 cemento, cal aérea, arena fina) terminado al fieltro.

CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO A JUNTA CERRADA CON PERFILERÍA METÁLICA

En obra nueva de Sala de techo inclinado se ejecutará cielorraso suspendido horizontal de placas de yeso a junta cerrada con perfilería metálica.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad y corresponderán todos al mismo sistema y marca comercial, con las siguientes características:

Perfiles metálicos: Serán de chapa metálica galvanizada nº 24.

a) Montantes: Tendrán dos alas de distinta longitud 30 mm y 35 mm, y un alma de 69 mm de longitud. Las alas serán moleteadas para permitir la fijación de los tornillos autorroscantes.

b) Soleras: Deberán tener dos alas de igual longitud de 35 mm, y un alma de 70 mm de longitud.

Placas: Serán de yeso forradas en papel, prepintadas blancas, de dimensiones 1200x600x12.5 mm.

Sistema de entramado: Estará compuesto por las soleras y montantes separados cada 40 cm. Para sujetar la estructura y reforzarla se colocarán montantes de 69 mm o soleras de 70 mm en sentido transversal a ésta, actuando como vigas maestras, separadas como máximo 1.50 m. Las vigas maestras serán fijadas al techo con soportes tipo "J" cada 1 m como máximo en las dos direcciones.

Emplacado: Una vez realizado el bastidor, será emplacado en forma trabada con las placas ya descriptas, fijadas a la cara inferior de la estructura con tornillos autorroscantes cada 20 cm aproximadamente. Terminada la colocación de placas se procederá a colocar los artefactos de iluminación.

Masillado: Luego de la operación de emplacado, se procederá al tomado de las juntas encintando y masillando las mismas. Las cabezas de los tornillos también serán masilladas.

11. CONTRAPISOS

CONTRAPISO SOBRE TERRENO NATURAL

Para obra nueva de aula, debajo de nuevos pisos interiores y exteriores, se ejecutará contrapiso sobre terreno natural. Será de hormigón tipo A de 12 cm de espesor.

El contrapiso será de espesor uniforme y se dispondrá de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado para lograr una adecuada resistencia.

En el exterior el contrapiso se realizará con una pendiente de 1 % (1 cm/m) hacia el perímetro exterior del solado o hacia desagües.

12. SOLADOS

PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30x30

En obra nueva de aula los pisos interiores serán de mosaicos graníticos de 30x30 cm, de granulometría superfina y color Gris. Deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Se utilizará mortero de asiento tipo H en un espesor de 2 cm y se pintará previamente el reverso de cada placa con una lechada de cemento puro.

Luego de ser colocados se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que penetre en las juntas. Transcurrido un plazo de 15 días se pulirá, lavará y lustrará.

PISO DE CEMENTO RODILLADO

En el exterior se ejecutará piso de cemento rodillado.

Sobre el contrapiso limpio y nivelado, y antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero tipo L de 2 cm de espesor y una segunda capa de enlucido con mortero tipo B de 5 mm de espesor.

El mortero se comprimirá, alisará y terminará rodillado, ofreciendo una superficie nivelada y uniforme. Para rampas se generará una superficie antideslizante con un fratasado estriado.

Se mantendrá humedecido durante 7 días.

La pendiente deberá ser de 1 % hacia bocas de desagüe o perímetro externo. Deberá ejecutarse un cordón de borde.

Estos trabajos deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Juntas de dilatación: Los paños serán de 9 m² como máximo, coincidentes con hormigón o contrapiso, separados por juntas de un espesor de 1.5 cm y una altura de 2 cm menor que la altura total de contrapiso, mortero y enlucido, con respaldo de espuma de poliuretano expandido con asfalto polimerizado.

ZÓCALO GRANÍTICO 7x30

En el interior de obra nueva se ejecutarán zócalos graníticos.

Los zócalos graníticos serán del mismo tipo, granulometría y color del piso correspondiente, tendrán 30 cm de largo y 7 cm de altura.

Se asentarán sobre la mampostería con mortero tipo H.

Se tomarán las juntas con pastina del color correspondiente y se lustrará.

ZÓCALO CEMENTICIO

En el exterior se ejecutará zócalo perimetral de cemento de 10 cm de altura.

Se ejecutará con una primera capa de 2 cm de espesor de mortero tipo L y con un enlucido de 5 mm de mortero tipo B, alisado a cucharín con cemento puro. Se cuidará su alineación y nivel.

UMBRAL GRANÍTICO MONOLÍTICO

En obra nueva se ejecutará umbral granítico monolítico debajo de todas las puertas entre pisos o niveles diferentes.

Las piezas serán del mismo tipo y características que las utilizadas en el piso, de largo máximo de 1.50 m o 2 ó más piezas iguales para dimensiones mayores. En umbral hacia desnivel la pieza terminará en su lado libre con un rebaje o tallado antideslizante y con el canto redondeado.

Se utilizará mortero tipo H para su asiento. Se tomarán las juntas con pastina del mismo color, se pulirá y lustrará.

ANTEPECHO DE HORMIGÓN

En nuevas ventanas se ejecutarán antepechos de hormigón in situ. Se deberá tener la aprobación de la Inspección de obra.

Se cuidará la alineación y nivel, y la pendiente de 10 % hacia el lado libre. El antepecho sobresaldrá 1.5 cm del plomo exterior del paramento vertical, con una nariz redondeada, eliminando aristas vivas. La terminación será lisa y prolija, satisfactoria a juicio de la Inspección.

13. REVESTIMIENTOS

Este rubro no corresponde a la presente obra.

14. MARMOLERÍA

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, sin defectos, con uniformidad de grano, tono y superficie y con bordes libres redondeados; serán trabajados con prolijidad y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

Todas las grapas y piezas de unión para placas de granito natural serán galvanizadas e irán ocultas. Cuando las placas estén empotradas en el muro, su ancho será como mínimo 2 cm mayor que lo estipulado como ancho útil. Todas las juntas serán perfectamente rectas, aplomadas, a tope y a nivel.

MESADA DE GRANITO

En obra nueva de aula se colocará mesada de granito natural color gris Mara de 22 mm de espesor, con superficie y cantos pulidos. Llevará zócalo de mesada del mismo material de 7.5 cm de altura por todo el largo de encuentro de la mesada con la pared.

La estructura de sostén será un bastidor de caño estructural 60x40x1.6, fijado a la pared con tornillos 70x120.

Mesada de aulas: El bastidor se apoyará en el frente en patas de caño de iguales características, sobre banquina de hormigón. La mesada sobresaldrá en el frente 5 cm con respecto al bastidor y se ejecutará mueble inferior (M4).

15. VIDRIOS

Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados con sus medidas exactas y perfectamente colocados, habiendo practicado su verificación en obra y sobre las carpinterías.

Los materiales cumplirán las normas correspondientes.

VIDRIO LAMINADO 3 + 3

En ventanas y puertas serán laminados de seguridad 6 mm (3 + 3 con lámina de polivinil butiral de 0.38 mm). Los vidrios serán transparentes e incoloros.

En la colocación de los vidrios se asegurará que el obturador que se utilice en los contravidrios ocupe todo el espacio dejado en la carpintería para que el cierre sea perfecto y la posición del vidrio sea firme dentro de su encuadre.

Podrá realizarse con contravidrios de aluminio sellado con caucho a base de siliconas de primera calidad debiendo quedar perfectamente eliminado y limpio todo el material excedente.

Previo al sellado definitivo se admitirá el empleo de masilla plástica para relleno.

Por diferencias de dilatación el vidrio deberá quedar aislado de la carpintería de 3 a 5 mm por tacos de madera, neoprene o similar.

La colocación de vidrios exteriores se efectuará con burletes aprobados y asentados sobre tacos de caucho, y se deberá realizar el sellado del lado exterior en todas las carpinterías de fachadas.

16. PINTURAS

PINTURA LÁTEX

Todos los paramentos de obra nueva de aula y sectores intervenidos serán pintados al látex con productos de primera marca y calidad, para exteriores o interiores según corresponda en cada caso. Previo a su aplicación se deberá preparar la superficie:

Paredes nuevas: Se liján los paramentos con lija de grano fino. Para asentar la superficie se aplicará una mano de fijador. Luego se dará la primera mano para detectar imperfecciones, que serán arregladas con enduido plástico. Una vez seco, lijado, y limpiado con un paño seco, se aplicará la segunda mano de terminación a rodillo en forma cruzada para repartir mejor la pintura.

Paredes viejas en mal estado: Se liján profusamente para eliminar los trozos sueltos o flojos de pintura. Si presentaran desprendimientos de revoque, los mismos serán reparados previamente a la ejecución de los trabajos de pintura. Luego se aplicará una mano de fijador. Se seguirán todos los pasos correspondientes a las paredes nuevas.

Paredes en buenas condiciones: Si no hace falta trabajos de revoque, se procederá a aplicar la pintura con los pasos mencionados, sin la aplicación de fijador.

ESMALTE SINTÉTICO

Sobre paredes: En el interior de obra nueva, sobre una superficie bien terminada y sin desprendimientos, se aplicarán dos manos de esmalte sintético en 1.50 m de altura.

Sobre carpintería metálica: En taller se aplicará un decapante a todas las superficies de chapa para luego dar una mano de pintura anticorrosiva. Luego en obra se dará otra mano de anticorrosivo. Se limpiará la superficie y se aplicarán dos manos de esmalte sintético de primera marca y calidad, cada capa con distinto color convenido entre la Contratista y la Inspección con el fin de poder diferenciar cada etapa.

17. CARPINTERÍAS

Normas generales

Se asegurará la ejecución, provisión, transporte, almacenamiento, montaje y ajuste en obra de todas las carpinterías que se proyectan, detallan y especifican en los respectivos planos, planillas y pliego, incluyendo la provisión de toda la mano de obra, cálculos, materiales y equipos requeridos para la fabricación en obra y en taller.

Asimismo se incluyen todos los trabajos y piezas que aunque no estén especificados sean necesarios para el correcto funcionamiento de las carpinterías.

17.1 CARPINTERÍA DE CHAPA Y HERRERÍA

En obra nueva de aula las puertas exteriores serán de chapa BWG nº 16, con marcos cajón. Antes de colocarlas en obra se deberán proteger con una mano de pintura convertidora de óxido y llenadas con mezcla de cemento y arena sin dejar oquedades. Se terminarán con dos manos de esmalte sintético.

Malla antivándalos: Se colocará protección frente a las ventanas, al filo con el paramento vertical, a los fines de evitar vértices salientes en los muros. Será conformada con metal desplegado tipo Shulman 200-16-5 soldado a un marco de perfil ángulo 1x1/8" con refuerzos horizontales en hierro T de 1x1/8" cada 33 cm. El marco se separará del vano 30 mm y se amurará mediante planchuelas cola de golondrina de 3/4x3/16" (tres por metro lineal).

Rejas de caño: Se ejecutará reja frente a las ventanas señaladas en plano y planillas. Será de parantes verticales de caño cuadrado de 25x25x2 y tendrá refuerzos horizontales de planchuela perforada.

17.2 CARPINTERÍA DE ALUMINIO

En obra nueva de aula todas las partes o piezas de los diferentes aventanamientos que estén expuestos a la atmósfera exterior deberán ser de aluminio.

Se utilizarán para la resolución de las carpinterías, perfiles tipo "Sistema Módena" de Aluar División Elaborados o calidad igual o superior, con las siguientes características: Sistema de carpintería de serie mediana de alta prestación de 45 mm de espesor de base, hojas corredizas de 26 mm y hojas de rebatir de 52 mm; armados con perfiles de 1.4 mm de espesor. Los perfiles serán extruídos, con un terminado perfecto, recto, sin poros ni raspaduras.

Las tipologías serán las siguientes:

Ventana corrediza de 2, 3 y 4 hojas: Sistema de hojas corredizas con ruedas y cierres laterales, con doble contacto con felpas, tapón de cruce de hojas inferior y superior y umbral con caja de agua y colocación de vidrio encapsulado. Armado de marco y hoja a 90° y mosquitero a 45°. La definición de los parantes centrales será según cálculo según las normas CIRSOC.

Paño fijo: Sistema de marco curvo o recto, con travesaño recto y contravidrio recto o curvo armado a 45° con escuadra regulable. Opción de marco y travesaño de doble contravidrio (interior/exterior) recto o curvo armado a 90°. Esta opción permite la utilización de zócalo alto similar al de la puerta y travesaño curvo (interior/ exterior).

17.3 CARPINTERÍA MIXTA

En obra nueva de aula las puertas interiores serán de sistema mixto. Los marcos serán de chapa doblada BWG nº 16, con marcos cajón, y las hojas serán puertas placa.

Para las puertas placas se emplearán bastidores de 3 ½ y listones de cedro formando una cuadrícula de 5 x 5 cm denominada nido de abeja y refuerzos en las aristas y donde va la cerradura. Las capas exteriores serán de melamina "maciza" de 4 mm de espesor de acabado satinado y color almendra, y tendrán tapacantos doble machimbre de cedro macizo lengüeteado de 15 mm de espesor visto, encolado a presión.

17.4 MUEBLES FIJOS

En los lugares indicados en planos se construirán muebles fijos. Los mismos deberán quedar en correctas condiciones de uso y terminación y tener la aprobación de la Inspección de Obra. Se seguirán las indicaciones de planos y planillas correspondientes.

M4 - Mueble bajo mesada: En Aulas se ejecutará mueble bajo mesada y sobre banquina. En el frente se ejecutarán puertas con placas MDF de 15 mm de espesor con revestimiento de melamina de 3.2 mm de espesor en ambas caras, que se sujetarán a las patas de apoyo de caño estructural 60x40x1.6 con bisagras codo 9° con clip para extraer tornillos de ajuste en 2 direcciones. Las puertas tendrán tiradores.

En el interior se realizará 1 estante de placa MDF de 18 mm de espesor con revestimiento de melamina de 3.2 mm en ambas caras, apoyado en listón de madera 1 1/2 x2 1/2 " fijado con tornillos cabeza fresada 50x80.

Se ejecutará sobre la mesada 3 estantes de las mismas características.

HERRAJES

Serán de acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil) no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar estos últimos sin tratar.

Cerradura de seguridad tipo Acytra para puertas exteriores: Con acción de picaporte por medio de llave y manija. Alto del frente 240 mm. Alto de la caja 150 mm. Ancho 73 mm. Frente y contrafrente de bronce platil.

Cerradura de embutir para puertas de comunicación: Para accionar el pestillo con pomo H dependiente de ambos lados. Picaporte reversible pestillo doble. Caja 70 mm. Ancho al centro 45 mm. Frente y contrachapa bronce platil.

Control de calidad: La Dirección de Obra, cuando lo estime conveniente, hará Inspecciones de taller, sin previo aviso para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo con lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.

Control de obra: Cualquier deficiencia de ejecución constatada en obra de un elemento determinado será motivo de su devolución a taller para su corrección.

Las aberturas se protegerán adecuadamente no solo para evitar su deterioro durante el transporte, si no también su puesta en obras, debiendo evitar que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento.

18. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Normas generales

Se deberá asegurar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica. Se deberán incluir todas las tareas que aún sin estar específicamente indicadas sean necesarias para la correcta terminación, perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz de la obra, además de todos los trámites requeridos y cumplimiento de exigencias de entes reglamentarios.

Se deberá cumplir con la reglamentación de la AEA (norma nº 90364 especialmente apartado 771.8.4: Establecimientos educacionales y apartado 771.8.5: Criterios generales) y reglamentación de EPEC o cooperativa eléctrica y presentar la documentación correspondiente.

Todos los materiales y trabajos serán inspeccionados por la Inspección de Obra, y deberán realizarse ante su presencia las pruebas y ensayos.

En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará realizando todos los trabajos necesarios y presentando detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.). En este caso la solicitud de servicio eléctrico al ente prestatario deberá efectuarse al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA OBRA NUEVA

Para obra nueva de aula se ejecutará la instalación eléctrica, que se conectará a tablero seccional o general existente, con canalización, cableado y colocación de artefactos, según las especificaciones a continuación.

TABLEROS Y CABLEADO

Tablero existente: En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará, solicitando el servicio eléctrico al ente prestatario al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

Se realizarán todos los trabajos necesarios y se presentará detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.), el cual deberá cubrir toda la demanda (existente y nueva).

Tableros: Serán tipo IDT o calidad similar o superior, cumplirán normas DIN y llevarán riel modular. Tendrán protector (disyuntor) diferencial, que será súper inmunizado para líneas estabilizadas (para informática), e interruptores termomagnéticos monofásicos o trifásicos que serán tipo Siemens o calidad similar o superior. El tablero y todos sus elementos serán de marca reconocida y aprobada.

Desde el tablero saldrá un conductor verde-amarillo de 10 mm² hasta la puesta a tierra: jabalina de cobre ø 19 mm y 2 m de longitud, inmersa en un bulbo relleno con una mezcla de tierra vegetal y carbonilla. Las jabalinas de puesta a tierra deben ir en todos los casos en terreno natural (no caliza) con su correspondiente cámara de inspección de hierro fundido. Estas tareas deberán ser inspeccionadas por la Inspección de Obra.

La resistencia óhmica que se medirá en todas las jabalinas deberá ser como máximo 10 Ohms, excepto las puestas a tierra de columnas de iluminación exterior y bandejas portacables que será inferior a 5 Ohms.

En todos los casos se deberán verificar las secciones según las cargas y tener presente en los cálculos el escalonamiento de las protecciones.

Se debe analizar en cada circuito sección y cantidad de conductores que portará el conductor.

El gabinete del tablero equipado y los componentes deben inspeccionarse antes de su colocación en obra.

Conductores: Serán aislados con PVC, antillama según normas ISO. El color celeste será reservado para los neutros. El conductor de tierra será de 2.5 mm² aislado en PVC bicolor (verde y amarillo) según normas, que será conducido por toda la instalación y conectado en los contactos de los tomacorrientes.

No se permitirá sección de conductor menor a 2.5 mm².

Todos los encuentros de cables irán soldados y protegidos con cinta aisladora (dos capas enrolladas en sentido opuesto) o se les colocarán mangos preaislados.

CANALIZACIONES

Cañería y cajas: La instalación se realizará embutida en paredes y cielorrasos o losas, con cañería de acero semipesado y cajas de chapa estampada pesada.

La sección mínima de cañería será de 7/8". Las cajas serán cuadradas u octogonales de 7x7, 8x8 y 10x10, y rectangulares de 5x10.

En caso de cruzar con cañerías por juntas de dilatación, se deberán prever las uniones elásticas correspondientes.

En caso que entre boca y boca existan dos o más curvas se colocará cámara de conexión entre ellas. Las cajas de conexión llevarán atornillados con Terminal el cable de puesta a tierra.

Cañería a la vista: Donde sea inconveniente embutir cañerías, con la aprobación previa de la Inspección de Obra, y donde se indique en planos, se colocará a la vista. Los caños serán de acero tipo liviano, según Norma IRAM 2284, esmaltados o zincados con uniones y accesorios normalizados, tipo Konduseal o calidad similar o superior, en conjunto con cajas de aluminio y fijaciones del sistema Daysa o similar calidad, todos de uso específico a la vista. La sección mínima a utilizar será 19/17 mm ($\varnothing_e / \varnothing_i$)

Todos los elementos metálicos expuestos que no sean protegidos contra la corrosión serán pintados con esmalte sintético color blanco de primera marca y calidad, previa limpieza de la protección asfáltica con solvente o nafta y aplicación de una mano de antióxido.

Los caños expuestos a la intemperie y/o lugares húmedos serán metálicos galvanizados por inmersión en caliente o caños de acero inoxidable.

No se permitirá otro tipo de cañería y accesorio.

La cañería a la vista y los tableros deberán estar separados de la pared una distancia mínima de 1 cm, sujetándose los caños con fijaciones de grapas metálicas galvanizadas tipo omega cada 1.50 m como máximo.

Todo lo indicado se corresponde con la reglamentación 90364 – Cláusula 771.12 y Anexo 771-B (Reglamentario) y 771-B-3.

Llaves: Tipo tecla de contactos de cobre, de primera calidad. Se colocarán a 1.20 m de altura desde el nivel de piso.

Tomacorrientes: Serán binorma, con toma a tierra incorporado (tres patas), dando continuidad al conductor bicolor / tierra. En aulas se colocarán tomas bajo el pizarrón y en las demás paredes de aulas a una altura mayor a +2.00 m sobre NPT. Sobre mesadas y donde se encuentren cerca de agua serán de tipo exterior con tapa. Para artefactos eléctricos de ventilación y de calefacción se colocarán tomacorrientes exclusivos, según ubicación indicada en planos.

Bandeja portacables: Para la distribución troncal se utilizará bandeja portacable de chapa galvanizada del tipo perforada de 150 mm y ala de 50 mm de 2.1 mm de espesor y 3 metros de longitud, con tapa, cupla de unión entre bandejas y fijación mediante soportes tipo trapezio o ménsula de chapa galvanizada de 180 mm. La bandeja será recorrida en toda su longitud por un cable verde-amarillo de 10 mm² de sección; cada 3 metros corresponderá conectar mediante terminal el cable y la bandeja.

Canalización subterránea: En la instalación de conductores enterrados bajo solado, los conductores se colocarán dentro de cañerías de PVC de 110 mm de diámetro y 3.2 mm de espesor, en el fondo de una zanja de 60 cm de profundidad, sobre un lecho de arena mediana; se colocarán ladrillos de protección con una cinta plástica indicadora y se compactará la tierra hasta el nivel de piso.

Para tendido subterráneo bajo terreno natural, el conductor irá en una zanja de 60 cm de profundidad sobre una cama de arena de 10 cm de altura y recubierto con otros 10 cm de arena, una hilada de ladrillos, 20 cm de tierra, cinta plástica indicadora y relleno hasta el nivel de terreno.

ARTEFACTOS

Todos los artefactos eléctricos a colocar serán de primera marca y calidad, deberán cumplir con normas IRAM y ser aprobados por la inspección antes de su colocación.

Tipo A: Equipos fluorescentes 2x58 W: Serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla.

Serán de tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrigado con punteras de PVC rígido color negro o blanco, con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 58 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección de factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un modulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente"

Los conjuntos son completos, incluyendo los capacitores de compensación.

Estos artefactos se colocarán en aulas de obra nueva y para su montaje se instalarán con su eje longitudinal de forma perpendicular al plano del pizarrón.

Tipo B: Equipos fluorescentes 2x36 W: Serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla.

Serán de tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrigado con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 36 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección de factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un modulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente"

Los conjuntos son completos incluyendo los capacitores de compensación.

Estos artefactos se colocarán en circulaciones de obra nueva.

Tipo H: Equipos de iluminación de emergencia p/ fluorescentes: Constará del equipo para tubos fluorescentes descripto y un convertidor automático permanente 15/ 65 W con batería níquel cadmio para tubo 4 pines.

Se deberá colocar equipo de iluminación de emergencia en cada local de obra nueva, según indicaciones de plano y de la Inspección de Obra.

Ventiladores de techo: Serán de 4 palas, de chapa pintada blanca, sin artefactos de iluminación, con llave de comando de 4 velocidades y motor de 100 watts como mínimo.

Equipo de aire acondicionado: Se proveerá e instalará un equipo de aire acondicionado tipo Split de 6500 frigorías para colocar en pared.

Tendrá las siguientes medidas: alto unidad interior/exterior: 29/70 cm, ancho unidad interior/exterior: 90.7/95 cm, profundidad interior/exterior: 19.5/41.2 cm; y cumplirá con las siguientes características: Diseño compacto y ultra silencioso. Barrido automático de aire y deflectores orientables. Filtros lavables y purificadores de carbón activado. Modo de funcionamiento automático. Control remoto multifunción.

Se instalará en el lugar indicado en plano correspondiente.

19. INSTALACIÓN SANITARIA

Normas generales

Los trabajos a efectuar para la obra de referencia incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos, accesorios, trámites y documentación final para ejecutar la obra conforme a su fin.- Incluyendo además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el legajo de contrato sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y artefactos.

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales, los elementos a utilizarse como los trabajos a ejecutar, en especial aquellos que deban quedar ocultos, serán previamente revisados por la Inspección de Obra y responderán a normas vigentes OSN, DiPAS y municipalidad del lugar, a las Normas IRAM en lo referente a materiales, a planos y a pliegos que componen el legajo de contrato.

En presencia de la Inspección de Obra se exigirán las pruebas de correcto funcionamiento sobre todo tipo de trabajos que el Contratista haya hecho en este tema, en el momento que la Inspección indique.

INSTALACIÓN DE DESAGÜES OBRA NUEVA

Para obra nueva de aula se realizará la instalación sanitaria de desagües pluviales siguiendo las especificaciones a continuación.

DESAGÜES PLUVIALES

El sistema de desagüe pluvial deberá permitir desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios. Se contemplarán las normativas respecto a superficies y se realizará con una pendiente mínima en solados de 1 % (1 cm/m) y una pendiente mínima en techos de 2 %, asegurando una rápida y eficaz evacuación de las aguas.

Gárgolas: Para techos planos se ejecutarán gárgolas de hormigón, de sección adecuada a la superficie a desaguar y en la cantidad necesaria para cubrirla.

Embudos: Se colocarán embudos de hierro fundido de sección adecuada a la superficie a desaguar.

Bajadas expuestas: Se emplearán cañería y piezas de hierro fundido de 100 mm de diámetro de primera marca y calidad. Los caños se fijarán a la pared mediante soportes tipo omega y se conectarán a una cámara de inspección abierta.

Cámaras abiertas: Se ejecutarán cámaras de desagüe abiertas con mampostería de 15 cm de espesor de ladrillo común y rejilla de metal desplegado con marco y bastidor de perfil ángulo de 1x1/8". La base tendrá una pendiente de 1 % y el interior de la cámara se revocará con estucado cementicio.

Canalización subterránea: A partir de la cámara abierta, para la canalización horizontal se utilizarán cañería y piezas de PVC de 3.2 mm de espesor de marca reconocida y aprobada sobre lecho de arena.

Cabezales de cañería: Para cañería pluvial con desagüe a terreno natural se ejecutará una rejilla a 45° removible de borde de perfil ángulo de 1x1/8" y planchuelas de 1x3/4", sobre base de hormigón H-13.

En todos los casos se realizarán las pruebas de presión correspondientes. Estas operaciones serán verificadas por la Inspección. Las cañerías serán tapadas con posterioridad a las pruebas. Las bajo piso se cubrirán únicamente con arena y una hilada de ladrillos antes de realizar el contrapiso o colocar tierra vegetal de terminación.

20. INSTALACIÓN DE GAS

Normas generales

La instalación de gas para la obra de referencia consiste en la provisión de materiales y artefactos y la ejecución de todos los trabajos, mano de obra para su colocación, además de la tramitación y documentación, realizando todas las tareas complementarias necesarias para tal fin aún sin estar especificadas en la documentación contractual.

Los materiales y los trabajos se ejecutarán observando las reglamentaciones vigentes, las especificaciones del presente pliego, las indicaciones de la Inspección de Obra y de los planos correspondientes.

Una vez concluidos los trabajos, se realizarán los trámites y habilitaciones correspondientes y la instalación será aprobada por el ente correspondiente, con todos los artefactos conectados y en correcto funcionamiento, con la documentación conforme a obra.

Estará a cargo de la Contratista todo lo inherente a trámites, permisos, habilitaciones, pago de derechos, tasas y aranceles ante los Entes correspondientes con el objeto de realizar la conexión o lo que pudiera corresponder a los fines de dejar el servicio en condiciones y funcionando.

La cañería será supervisada completamente por el gasista matriculado y verificada en sus diámetros y ubicación antes de realizar la obra.

Se deberán realizar todas las pruebas correspondientes, de hermeticidad y funcionamiento con la presión y equipo adecuados, que serán cuando lo decida la Inspección de Obra y en su presencia.

Pruebas de Fuga y Hermeticidad: Estas pruebas se efectuarán con aire a una presión de 0.5 kg/cm² para toda la red de baja presión, una vez alcanzada ésta se inspeccionarán todas las juntas y lugares posibles de pérdida con una solución de agua jabonosa. Para su medición se utilizará un manómetro de diámetro de cuadrante igual a 100 mm, con vidrio irrompible, hermético al agua y al polvo, de rango 0 a 1 kg/cm² para los ensayos de baja presión. El tiempo que deberá mantenerse la instalación bajo presión será de doce (12) horas para las cañerías enterradas o embutidas y de tres (3) horas para las cañerías vistas. En caso de verificarse pérdidas las mismas serán reparadas y se practicará una nueva verificación hasta obtener una perfecta estanqueidad en toda la instalación.

INSTALACIÓN DE GAS OBRA NUEVA

Para obra nueva de aula se ejecutará instalación de gas para la colocación de calefactores, con cañería y artefacto nuevo, con suministro desde gas existente, ya sea gas natural, gas envasado o zepelin.

CANALIZACIONES

Cañería de gas: Para la distribución de gas se utilizarán caños de acero negro con protección epoxi, con las secciones indicadas en los planos. Serán de acuerdo a normas, de primera marca y calidad, con uniones a rosca y accesorios aprobados.

En casos de empalmes y accesorios agregados, deberán cubrirse con pintura tipo epoxi garantizando un total aislamiento del medio. Las cañerías de distribución dentro de ambientes irán bajo piso o en muros se colocarán expuestas. Se sustentarán a través de apoyos metálicos o grapas según sea la distribución de la cañería y de acuerdo a normas M.S.S. - S.P.; correrán por tramos rectos, salvando las anfractuosidades de los muros mediante soportes metálicos que le permitan mantener su uniformidad, en tramos rectos verticales u horizontales paralelos a aristas y ángulos de muros (sin diagonales), en forma armónica con la estética del edificio.

Se cumplirán todas las ventilaciones de ambientes habitables.

Para las cañerías enterradas se verificará junto a la Inspección de Obra, antes de bajarlas a las zanjas ya preparadas, la inexistencia de elementos que obstruyan o impidan el buen asentamiento de las cañerías y la inexistencia de agua. La cañería correrá asentada en una capa de arena de 10 cm de espesor y cubierta por una hilada de ladrillos comunes, sobre la cual se colocará cinta plástica indicadora. La tapada se realizará una vez completados todos los requisitos de interconexión, protecciones y pruebas exigidas, debiendo contarse con la aprobación de la Inspección de Obra.

Llaves de paso: Serán las aprobadas, de bronce de un cuarto de vuelta, con terminación cromada con indicación de posición.

ARTEFACTOS

Cada artefacto de gas quedará instalado y tendrá su correspondiente llave de paso. También llevará un conducto de ventilación independiente de diámetro igual al de salida del artefacto y constante en todo su recorrido. Las ventilaciones se ejecutarán de chapa galvanizada y su remate será a la altura reglamentaria, a los cuatro vientos y con sombrerete aprobado respetando las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los artefactos a proveer y colocar serán de primera marca y calidad y serán los siguientes:

Calefactores: Serán tiro balanceado de 5400 kCal/h, según proyecto y cálculo, estarán contruidos con materiales de primera calidad con tratamiento anticorrosivo, tendrán válvula de seguridad con termocupla y encendido piezoeléctrico de temperatura regulable.

21. INSTALACIONES DE SEGURIDAD

21.1 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

Normas generales

La protección contra incendio deberá contemplar la normativa que corresponde a la jurisdicción donde se encuentre la escuela y en su defecto a las contenidas en las especificaciones de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba. Además deberá responder a normas vigentes en cuanto a trabajos y materiales.

La Contratista presentará un Plan de Emergencia contra Incendios y Catástrofes, en el que figurará todo lo concerniente a modos de actuar en casos de Incendios o Catástrofes, medidas de prevención adoptadas, vías de escape, sistemas de extinción de incendios, tipo de señalizaciones implementadas, etc. El Plan de Emergencia confeccionado por la Contratista y todas las medidas indicadas en el mismo, todas las provisiones e instalaciones serán realizadas a su costo. El mismo contendrá todo lo concerniente a la Prevención de Incendios, la Detección de incendios, el Plan de evacuación ante casos de emergencia y la Extinción de incendios. Todas las

provisiones e instalaciones mencionadas se realizarán de acuerdo a las normas y reglamentos de la Inspección de Bomberos, a la Ley Provincial de Prevención Contra Incendio, Municipalidad Local, a los planos de la instalación y de acuerdo a las reglas del arte. Al momento de la Recepción Provisoria de las Obras, se exigirá el certificado final y planos aprobados de las instalaciones ante las Autoridades del Cuerpo de Bomberos de Córdoba.

La Contratista realizará a su cuenta y cargo todos los trámites necesarios ante Entes, Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba y Reparticiones que corresponda, para obtener la habilitación definitiva y aprobación de los planos que garanticen una correcta construcción y máxima seguridad en las instalaciones contra incendio.

SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN Y AVISO DE INCENDIOS Y ESCAPES DE GAS

Se proveerá e instalará un sistema de detección y aviso de incendio y escapes de gas. El mismo será con comunicación bidireccional entre la Central y los periféricos. Estará compuesto por los siguientes elementos:

Unidad de Control Central microprocesada convencional direccionable de 8 zonas, que admita detectores de 2 y 4 hilos.

Detectores (sensores) convencionales fotoeléctricos y de gas combustible.

Bases Universales.

Módulos de monitoreo, control y aislamiento.

Avisadores manuales de incendio direccionales.

Sistema de Telefonía de Emergencia.

Un repetidor con Display Alfanumérico Inteligente.

Avisadores acústicos.

Dispositivo para evacuación.

Las Características generales de sistema serán las siguientes:

Detectores (sensores) convencionales y direccionables: fotoeléctricos para detección de humo y de mezcla explosiva para detección de gases, con base universal intercambiable. No se permitirá el direccionamiento en la base.

Lazo de comunicación y alimentación por dos hacia los detectores inteligentes y módulos de comunicación para operación en estilo 4 ó 6 de las Normas NFPA (National Fire Protection Agency).

Display LCD Alfanumérico de 80 caracteres como mínimo.

Teclado de "feeling" táctil de 20 teclas como mínimo de programación alfanumérica.

Programable en el campo, sin requerir instrumentos ni computadora.

Rótulos descriptos asignables por el usuario para cada punto del sistema.

Diseño de hardware modular.

Zonificación por software.

Control tiempo real.

Palabras de paso en 2 niveles asignables en el campo.

Supervisión de la alimentación AC con conmutación automática a las baterías de "stand-by" supervisadas.

Sensibilidad ajustable de los detectores manual o automático (día-noche y fin de semana).

El sistema deberá proveer como mínimo las siguientes ayudas de service:

Test automático de detectores.

Timer de verificación.

Reporte de sensibilidad.

Reporte de estados y detectores sucios.

Alerta automática para mantenimiento, cuando la cámara del detector está contaminada.

La ubicación de los sensores estará de acuerdo con lo indicado por la inspección.

Se ubicará un display repetidor en el acceso junto con el teclado remoto de alarma de intrusión.

La Unidad Central de Control (inteligente de 2 lazos) se ubicará en el local indicado en plano dentro del gabinete destinado a sistemas de alarma, en un gabinete de chapa, pintada de color Rojo, apto para su colocación sobre la pared o semiembutido, cuya puerta permita ver las señales ópticas, el texto descripto correspondiente a cada indicación y deberá tener indicación escrita claramente legible y entendible por el operador. Debe tener una salida de alarma visual, una sonora y una salida de relé que será conectada a la zona de incendio de la central de alarma contra robos.

El elemento sonoro interior debe contar con una presión sonora de 130 decibeles conectado a la central de alarmas. El elemento sonoro exterior, debe contar con una potencia eléctrica de 40W de potencia de salida, baliza estroboscópica y protección antidesarme.

Los detectores de humo fotoeléctricos deberán monitorear permanentemente los ambientes. Deben estar preparados para cableado directo, permitir la prueba de sensibilidad, autodiagnóstico del estado de la cámara y fácil desarme para limpieza. Se ubicarán en los lugares indicados en el plano.

Los detectores de gases deberán monitorear constantemente los ambientes y activar una señal de alarma antes que la acumulación de gases combustibles (Metano, Butano, Propano, etc.) alcance niveles de peligrosidad. El detector ambiental deberá tener indicación luminosa que indique claramente los distintos niveles de detección. La alarma deberá dispararse cuando la concentración de gas en el ambiente alcance aproximadamente el 5 % del límite inferior de explosividad (LIE), estando por debajo de el para dar tiempo a desarrollar las acciones correspondientes para solucionar la pérdida sin que exista peligro de explosión. Se ubicará un detector de escape de gases en los lugares indicados en el plano y como mínimo en todos los locales que posean suministro de gas, instalándose a 30 cm. del techo mediante un soporte para aumentar la eficacia.

La Central del sistema de detección contra incendio y los respectivos sensores deberán contar con sello UL (Underbriter Laboratories), FM (Factory Mutual) y Cámara de Aseguradores de la República Argentina.

PLAN DE EVACUACIÓN Y VÍAS DE ESCAPE ANTE INCENDIOS Y CATÁSTROFES

Dentro del Plan de Emergencia, la Contratista presentará un Plan de evacuación indicando los modos y las vías de escape ante incendios y catástrofes y proveerá e instalará en los accesos y en las vías de escape los sistemas necesarios de señalización, iluminación y aberturas en un todo de acuerdo a lo exigido por el Cuerpo de Bomberos.

Sistema de Señalización: Todas las señalizaciones previstas en el Plan de Emergencia serán provistas e instaladas por la Contratista. Se colocarán carteles expositores de acrílico en los accesos (hall), con esquema de ubicación y modo de actuar ante emergencias, y carteles fotolumínicos de PVC indicadores de las vías de escape y Salidas de Emergencia encima de las puertas que sirvan a tal fin. Estas señalizaciones serán fijas.

Luz de Emergencia: Se proveerá e instalará un sistema de iluminación de emergencia con el que coincidirá y se cubrirán todas las vías de escape del establecimiento. Su cantidad y distribución cumplirá con las exigencias del Área Técnica del Cuerpo de Bomberos, colocando la cantidad de módulos indicados por dicha Área. Los módulos contarán con una protección externa resistente al impacto y el sistema estará protegido con dispositivos que eviten el agotamiento total de las baterías. Se deberán atender al respecto también las Especificaciones Técnicas de la instalación eléctrica.

Barrales y cerraduras antipánico: Todas las puertas que desde las Circulaciones, Hall de Acceso, etc., tengan salidas al exterior previstas como vías de escape contra incendios, deberán contar con barrales y cerraduras antipánico.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Elementos no fijos - Extintores: Se deberán proveer y colocar extintores (matafuegos) aprobados y adecuados en tipo, ubicación y cantidad. Tendrán cada uno su correspondiente kit, estarán ubicados en lugares prácticos y accesibles, que se indicarán en el proyecto y estarán colocados con su respectiva placa señalizadora de PVC a una altura de 1.50 m del piso.

Extintores de polvo químico: Para fuegos A B C, de 2.5 kg cada uno, a colocar en circulación próxima a nueva aula.

22. INSTALACIONES ESPECIALES

Este rubro no corresponde a la presente obra.

23. OBRAS EXTERIORES

Este rubro no corresponde a la presente obra.

24. VARIOS

SEÑALIZACIÓN DE LOCALES

Para los nuevos locales se deberán proveer carteles de acrílico identificatorios de los mismos. Estos elementos señalizadores serán fijos y se colocarán en la hoja de carpintería.

VINCULACIÓN A EDIFICACIÓN EXISTENTE

En el sector de vinculación de la obra nueva con el edificio existente se deberán ejecutar todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la misma (extracción y recolocación, apertura de vano con demolición, adintelamiento, etc.) y dejar el mismo en correctas condiciones de uso y terminación (revoque, piso, zócalo, pintura, etc.), siguiendo las especificaciones del presente pliego para cada rubro y las indicaciones de la Inspección de Obra.

LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

Luego de terminadas las tareas y para entregar la obra, el Contratista deberá dejar en perfecto estado el Establecimiento completo y libre de restantes de obra y escombros todo el predio, retirando todas las herramientas y equipos utilizados.

PLACA

La contratista deberá proveer y colocar la placa de inauguración de acero inoxidable, de acuerdo a plano adjunto y en el lugar que indique la Inspección de Obra.

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Se entregarán planos de la obra, en formato AutoCAD 2007 en CD y en juego de 2 copias ploteadas, según el siguiente detalle:

Plano general de Arquitectura: (esc. 1:100)

Plano general de Estructuras: (esc.

1:100)

Plano de Fundaciones: (esc.

1:50 - 1:100)

Plano de Instalación eléctrica: (esc.

1:100)

Plano de Instalación sanitaria:

Desagües pluviales (esc. 1:100)

Plano de Instalación de gas: (esc.

1:100) con Planilla de Artefactos,

Ventilaciones y Memoria de cálculo

Plano de Instalación contra incendio:

Alarma, Evacuación y Extinción

por elementos no fijos (esc. 1:100)

Planillas de Carpinterías: Aberturas y

Muebles (esc. 1:50)

PROGRAMA AURORA -
Obra: Escuela José Matías Zapata
Localidad: Río Tercero - Departamento: Tucumán
Provincia de Córdoba

CÓMPUTO GENERAL GALERÍA							Tota	% Indid. Obra nueva
Rubro	Item	Designación	Ud.	Cant.	P. unitario	Subtotal		
1	TRABAJOS PRELIMINARES						\$ 46,632.11	8.9%
		Catet de Obra	ud	1.00	\$ 10,159.31	\$ 10,159.31		
		Cerco de seguridad	gl	1.00	\$ 15,847.87	\$ 15,847.87		
		Obrador	gl	1.00	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00		
		Limpieza y preparación del terreno	gl	0.00	\$ 9,268.51	\$ 0.00		
		Replanteo	m²	65.00	\$ 21.92	\$ 1,424.53		
2	DEMOLICIONES						\$ 0.00	0.0%
		De piso y contrapiso	m²	0.00	\$ 54.30	\$ 0.00		
3	MOVIMIENTOS DE SUELO						\$ 0.00	0.0%
		Extracción de suelo vegetal	m²	0.00	\$ 217.20	\$ 0.00		
		Retiro y transporte (c/aporte de material)	m²	0.00	\$ 357.48	\$ 0.00		
4	EXCAVACIONES						\$ 1,225.22	0.2%
		Para zanjas y drenajes en terreno común hasta 1.20m prof.	m³	3.51	\$ 349.07	\$ 1,225.22		
		Para pozos romanos en terreno común	m³	0.00	\$ 426.64	\$ 0.00		
		Para vigas de fundación y arriostramiento	m³	0.00	\$ 252.10	\$ 0.00		
		Para vigas inferiores de techos	m³	0.00	\$ 252.10	\$ 0.00		
5	ESTRUCTURA RESISTENTE						\$ 119,937.50	23.0%
5.1	HORMIGÓN ARMADO							
		Hormigón armado p/ pozos romanos	m³	0.00	\$ 5,535.39	\$ 0.00		
		Hormigón armado p/ zapata corrida c/ nervio central	m³	0.00	\$ 6,887.56	\$ 0.00		
		Hormigón armado p/ placas de fundación	m³	0.00	\$ 7,623.63	\$ 0.00		
		Hormigón armado p/ vigas de fundación y arriostramiento	m³	0.00	\$ 10,470.05	\$ 0.00		
		Hormigón armado p/ encadenados, dados y dentales	m³	0.38	\$ 14,069.20	\$ 5,064.91		
		Hormigón armado p/ vigas	m³	0.39	\$ 10,518.94	\$ 4,102.39		
		Hormigón armado p/ columnas	m³	0.41	\$ 13,840.28	\$ 5,674.51		
		Losa maciza	m³	0.00	\$ 11,068.26	\$ 0.00		
		Losa doble viga de pretensada y lad. Cerámicos 18cm c/ capa comp. 5cm	m²	65.00	\$ 1,616.86	\$ 105,995.69		
		Hormigón armado p/ nicho ingreso y aleros	m³	0.00	\$ 11,058.28	\$ 0.00		
5.2	HORMIGÓN SIN ARMAR							
		Hormigón sin armar p/ base de cañerías	m³	0.00	\$ 4,288.83	\$ 0.00		
5.3	ESTRUCTURA METÁLICA							
		Correas 2 perfiles C chapa plorada	m²	0.00	\$ 1,667.42	\$ 0.00		
		Viga dorsal perfil IPN n°14/16	m²	0.00	\$ 1,628.89	\$ 0.00		
6	MAPOSTERÍA						\$ 10,415.43	2.0%
		De alientos	m²	0.00	\$ 2,945.84	\$ 0.00		
		De elevación de ladrillos huecos cerámicos portantes 18x18x33	m²	24.48	\$ 425.47	\$ 10,415.43		
		De elevación de ladrillos huecos cerámicos portantes 12x18x33	m²	0.00	\$ 337.70	\$ 0.00		
		Placas póstereno exp. p/ junta de dilatación entre muros	m²	0.00	\$ 79.87	\$ 0.00		
		Tapijuntas p/ junta vertical	m	0.00	\$ 440.37	\$ 0.00		
		Cuadrante sobre parapetos p/ junta horizontal	m	0.00	\$ 449.37	\$ 0.00		
7	AISLACIONES						\$ 4,850.51	0.8%
		Capa aisladora horizontal en muros	m²	3.07	\$ 468.42	\$ 1,431.91		
		Capa aisladora vertical en muros	m²	12.89	\$ 238.54	\$ 3,098.60		
8	CUBIERTAS DE TECHO						\$ 110,892.32	21.3%
		Cubierta sobre losa plana	m²	65.00	\$ 1,706.04	\$ 110,892.32		
		Cubierta sobre losa inclinada	m²	0.00	\$ 1,463.15	\$ 0.00		
		Cubierta de chapa c/ aislamiento s/ estr. met.	m²	0.00	\$ 2,098.72	\$ 0.00		
		Cubierta de chapa s/ estr. met. (sin aislamiento)	m²	0.00	\$ 1,177.99	\$ 0.00		
9	REVOQUES						\$ 18,074.44	3.0%
		Común a la cal en interiores	m²	28.00	\$ 262.64	\$ 7,353.84		
		Grueso bajo revestimiento	m²	0.00	\$ 207.33	\$ 0.00		
		Común a la cal exterior	m²	28.00	\$ 311.43	\$ 8,720.60		
10	CIELORRASOS						\$ 17,369.76	3.3%
		Aplicado revoque bajo techo plano / Suspendido placas bajo techo incl.	m²	65.00	\$ 267.23	\$ 17,369.76		
		Suspendido desmontable placas de yeso 600x1200x9.5mm c/ perl. mtd. gdt	m²	0.00	\$ 564.70	\$ 0.00		
11	CONTRAPOS						\$ 16,802.60	3.2%
		Bajo mosaicos y losetas s/ terr. natural 12cm	m²	65.00	\$ 258.50	\$ 16,802.60		
		Bajo cemento s/ terr. natural 10cm	m²	0.00	\$ 339.18	\$ 0.00		
12	SOLADOS						\$ 46,904.56	8.0%
		Piso de mosaicos graníticos 30x30 (incl. pulido)	m²	65.00	\$ 657.09	\$ 42,710.92		
		Piso de cemento alisado o rodado incl. juntas	m²	0.00	\$ 312.52	\$ 0.00		
		Zócalo granítico 7x30	m	13.01	\$ 159.82	\$ 2,078.43		
		Zócalo cementado estucado h. 10cm	m	0.00	\$ 74.80	\$ 0.00		
		Uniflex granítico monolitico	m²	0.00	\$ 1,751.56	\$ 0.00		
		Antesepdo de hormigón	m	5.00	\$ 423.04	\$ 2,115.22		
		Cuadras de hormigón 10x20	m	0.00	\$ 279.23	\$ 0.00		
13	REVES TIMIENTOS						\$ 0.00	0.0%
		No corresponde	m²	0.00	\$ 713.03	\$ 0.00		
14	MARMOLERÍA						\$ 0.00	0.0%
		Mosaico de granito c/ zócalo c/ trasfondo de baldas	m²	0.00	\$ 1,151.32	\$ 0.00		
		Mosaico de granito c/ zócalo c/ trasfondo (sin baldas)	m²	0.00	\$ 6,605.02	\$ 0.00		
		Fronte de mosaico de granito h. 7.5cm	m	0.00	\$ 454.70	\$ 0.00		
15	VIDRIOS						\$ 0.00	0.0%
		Laminado 3+3	m²	0.00	\$ 1,530.00	\$ 0.00		

16	PINTURAS					\$ 22,983.04	4.42%
	Látex interior	m²	28.00	\$ 178.78	\$ 5,005.73		
	Látex en ciérrasos	m²	65.00	\$ 191.50	\$ 12,447.37		
	Látex exterior	m²	28.00	\$ 197.50	\$ 5,529.94		
	Impermeable sobre h° visto	m²	0.00	\$ 180.41	\$ 0.00		
	Esmalte sintético al revoque común	m²	0.00	\$ 206.09	\$ 0.00		
	Esmalte sintético al carpintería de chapa y herrería	m²	0.00	\$ 328.76	\$ 0.00		
17	CARPINTERÍAS					\$ 13,156.00	2.53%
17.1	CHAPA Y HERRERÍA						
	Ufala arañados metal desplegado	m²	0.00	\$ 2,858.93	\$ 0.00		
17.2	ALUMINIO						
	Vertana corrediza 5.0x1.50	ud	0.00	\$ 39,555.00	\$ 0.00		
17.3	MIXTA (Marco Chapa - Hoja Madera)						
	Puerta salida de emergencia 1.20x2.05	ud	1.00	\$ 13,156.00	\$ 13,156.00		
17.4	MUEBLES FIJOS						
	M3 Mueble bajo mesada puertas MDF cl melam. + estante int.	m²	0.00	\$ 3,288.19	\$ 0.00		
	M5 Mueble bajo mesada puertas MDF cl melam. + estantes int. y sup.	m²	0.00	\$ 9,579.23	\$ 0.00		
18	INSTALACION ELECTRICA					\$ 82,047.84	16.78%
	Instalación eléctrica	gl	1.00	\$ 82,047.84	\$ 82,047.84		
19	INSTALACION SANITARIA					\$ 11,029.29	2.12%
	Desagües pluviales	gl	1.00	\$ 11,029.29	\$ 11,029.29		
20	INSTALACION DE GAS					\$ 0.00	0.00%
	Instalación de gas	gl	0.00	\$ 19,042.20	\$ 0.00		
21	INSTALACIONES DE SEGURIDAD					\$ 0.00	0.00%
	Instalación contra incendio	gl	0.00	\$ 22,210.40	\$ 0.00		
22	INSTALACIONES ESPECIALES					\$ 0.00	0.00%
	No corresponde						
23	OBRA EXTERIORES					\$ 0.00	0.00%
	No corresponde						
24	VARIOS					\$ 0.00	0.00%
	Bancos empotrados de hormigón	m²	0.00	\$ 894.77	\$ 0.00		
	Casales de locales	ud	0.00	\$ 245.50	\$ 0.00		
	Retención por extracción/democión	gl	0.00	\$ 930.84	\$ 0.00		
	Retención	gl	0.00	\$ 465.42	\$ 0.00		
	Limpieza de obra	gl	0.00	\$ 97,496.55	\$ 0.00		
	Placa de inauguración	ud	0.00	\$ 2,925.73	\$ 0.00		
					\$ 520,000.00		

COSTO-COSTO OBRA NUEVA \$ 520,000.00 100.00%

Superficie cubierta nueva
Superficie semicubierta nueva

65.00	m²
0.00	m²

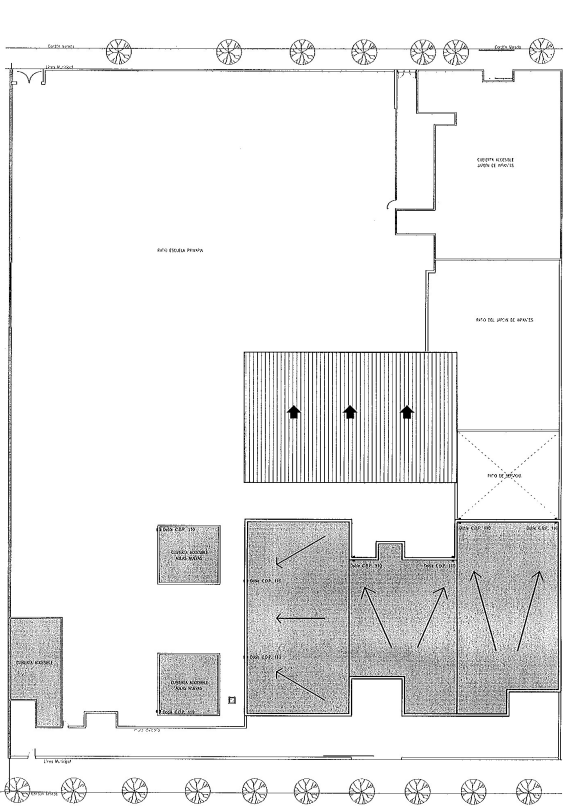
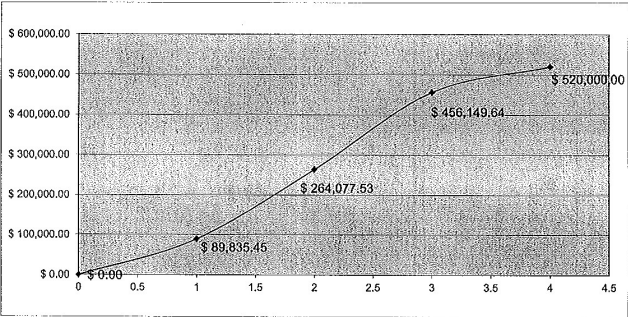
\$ 8,000.00 \$ costo/m² obra n

PROGRAMA AURORA -
Obra: Escuela José Matías Zapola
Localidad: Río Tercero - Departamento: Tercero Arriba
Provincia de Córdoba

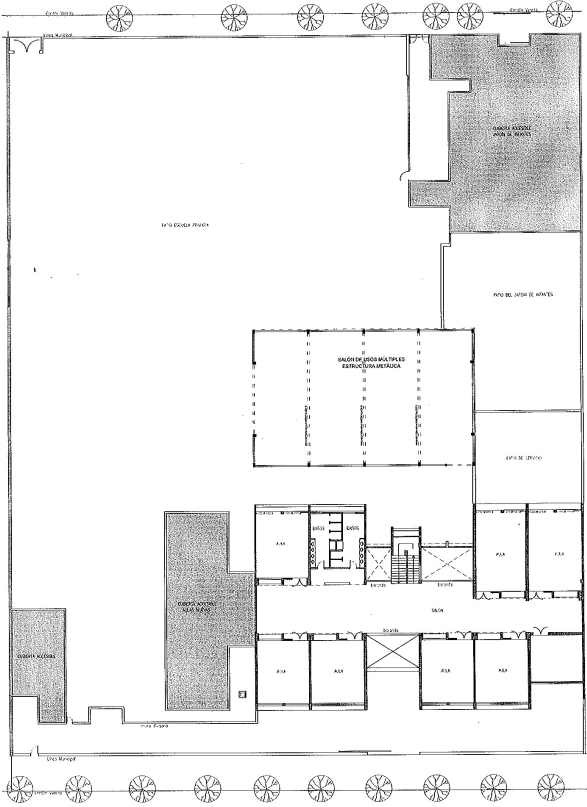
Plazo de obra 120 días

PLAN DE AVANCE							
Nº	Rubros Designación	Monto	% Incid.	Meses de obra			
				1	2	3	4
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 48,632.11	8.97%	100% 8.97			
2	DEMOLICIONES						
3	MOVIMIENTOS DE SUELO			100% 8.97			
4	EXCAVACIONES	\$ 1,225.22	0.24%	100% 0.24			
5	ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 119,937.50	23.06%	35% 8.07	65% 14.99		
6	MAMPOSTERÍA	\$ 10,415.43	2.00%		55% 1.10	45% 0.90	
7	AISLACIONES	\$ 4,530.51	0.87%		40% 0.35	60% 0.52	
8	CUBIERTAS DE TECHO	\$ 110,892.32	21.33%		35% 7.48	65% 13.88	
9	REVOQUES	\$ 16,074.44	3.09%		30% 0.93	70% 2.16	
10	CIELORRASOS	\$ 17,369.76	3.34%			50% 1.67	50% 1.67
11	CONTRAPISOS	\$ 16,802.50	3.23%		55% 1.78	45% 1.45	
12	SOLADOS	\$ 46,904.56	9.02%			60% 5.41	40% 3.61
13	REVESTIMIENTOS						
14	MARMOLERÍA						100% 3.31
15	VIDRIOS					100% 1.10	
16	PINTURAS	\$ 22,983.04	4.42%			25% 1.10	75% 3.31
17	CARPINTERÍAS	\$ 13,156.00	2.53%		25% 0.63	75% 1.90	

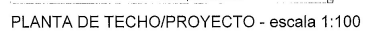
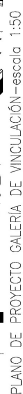
PLAN DE AVANCE							
				Plazo de obra			
				120 días			
Nº	Rubros Designación	Monto	% Incid.	Meses de obra			
				1	2	3	4
18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 82,047.84	16.78%		35% 5.52	45% 7.10	20% 3.16
19	INSTALACIÓN SANITARIA	\$ 11,029.29	2.12%		35% 0.74	40% 0.85	25% 0.53
20	INSTALACIÓN DE GAS				25% 	30% 	45%
21	INST. DE SEGURIDAD						100%
22	INST. ESPECIALES						
23	OBRAS EXTERIORES						
24	VIARIOS			25% 	25% 	25% 	25%
TOTAL				\$ 520,000.00 100.00%			
% de Avance Mensual Previsto				17.26	33.51	36.94	12.28
% de Avance Acumulado Previsto				17.26	50.78	87.72	100.00
Monto de Inversión Mensual Previsto				\$ 89,635.45	\$ 174,242.08	\$ 192,072.11	\$ 63,850.87
Monto de Inversión Acumulado Previsto				\$ 89,635.45	\$ 264,077.53	\$ 456,149.64	\$ 520,000.00
% de Avance Mensual Ejecutado							
% de Avance Acumulado Ejecutado							
Monto de Inversión Mensual Ejecutado							
Monto de Inversión Acumulado Ejecutado							

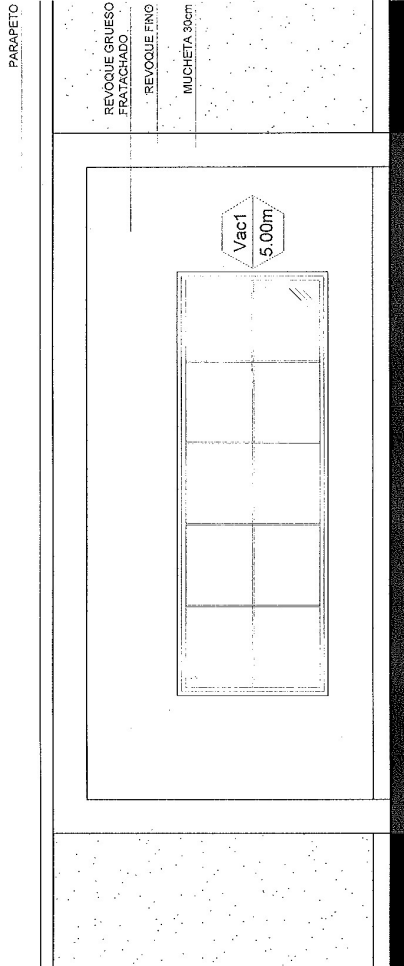


PLANIMETRÍA - escala 1:350



RELEVAMIENTO PLANTA ALTA - escala 1:350





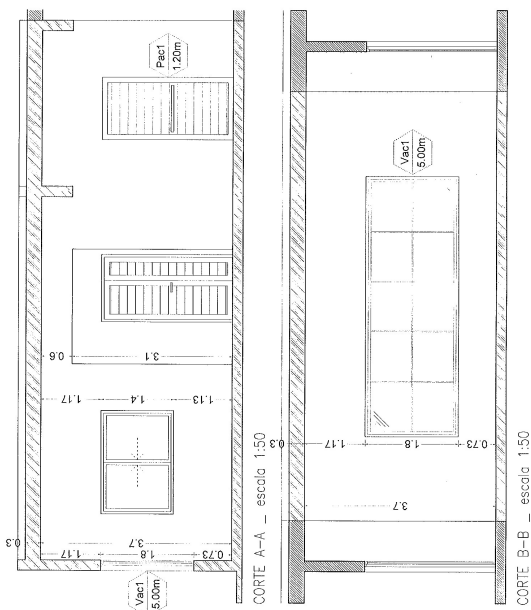
VISTA FRONTAL — escala 1:50

FORMA DE ABRIR: VIDRIO FIJO	Escuela: "JOSÉ MATÍAS ZAPOLA"		MATERIAL: CHAPA	Vac1 500
CANTIDAD: 1	GALERÍA DE VINCULACIÓN			

LAS MEDIDAS DEFINITIVAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Escala: 1:50

MARCO	Ventana: de chapa, línea moderna a 90° con premarco de chapa y fijaduras.		
HOJA	Ventana: de chapa línea moderna.		
SUP. DE ILUMINACIÓN	7.61 m ²	SUP. DE VENTILACIÓN	3.75 m ²
HERRAJES	MOVIMIENTO	Ventanas con vidrio fijo.	
	ACCIONAMIENTO		
	PROTECCIÓN		
VIDRIO	Vidrio de seguridad laminado de 3+3mm, con lamina de polietileno 0,28mm		
CONTRAVIDRIO	Chapa		
ACABADO	Ventana: pre-pintado color blanco.		
VARIOS			



FORMA DE ABRIR: 1h de ABRIR COMÚN	Escuela: "JOSÉ MATÍAS ZAPOLA"		MATERIAL: ALUMINIO	Pac1 120
PUERTA PARA SALIDA DE EMERGENCIA	GALERÍA DE VINCULACIÓN			
CANTIDAD: 1				

LAS MEDIDAS DEFINITIVAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Escala: 1:50

MARCO	CHAPA DOBLADA Nº 16		
HOJA	PUERTA DE ABRIR COMÚN DE UNA HOJA ALUMINIO ROTONDA 760 REFORZADA COLOR BLANCO, CIEGA, CON BARRAL ANTI PÁNICO		
SUP. DE ILUMINACIÓN		SUP. DE VENTILACIÓN	
HERRAJES	MOVIMIENTO		
	ACCIONAMIENTO	BARRAL ANTI PÁNICO DE FACIL ACCIONAR	
	PROTECCIÓN		
VIDRIO	NO POSEE		
CONTRAVIDRIO	NO POSEE		
ACABADO	ACABADO DE FÁBRICA		
VARIOS			

ORDENANZA N° Or 4218/2019 C.D.

Y VISTO: Que con fondos provenientes de la Ley N° 9610, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da. Etapa – Programa Aurora, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, dispusiera la ejecución de obras en establecimientos educativos de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que a requerimiento de dicho Ministerio se dispusiera la obra de construcción de una galería de vinculación en la Escuela “Armando Rótulo” de la ciudad de Río Tercero.

Que a los fines de la concreción de las obras se suscribió convenio por el que se encarga al Municipio la ejecución de los trabajos, aportando el Gobierno Provincial las sumas presupuestadas, cantidad que se considera como precio total, global y único de las obras contratadas por el sistema de Ajuste Alzado.

Que la ejecución de las obras por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDASE lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de una Galería de Vinculación en la Escuela “Armando Rótulo” de la Ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da.Etapa – Fondo Federal Solidario Ley N°9610 – PROGRAMA AURORA, que en copia se incorpora y forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de las mismas, de conformidad al proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Art.3º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.23) Programa Aurora y los egresos a la Partida 03.1.5.05.09.16.147) Programa Aurora, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, para su conocimiento, copia de las Certificaciones de Obras que se efectúen en la ejecución, conforme lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública convalidado por el Art. 1º de la presente Ordenanza; asimismo se deberá informar la fecha fijada para el replanteo de la obra y/o cualquier modificación de la misma.

Art.5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°448 /2019 DE FECHA 26.04.19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OBRA: Construcción de Galería de vinculación en la Escuela “Armando Rótulo” de la localidad de Río Tercero, Dpto.: Tercero Arriba – Provincia de Córdoba.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 8 días del mes de Febrero de 2019 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **Prof. Walter GRAHOVAC**, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba con domicilio en calle Alberdi esquina Alsina de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. Intendente **MARTINO, Alberto Ceferino DNI 17.456.796**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, que será financiado en el marco del PROGRAMA AURORA.-----

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: **Construcción de Galería de vinculación en la Escuela “Armando Rótulo”** en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios N°4757/77 y N°4748/77, sus Leyes modificatorias N° 10417 y N° 10422 reglamentadas por Decreto N°1823.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$224.000,00)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado para la terminación de la obra se abonará el Treinta por ciento (30%) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de la tareas, se cancelará el Veinte por Ciento (20%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATANTE se obliga a abonar a EL CONTRATISTA, a partir del momento en que el **ACTO ADMINISTRATIVO** quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el cincuenta por ciento (50%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Treinta por ciento (30%) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de la tareas, se cancelará el Veinte por Ciento (20%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

CLÁUSULA CUARTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. EL CONTRATISTA designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.-----

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo.-----

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del Replanteo de la obra. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de Ciento Veinte (120) días.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente.-----

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento.-----

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA DE VINCULACIÓN EN ESCUELA PRIMARIA "ARMANDO RÓTULO"**

Localidad: **RÍO TERCERO**

Departamento: **TERCERO ARRIBA**

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto consiste en la "CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERÍA DE VINCULACIÓN" en la institución antes nombrada.

La misma estará ubicada en uno de los extremos de la escuela, vinculando dos aulas que han sido construidas hace poco tiempo, con el resto de la edificación.

La superficie cubierta será de 14m².

El sistema constructivo a adoptar será vía húmeda, comenzando con cimientos corridos de 45cm de ancho por 60cm de profundidad para repartir las cargas al suelo, y zapatas puntuales de 1m de ancho por 1m de profundidad.

Las paredes serán levantadas con bloques cerámicos portantes de 18x18x33, luego se procederá a realizar revoque fino y grueso. Las columnas y vigas serán de hormigón.

Aberturas de aluminio color blanco.

El techo será metálico, con chapa trapezoidal color gris humo y posterior colocación de cielorraso suspendido.

Obra: Construcción de Galería de vinculación en Escuela "Armando Rótulo"

Localidad: Río Tercero

Departamento: Tercero Arriba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Plazo de Ejecución de Obra:

Será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

Artículo 2º: Plazo de Garantía de Obra:

Será de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Artículo 3º: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial será de Pesos **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL** con 00/000 centavos (\$224.000,00).

Artículo 4º: Inicio de los Trabajos:

El Acta de Replanteo deberá ser labrada dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Artículo 5º: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 809/96 y Resoluciones Nº 105/96 y 139/96 la presente obra es ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORIA. La Obra se ejecutará por medio de un Contrato con la Municipalidad/ Comuna con jurisdicción sobre el sitio de la obra y contempla un anticipo del monto de la misma y tres desembolsos que darán cuenta, a través de sendos certificados, de los desembolsos proporcionales al Avance Físico Efectivo de la obra.

Artículo 6º: Certificaciones y Formas de pago

- Con la firma del contrato de la Obra, se anticipará el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo del cuarenta y cinco por ciento (45%), se otorgará el treinta por ciento (30%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo equivalente al setenta por ciento (70%), se cancelará el veinte por ciento (20%) restante para la terminación de la obra.

El Contratista -Municipalidad/Comuna- elaborará el Certificado respectivo que deberá estar conformado por la autoridad municipal o comunal y por el Profesional Representante Técnico del mismo. Dicho certificado será controlado por la Inspección del Ministerio de Educación.

Artículo 7º: Acopio

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 8º: Instrumental a Cargo del Contratista

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

Artículo 9º: Inspecciones

La Inspección de la Obra será ejercida por los profesionales designados por el Ministerio de Educación los que tendrán acceso irrestricto a la obra en cuanta oportunidad lo consideren oportuno y conveniente. Las comunicaciones entre Comitente y Contratista se registrarán en el Libro de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido, respectivamente, que el Contratista deberá guardar en la obra y garantizar su cuidado.

Artículo 10º: Normas de Medición

Para la determinación de la terminación completa y correcta del Avance Físico Efectivo previsto para la certificación (Artículo 6º) se entiende que:

Capa Aisladora Horizontal ejecutada y terminada al 100% implica que deben estar terminados todos los ítems que se enumeran:

11. Colocación del Cartel de Obra
12. Delimitación del Sector de emplazamiento de la Obra.
13. Limpieza y retiro de elementos del terreno (escombros, yuyos, especies arbóreas, basura, cañerías y elementos de instalaciones existentes, etc.)
14. Nivelación y compactación del terreno (retiro de capa de tierra vegetal, relleno de pozos y zanjas existentes, rellenos, etc.)
15. Determinación y amojonamiento del Nivel de Piso Terminado mediante elementos inamovibles e inalterables hasta la terminación de la obra completa.
16. Replanteo de fundaciones y muros.
17. Excavaciones para fundaciones (pozos romanos, plateas, zapatas corridas, bases aisladas, riostras, etc.) y compactación de bases, según corresponda al sistema de fundación adoptado.
18. Ejecución completa del sistema de fundaciones.
19. Ejecución completa de mampostería de fundación y nivelación -de corresponder-.
20. Ejecución completa de la Capa Aisladora Horizontal con su correspondiente aislación hidrófuga de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Acta de Recepción Provisional de la obra implica que la obra deberá estar totalmente terminada conforme a su fin y contar con la conformidad de la Inspección.

Artículo 11º: Documentación a Cargo del Contratista

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de la obra.-

En este manual se establecerá claramente las características de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y mantenimiento, así como un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.-

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Subdirección de Infraestructura y/o el usuario.-

Artículo 12º: Propuestas Alternativas de Materiales o Equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo 13º: Responsabilidad a Cargo del Contratista

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por si o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiese corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

Artículo 14º: Limpieza de Obra y Obrador

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parqueización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Artículo 15º: Documentación Conforme a Obra

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Dirección General de Infraestructura Escolar y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición.

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, con los colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Dirección General de Infraestructura Escolar, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.

Artículo 16º: Redeterminación

No aplica.-

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, sobre tela y con colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Subdirección de Infraestructura, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.-

PROGRAMA AURORA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES GALERÍA DE VINCULACIÓN

1. TRABAJOS PRELIMINARES

CARTEL DE OBRA

Al inicio de las obras se colocará un cartel de obra en lugar visible, según plano y especificaciones adjuntas, y deberá permanecer instalado hasta la recepción definitiva de los trabajos.

CERCO DE SEGURIDAD

El contratista deberá construir un cerco de seguridad para evitar accidentes y daños y mantener fuera del área de obra a personas ajenas a ella, considerando ordenanzas y normativas al respecto.

Se ejecutará cerco de 2.00 m de altura con tejido romboidal de 2" nº 14 tipo Acindar o calidad similar o superior sujeto a planchuela de hierro 1 ¼x3/16" tensada con ganchos de 3/8x9" y torniquetes nº 7 a parantes de madera semidura de 4x4" x 2.40 m de altura. El tensado deberá realizarse cada 10 m como máximo y los postes deberán quedar perfectamente empotrados y con una separación entre ellos de 3.30 m aprox., garantizando la estabilidad del conjunto.

El portón a ejecutar será de tejido romboidal con bastidor de planchuela de las mismas características y marco de caño de 40x40x2.5 mm con 3 bisagras reforzadas por hoja y pasadores inferior y central con portacandado. Tendrá la altura del cerco y el ancho del tramo entre postes y su localización será la indicada en plano.

Con aprobación de la Inspección de Obra El cerco podrá tener como cerramiento malla electrosoldada 15x15 cm cubierta con tejido de media sombra reforzada, sujeto a los postes descriptos, u otra opción de materialización previamente presentada.

OBRADOR

La Contratista proveerá las instalaciones del obrador, debiendo contar para su localización y materialización con la aprobación de la Inspección de Obra.

Será un obrador prefabricado de chapa de medidas mínimas 6x2x2 m para uso de la Inspección, personal de la empresa y sereno, baños químicos y piletos exteriores para uso de personal obrero, contenedores de chapa para depósito de materiales y equipos.

El obrador podrá tener opción para su construcción, siempre que cumpla con los requerimientos de uso y habitabilidad.

La ejecución de estas instalaciones se ajustará a las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad e higiene laboral y a disposiciones correspondientes.

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Una vez entregado el sitio donde se ejecutarán los trabajos, el contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

REPLANTEO

El Contratista deberá presentar la verificación de la Mensura, la Altimetría, el Certificado de Amojonamiento del terreno, el relevamiento de medianeras y construcciones existentes, acometidas e instalaciones de incidencia para las obras. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar el replanteo de la obra.

La confección de los planos de replanteo será efectuada por la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección.

Se ejecutará el replanteo in situ, señalando ubicación y posición de fundaciones, paramentos, aberturas, filos, encuentros, ejes, etc. y materializando con un mojón una cota (0) a la que se referenciarán los niveles de obra.

Los trabajos de replanteo deberán tener la aprobación de la Inspección previo a la iniciación de los trabajos de excavación.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección toda la documentación técnica correspondiente al Proyecto Ejecutivo, la que deberá contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y ejecución de la obra, incluyendo Plan de Avance, documentación gráfica, Estudio de Suelos y Memorias de Cálculo.

Con la debida anticipación se solicitará a la Inspección la visación de dicha información, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto no se hayan corregido las observaciones formuladas. La aprobación de la documentación técnica será requisito indispensable para la ejecución de los trabajos.

Del mismo modo será responsabilidad de la Contratista la elaboración de todo tipo de documentación y la gestión para la o las aprobaciones ante organismos oficiales y/ o privados, tanto previo al inicio como al finalizar la obra, debiendo entregar con la última certificación el expediente conteniendo toda la documentación completa conforme a obra y aprobada.

En todos los casos los costos derivados de estas tareas como los correspondientes a pagos de tasas, sellados, impuestos, servicios, etc. Estarán a cargo de la Contratista.

2. DEMOLICIONES

Las demoliciones seguirán las indicaciones de estas especificaciones, de planos y Plan de Avance y de la Inspección de Obra. No se ejecutará ninguna demolición sin previa autorización por parte de la Inspección. Se deberá considerar y prever la continuidad de las actividades del establecimiento.

Se deberán demoler y/o extraer todos aquellos elementos y materiales que afecten la ejecución o buena marcha de la obra.

Los árboles ubicados en el sitio de ejecución de la obra nueva se deberán extraer por completo. En el caso de árboles ubicados a 5 metros de la construcción, para extracción de especies de gran tamaño, el procedimiento será cortar el tronco principal a tocón a ras del suelo con posterior aplicación de herbicida para leñosas (tipo Togar) para evitar el rebrote de los mismos. Cuando se considere al ejemplar de valor y su tamaño lo permita, se podrá realizar el trasplante, extrayendo toda la raíz con pan de tierra en lo posible.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para realizar éstos trabajos para evitar accidentes entre personas que intervienen en la obra o personas ajenas a ella o daños a construcciones linderas. Se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente las construcciones remanentes.

Para ello se cercará la zona donde se realizarán estas tareas con tejido de alambre de 2.00 m de altura.

Asimismo, para evitar la dispersión de polvillo en todo el edificio se emplearán cortinas de polietileno de 200 micrones tensadas con alambre galvanizado de piso a techo o cerrando vanos y aberturas que "sellen" los espacios en uso por la escuela durante éstas tareas.

Todos los escombros y sobrantes producidos deberán sacarse del establecimiento para mantener la Obra en condiciones de limpieza y presentación.

Se sobreentiende que los objetos de valor como carpinterías, luminarias, o pisos y revestimientos son de propiedad del Establecimiento, y tendrán el destino que indique el Inspector previo al inicio de las tareas.

3. MOVIMIENTOS DE SUELO

El movimiento de suelo del lugar consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda el área indicada en los planos y los ajustes determinados por la Inspección de Obra. No deberá quedar ninguna depresión y/ o lomada.

El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con la tolerancia indicada.

Ante la existencia de especies arbóreas en el terreno, se seguirán las indicaciones del proyecto y se convendrá con la Inspección de Obra el destino de las mismas. En el caso de extracción de especies de gran tamaño, el procedimiento será cortar el tronco principal a tocón a ras del suelo con posterior aplicación de herbicida para leñosas (tipo Togar) para evitar el rebrote de los mismos. Cuando se considere al ejemplar de valor y su tamaño lo permita, se podrá realizar el trasplante, extrayendo toda la raíz con pan de tierra en lo posible.

Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje según los planos de Instalación Sanitaria.

Será por cuenta del contratista el transporte fuera de la obra de la tierra que no fuera necesaria para el terraplenamiento, a una distancia no menor de 500 m de la obra. El material que pueda ser utilizado para alguna tarea deberá ser correctamente acopiado de manera de no entorpecer sitios o trabajos de la obra.

EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL

Para obra nueva de aula la Contratista realizará el desmonte de la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 30 cm (ó 15 cm cuando se prosiga con relleno) en todo el área del edificio, patios y veredas, debiendo considerar las recomendaciones del estudio de suelos y las observaciones de la Inspección de Obra.

El material extraído podrá ser empleado solamente para posteriores terraplenamientos exteriores bajo la tierra para jardines, para lo que el Contratista deberá acopiarlo de modo que no interfiera con el normal desenvolvimiento de las tareas.

RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO

Se deberá alcanzar los niveles de cota designados para el proyecto en los planos correspondientes.

En los casos necesarios, se deberá aportar tierra para elevar el nivel de piso terminado de tal forma que su cota sea la misma del nivel de piso terminado del edificio existente.

Siempre que fuera posible y a juicio de la Inspección el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en el terraplenamiento.

Antes del comienzo de las obras se deberá preparar el suelo:

Eliminar el suelo vegetal en un mínimo de 15 cm (para proseguir con relleno).

Colocar el suelo necesario hasta los niveles de proyecto apisonando previo humedecimiento y en capas de 20 cm de espesor, siendo la tierra exenta de ramas, residuos y cuerpos extraños, hasta lograr una densidad del 95% del ensayo PROCTOR estándar. Dicho ensayo estará a cargo de la contratista.

DESMONTE

Para la ejecución de la obra nueva de aula la Contratista deberá llegar a las cotas indicadas en planos y lograr los perfiles requeridos en el proyecto con la extracción y excavación de terreno.

El precio unitario establecido para este ítem incluye el transporte fuera del recinto de la obra, la correcta nivelación del terreno, las operaciones de reconocimiento de las cotas de fundación, como así también todo otro trabajo necesario no especificado, pero indispensable a las necesidades del rubro.

Los excesos no autorizados serán rellenados a exclusivo costo del Contratista, en capas de 0.20 m debidamente apisonadas y humedecidas.

NEUTRALIZADO Y CEGADO DE POZOS

El relleno de zanjas u otras obras de consolidación del subsuelo que resulten necesarias serán ejecutados por la Contratista, a satisfacción de la Inspección de Obra.

En los casos en que el/ los pozos activos de la Escuela existente estén ubicados en el predio afectado a la obra, la Contratista deberá construir un nuevo pozo en el lugar que indique la Inspección y conectarlo a la red existente.

Además será obligación de la Contratista buscar y denunciar los pozos obsoletos existentes dentro del perímetro de las obras y cegarlos por completo y por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva de acuerdo a las reglas del buen arte y demás requisitos exigidos por DIPAS para pozos negros.

El relleno de los pozos se hará con arena debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón pobre con cal.

Para la neutralización de pozos de basura se retirará en primer lugar un tercio del contenido y se descompactará el resto. Luego se aplicará soda cáustica, peróxido de hidrógeno (en un pozo de 9 m³ 8 kilos de soda cáustica y 4 kilos de peróxido de 130 volúmenes) y se rellenará con suelo cemento (para un pozo de igual volumen 70 kilos de cemento, 40 kilos de cal hidratada y 1 m³ de bentonita).

4. EXCAVACIONES

Las excavaciones en general se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en planos y por la Inspección de Obra, atendiendo a lo señalado en el estudio de suelos.

El contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las medidas necesarias en todas aquellas excavaciones en donde sea previsible que se produzcan deslizamientos o que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras o el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes, a cuyo efecto la Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.

No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra.

Su fondo será completamente plano (horizontal para fundaciones y con pendiente para cañerías de desagüe) y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

En caso de filtraciones de agua, la Contratista deberá mantener el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se hayan ejecutado las obras de hormigón armado. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado.

No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados, la no aspiración de cemento o lechada.

La Contratista estará obligada a construir un taponamiento impermeable de hormigón, cuando a juicio de la Inspección de Obra las filtraciones no puedan ser desagotadas por bombeo, a fin de quedar asegurada la sequedad de las bases.

Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndolo hacerse con hormigón simple de igual resistencia y/o dosaje con que está construida la fundación. Este relleno no implicará costo adicional alguno para el Comitente.

Una vez terminadas las fundaciones o las cañerías con sus protecciones, los espacios vacíos serán rellenados con capas sucesivas de 20 cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Si fuera apta y aprobada por la Inspección de Obra, podrá usarse para los rellenos tierra proveniente de las excavaciones de fundaciones. Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisonos mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisonos de mano solo en los casos indispensables.

Si así lo indicara la documentación del proyecto o la Inspección de Obra para cada caso particular, la tierra excedente será desparramada para nivelar algún área del terreno. Si no fuera indicado ni necesario y en todo caso con el excedente, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas serán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios del contrato.

ESTUDIO DE SUELOS

El Contratista deberá realizar y presentar a la Inspección de obra, previo al inicio de las tareas, un estudio de suelos para verificar la capacidad portante del terreno y su absorción, en función de lo cual deberá definir la Tipología de Fundaciones a utilizar y el sistema de evacuación de desagües cloacales.

El Estudio de suelos y cálculo de fundaciones deberá contar con el aval de un Profesional habilitado.

Consideraciones previas

El estudio de suelos comprenderá la realización de las tareas y ensayos que más adelante se detallan, con el objeto de determinar las características físicas, mecánicas y de absorción del terreno.

Determinación de características físicas, químicas y mecánicas

Se realizarán los siguientes trabajos:

a- Trabajos de campaña

Se excavarán pozos (como mínimo dos) a cielo abierto de 3 m de profundidad a 0.80 m de diámetro mínimo, del que se extraerán muestras inalteradas a las siguientes profundidades: 0.60 m, 1.00 m, 2.00 m y 3.00 m.

Se ejecutarán sondeos según lo indicado en los croquis de ubicación respectivos. En los mismos se efectuarán ensayos de penetración estándar de Terzaghi a cada metro de profundidad. Asimismo de cada profundidad se extraerán muestras de suelo para luego, en laboratorio, realizar las determinaciones que más adelante se explican.

Si la Inspección lo solicita se entregará una muestra de suelo inalterada parafinada, proveniente de cada pozo descripto anteriormente, y extraída a una profundidad que se fijará en obra; la misma deberá llevar rótulo con mención del pozo del cual fue obtenida.

Se informará sobre los sistemas de fundación utilizados en la zona circundante, y los resultados aparentes de la utilización de dicho sistema. El proponente deberá mencionar claramente los casos relevados, su situación respecto al terreno objeto del estudio, las fuentes de información utilizadas y toda documentación útil para la evaluación.

b- Ensayo de laboratorio

Con muestras extraídas del sondeo y de los pozos a cielo abierto se realizarán las siguientes determinaciones: Humedad natural, Lavado sobre tamiz Nº 200, Granulometría, Límites de Atterberg y Determinación de densidad seca y húmeda.

Con muestras extraídas del sondeo y de los pozos a cielo abierto se determinará la agresividad al hormigón en las siguientes profundidades: 0.60 m y 2.00 m.

Con muestras inalteradas extraídas de los pozos a cielo abierto a profundidades de 0.60 m y 1.00 m se realizará el ensayo de consolidación, a humedad natural y saturada.

Con muestras inalteradas extraídas de los pozos a cielo abierto a profundidades de 1.00 m, 2.00 m y 3.00 m se realizarán ensayos triaxiales a humedad natural y saturada.

Se podrá entregar al contratista hasta 2 muestras inalteradas de suelo sin identificación, para que se le efectúen todos los ensayos enunciados.

Determinación de la capacidad de absorción

Para determinar la capacidad de absorción de líquidos cloacales en el terreno, y con el fin de aconsejar la solución a adoptar para evacuar dichos líquidos se realizarán los siguientes trabajos:

Se ejecutarán perforaciones de 1 m de diámetro mínimo, y profundidad y número según esquemas adjuntos. En las mismas se ensayará in situ la capacidad de absorción del terreno a la máxima profundidad indicada; también se ensayará en todas las cotas intermedias en que se presenten mantos potencialmente absorbentes, con un mínimo de una cota intermedia adicional a ensayar por cada 10 m o fracción, de profundidad total o absorción solicitada. En cada ensayo deberá humedecerse el terreno lateral de la perforación durante 1 hora como mínimo con una carga hidráulica de 2 m sobre el nivel del fondo de la perforación. Luego se deja descender el nivel de agua hasta lograr 1 m sobre el fondo de la perforación. A partir de ese instante se tomará lectura de descenso cada 15 minutos hasta la total absorción de la columna de agua.

Además se determinará in situ la absorción de agua del terreno en el pozo a cielo abierto especificado anteriormente procediendo de la siguiente manera: Una vez extraída la muestra inalterada a la máxima profundidad prevista en el punto ya mencionado, se ajustará el último metro de profundidad del pozo hasta lograr un diámetro de 0.80 m, luego se verterá agua en su interior hasta lograr una carga hidráulica mínima de 1 m sobre el fondo, manteniéndola durante un mínimo de 1 y ½ hora. Posteriormente se determinarán los tiempos de descenso en igual forma que se indicó anteriormente para la perforación.

Todos los trabajos de campaña indicados se realizarán hasta las profundidades solicitadas en cada caso, debiendo utilizarse para ello los recursos técnicos necesarios. De surgir algún impedimento técnico justificado para llegar a la profundidad estipulada se compensará con pozos en otros puntos a designar y por los metros de estudios faltantes.

Se relevará el sistema de evacuación de líquidos cloacales utilizado en la zona circundante, mencionando los casos relevados, su situación respecto al terreno utilizado para estos ensayos, las fuentes de información y toda otra documentación útil para la evaluación.

Deberá tenerse en cuenta en el estudio si el municipio cuenta con normas vigentes restrictivas para la profundidad final de los pozos absorbentes, en caso afirmativo deberá presentarse el comprobante respectivo.

Informe técnico de los estudios realizados

El informe técnico a presentar deberá contener previamente una descripción de la labor realizada y luego los requisitos que se enumeran a continuación:

Sobre las características físicas, químicas y mecánicas

Un plan del predio, con la ubicación de cada pozo y de cada sondeo realizado e indicando además, las cotas de las respectivas bocas de iniciación, referidas a un punto fijo del terreno.

El método de perforación utilizado, el saca muestras empleado y la cola de extracción.

Resultados de los ensayos de laboratorio y los gráficos correspondientes.

Clasificación de los suelos según el sistema unificado y perfil geológico longitudinal esquemático para cada pozo y para cada sondeo.

Ubicación de la capa freática, indicando la fecha y a qué nivel se determinó.

Recomendaciones necesarias para el cálculo y diseño de las cimentaciones que deberá contener como mínimo: sistema de fundación recomendado, cota de fundación, tensiones admisibles aconsejadas, coeficiente de seguridad adoptado y fundamento del mismo, estimación de asentamientos, recomendaciones especiales sobre compactación de suelos si se considera necesarias, informe sobre ensayos efectuados a la/ las muestra/ as inalteradas sin identificar, informe sobre las características geológicas de la región.

b- Sobre la capacidad de absorción

Capacidad de absorción que presenta el terreno según los ensayos efectuados en las perforaciones.

Los resultados de los ensayos de absorción anteriores se volcarán en una planilla.

Capacidad de absorción del terreno obtenida del ensayo en el pozo a cielo abierto.

Recomendación sobre el sistema de evacuación de líquidos cloacales más conveniente.

Informe sobre las características y comportamiento del sistema de evacuación utilizado en la localidad describiendo los resultados del relevamiento e indicando la ubicación de las muestras relevadas y su posición relativa respecto al pozo de ensayo (en metros y orientación).

Para el caso de derivación final de los pozos absorbentes a la napa freática, se deberá informar si ésta es utilizada como fuente de provisión de agua potable en la localidad, y si la municipalidad autoriza descargar los efluentes cloacales a esa napa, con el correspondiente comprobante.

EXCAVACIÓN PARA FUNDACIÓN

Para obra nueva de aula se ejecutarán las excavaciones para fundaciones, con los medios adecuados, ajustándose a las cotas y secciones fijadas en Planilla de Cargas en Fundación.

La calidad del terreno de fundación será determinada por el Estudio de Suelos correspondiente, en función del cual se definirá la cota (horizonte) de fundación y la capacidad portante del suelo.

Las excavaciones para fundaciones tendrán las dimensiones mínimas iguales a las de las bases correspondientes.

EXCAVACIÓN PARA CAÑERÍAS Y CÁMARAS

Las excavaciones para las cañerías y cámaras de instalaciones sanitarias (desagües pluviales), y las cañerías de electricidad y gas que requieran recorrido subterráneo, se realizarán según las indicaciones precedentes.

Las zanjas deberán excavarse con toda precaución teniendo los cuidados de no afectar la estabilidad de los muros, para lo cual se hará en el muro un arco o dintel. La Contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

Las zanjas para cañerías tendrán un ancho mínimo de 30 cm para caños de $\varnothing$ 110 mm y caños de $\varnothing$ 60 mm, teniendo en cada caso profundidades variables determinadas por la pendiente de la cañería, considerando un mínimo de -0.45 m de nivel de tapada.

5. ESTRUCTURA RESISTENTE

5.1 HORMIGÓN ARMADO

Objeto de los trabajos

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura de hormigón armado en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo.

La Contratista deberá realizar el cálculo estructural definitivo de acuerdo a la normativa INPRES / CIRSOC.

Los planos de replanteo de encofrados serán a escala 1:50, planos de detalle escala 1:20, y planos y/ o planillas de doblado de hierro en escalas 1:50 ó 1:20.

Toda esta documentación se presentará ante la Dirección de Infraestructura Escolar para su aprobación antes del inicio de los trabajos y dentro de los veintinueve (29) días posteriores a la firma del contrato, para la aprobación por esta Dirección antes del inicio de las obras.

Las fundaciones serán calculadas en función del Estudio de Suelos efectuado por la Contratista a su costo.

Para el cálculo de las losas, en todos los casos se considerará una sobrecarga mínima de 300 kg/m², aunque las mismas sean inaccesibles.

Queda a cargo del oferente analizar el predimensionamiento de la estructura previamente al acto licitatorio ya que las dimensiones allí indicadas son a título orientativo.

Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de este Pliego, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

Colocación de hormigón

La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajos organizado que la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su consideración. En el momento de la colocación del hormigón se deberá cumplir lo especificado en el capítulo 11 del CIRSOC 201 y además los artículos 10.1 y 10.2 de dicho reglamento.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra con una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha de colocación del hormigón, no pudiendo comenzar hasta la inspección y aprobación de los encofrados, armaduras, insertos empotrados y apuntalamientos, como así también de las condiciones climáticas de operación.

Para el transporte del hormigón deberán utilizarse métodos y equipos que garanticen rapidez y continuidad. La Contratista presentará el sistema adoptado a la Inspección de Obra para su aprobación.

El intervalo de tiempo entre las operaciones de mezclado, a partir desde que el agua tome contacto con el cemento y la colocación del hormigón será de 45 minutos como máximo, pudiendo extenderse a 90 minutos cuando el transporte se efectúe con camiones mezcladores. El hormigón se compactará a la máxima densidad posible con equipos vibratorios mecánicos, complementando con apisonado y compactación manual si resultare necesario, cumpliendo en todos los casos el artículo 10.2.4 del CIRSOC 201 y la norma IRAM 1662 para la protección y curado del hormigón, como así mismo para hormigonado en tiempo frío y caluroso se seguirán los artículos 10.4, 11.1.3, 11.12, y 11.2 del CIRSOC 201.

En caso de utilización de elementos estructurales premoldeados o prefabricados, se asegurará la perfecta unión de estos elementos con el resto de la estructura realizada in situ.

Características de los materiales

Hormigón: El hormigón de fundaciones será de calidad H-17 para fustes de pozos y H-21 para cabezales, para estructura sismorresistente será de calidad H-21 mínimo o los que resulten del cálculo estructural.

Para la realización de ensayos se tomará como mínimo una muestra cada 15 m³ o fracción menor, según lo indique la Inspección de Obra. De cada muestra se moldearán como mínimo tres probetas. Se identificarán y localizarán las mismas en los planos y planillas correspondientes, con el objeto de ubicar los sectores de origen. Se realizarán los ensayos de rotura a los 7 y 28 días.

Acero: El acero será del tipo ADN-420. La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras. Las barras serán de sección constante. No habrá signos de "sopladuras" y otros defectos que afecten la resistencia, el doblado o hagan imposibles el manipuleo ordinario por peligro de accidentes sobre los operarios que lo efectuasen. El acero deberá cumplir con las normas IRAM correspondientes.

HORMIGÓN ARMADO PARA FUNDACIÓN DE POZOS ROMANOS

Para obra nueva de aula se ejecutará fundación de pozos romanos.

Los pozos romanos tendrán la profundidad que establezca el estudio de suelos y la disposición que se indique en el plano correspondiente al cálculo estructural. Toda esta documentación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

Las vigas de fundación y arriostramiento descargarán sobre los pozos romanos y las dimensiones serán 0.40 m de ancho y 0.60 m de altura o lo que determine el estudio y cálculo.

HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS Y COLUMNAS

Se construirán con hormigón de calidad H-21 y acero de dureza natural ADN = 4200 kgf/cm².

Vigas superiores: Serán de 20 x 40 cm aproximadamente y coronarán la mampostería como un plano de nivelación para el apoyo de la cubierta. Los hierros resistentes serán de ϕ 10 mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de ϕ 6 mm separados cada 20 cm como máximo.

Columnas: Serán de 20 x 50 cm. Llevarán armadura vertical 4 ϕ 12 mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de ϕ 6 mm separados cada 15 cm.

Vigas inferiores de tabiques: Se ejecutarán vigas inferiores de 15 cm de profundidad por el ancho del muro que se construirá sobre ella.

Dinteles: Se ejecutará un dintel sobre cada abertura. Para aberturas de ancho 0.80 m o menor se ejecutará un dintel de ancho igual al muro a sostener, altura de 10 cm aproximadamente y largo que cubra la luz y penetre 10 cm como mínimo en el muro. Para aberturas de ancho mayor a 0.80 m el dintel apoyará en columnas a los lados del vano.

De acuerdo a lo que se defina en el proyecto ejecutivo, se ejecutará techo plano con losa de viguetas y ladrillos cerámicos o techo inclinado con estructura metálica.

LOSA DE VIGUETAS PRETENSADAS

Para obra nueva de aula de techo plano se ejecutará losa de viguetas.

Las losas de viguetas se ejecutarán con doble vigueta pretensada de hormigón, ladrillos huecos cerámicos para techo de 18 cm de altura y una capa de compresión de 5 cm de espesor. La capa de compresión se realizará con hormigón tipo D y una malla electrosoldada de 15x15 cm de ϕ 4.2. De forma transversal se ejecutarán nervios de hormigón armado con dos hierros redondos de ϕ 8, de 10 cm de ancho y altura igual a la losa.

Se considerará 1.50 m Como luz máxima de apuntalamiento debidamente asegurado con elementos de crucería.

5.2 HORMIGÓN SIN ARMAR

HORMIGÓN SIN ARMAR PARA BASE DE CAÑERÍAS

Para asiento de caños y albañales se ejecutará una cama de hormigón tipo C, que se echará sobre la zanja previamente limpiada y humedecida.

La superficie de apoyo seguirá la pendiente de los caños y se ejecutará de forma cóncava (dos aguas hacia adentro) con un espesor mínimo en su centro de 5 cm y en sus lados de 6.5 cm, y un ancho de 30 cm.

5.3 ESTRUCTURA METÁLICA

Generalidades

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, recepción y ensayos de materiales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, estados de los apoyos, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, cargas, acciones, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de las estructuras metálicas, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC 301, los que la Contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.

La Empresa Contratista deberá presentar planos y planillas de cálculo de las estructuras metálicas para su posterior aprobación.

Características de los materiales

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad.

Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas serán de las calidades indicadas en los planos y deberán cumplir con las normas respectivas expresadas en el Cap. 2.3. (CIRSOC 301).

Todos los componentes de las estructuras metálicas deberán ser protegidos con pintura convertidora de óxido antes de su colocación en obra.

CORREAS

Para la fijación de la cubierta metálica de obra nueva de aula de techo inclinado se ejecutarán correas de perfiles de chapa plegada que apoyarán sobre las vigas de hormigón armado. Cada correa estará conformada con 2 perfiles "C" 220x70x20x2.5 mm y se colocará cada 1.00 m de distancia entre ejes.

Se seguirá diseño de planos y cálculo estructural.

VIGA DINTEL PARA APERTURA DE VANO

Para la apertura de vanos con demolición de mampostería en edificación existente se ejecutarán vigas dintel con perfil IPN nº 16, según diseño de planos y cálculo estructural.

Cada extremo de la viga dintel penetrará 10 cm como mínimo en el muro y se apoyará a cada lado del vano en dos columnas de hormigón armado con bases.

6. MAMPOSTERÍA

MAMPOSTERÍA DE CIMIENTOS

La mampostería de cimientos construida desde la fundación hasta la capa aisladora horizontal se ejecutará para muros y tabiques nuevos. Será de ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33 cm, y el mortero a utilizar será reforzado (¼:1:3 cemento, cal, arena gruesa).

MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN

La mampostería en elevación desarrollada desde la capa aisladora horizontal hacia arriba se realizará según especificaciones generales y particulares e indicaciones de la Inspección de obra.

De ladrillos huecos cerámicos portantes: Los muros se elevarán con mampostería de ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33 cm, asentados sobre mortero tipo J.

Tabique de ladrillos huecos cerámicos: Se ejecutarán tabiques interiores con mampostería de ladrillos huecos cerámicos de 8x18x25 cm, asentados sobre mortero tipo J..

JUNTAS CONSTRUCTIVAS

Las juntas serán ejecutadas según ubicación indicada en planos. La junta abarcará la totalidad del espesor de las piezas o recubrimientos que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos.

Los bordes deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones.

Las caras no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas.

En aquellas juntas en que el material de sellado quede visible, este presentará superficies parejas, sin excesivas rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

Junta entre muros: Entre los paramentos paralelos de la edificación existente y la ampliación, se colocarán placas de poliestireno expandido de alta densidad de 25 mm de espesor como separadores.

Cierre de juntas: Para cubrir la junta vertical y horizontal entre paramentos paralelos, se colocará sellador y una chapa galvanizada nº 22, como cupertina a nivel de cubierta y tapajuntas verticales en interior y exterior.

7. AISLACIONES

CAPA AISLADORA

Se ejecutará capa aisladora en muros y tabiques nuevos. La capa aisladora será tipo cajón y el mortero a emplear será tipo K (1:3 cemento, arena mediana) con agregado de hidrófugo en el agua de amasado. Deberá asegurarse la continuidad de estas aislaciones.

Se ejecutará capa aisladora horizontal doble. La primera capa, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos, ubicada a 5 cm como mínimo por debajo del nivel de piso más bajo. La segunda se ubicará a 5 cm sobre el nivel de piso más alto. El espesor será de 2 cm y su ancho será igual al del muro correspondiente.

Se terminará con cemento puro compactado y planchado perfectamente. Se deberá curar la capa con regados abundantes. Una vez fraguada, se cubrirá con dos manos cruzadas de pintura asfáltica.

Las dos capas horizontales se unirán a ambos lados del paramento por dos capas aisladoras verticales, de un espesor mínimo de 7 mm.

8. CUBIERTAS DE TECHO

Normas generales

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

El Contratista deberá realizar todas las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no estén explícitamente mencionadas en la documentación contractual.

Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia el Contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

Los materiales, dispositivos, etc. serán de primera calidad y la mano de obra especializada.

Durante la ejecución de los trabajos deberá permanecer en obra un encargado o capataz de la especialidad, de idoneidad reconocida a juicio de la Inspección.

Salvo indicación en contrario, el precio unitario de la cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, etc. ya sea que éstos estén especificados en los planos y detalles o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atravesase la cubierta y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados.

Asimismo se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, bases de equipos, etc.

Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección ha estado representada mientras se hicieron los trabajos.

CUBIERTA SOBRE LOSA PLANA

Para obra nueva de aula de techo plano se ejecutará cubierta sobre losa plana de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Barrera de vapor: Sobre la losa se efectuará el curado con un barrido cementicio de mortero tipo C cubriendo toda la superficie y luego se procederá a dar 3 (tres) manos de imprimación cruzadas con pintura a base de caucho butílico, la primera diluida y la segunda y tercera puras.

Relleno para pendiente y aislación térmica: Se ejecutará un relleno de hormigón liviano de 300 kg/m³ para dar pendiente con material aislante (dosaje: 0.8 m³ de perlitas de poliestireno expandido, 300 kg de cemento, 0.26 m³ de arena gruesa por m³ de

hormigón liviano, más aditivo para aumentar la adherencia de la perlita), de un espesor mínimo de 10 cm en los embudos y a partir de allí aumentando su altura con una pendiente mínima de 2 %.

Aislación hidrófuga: Sobre la superficie anterior y para alisar se ejecutará una carpeta cementicia de 2 cm de espesor de mortero tipo K con agregado de hidrófugo en el agua de amasado y luego de 24 hs un barrido cementicio. Se realizarán juntas de dilatación perimetrales de poliestireno expandido de 2 cm por la altura de la carpeta. Sobre la carpeta se colocará membrana asfáltica de 4 mm de espesor.

Terminación: Se asentará de plano con junta alternada o traba a bastón roto una hilada de bovedillas sobre mortero tipo G (1/2:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) de 2.5 cm de espesor. Las juntas quedarán abiertas 1.5 cm y rellenas con mortero. Al finalizar y previo al humedecimiento se realizará un barrido cementicio con mortero fluido tipo C con agregado hidrófugo en proporción 1:10 sobre el agua de amasado a la totalidad de la superficie.

Se deberá considerar nuevamente la ejecución de juntas de dilatación perimetrales entre el manto de bovedillas y el paramento vertical, las que tendrán 2 cm de espesor y serán de poliestireno expandido cubriéndose con sellador tipo Quimtex o calidad similar o superior.

Desagüe pluvial: Se ejecutarán gárgolas de hormigón y se colocarán embudos de hierro fundido con rejilla, en cantidad y de sección adecuadas a las superficies a desaguar.

CUBIERTA DE CHAPA CON AISLACIÓN SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA

Para obra nueva de aula de techo inclinado se ejecutará Cubierta Metálica, constituida por:

Estructura: Según especificaciones, planos y planillas correspondientes.

Cubierta: La cubierta de techo será de chapa galvanizada sinusoidal N° 22, se terminará con caída libre en el lado inferior y "babetas" embutidas en el revoque y selladas con sellador a base de resinas poliuretánicas, en las caras en contacto con paramentos verticales. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada N° 22. El Contratista deberá presentar previamente a la inspección una muestra del plegado para su aprobación. La fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes metal-metal N° 12x63 con arandela doble de chapa y Neopreno.

Aislación térmica: Será de lana de vidrio de 50 mm con papel parafinado en su cara inferior. A los efectos de brindar estructura de sostén a la aislación térmica, previo a la colocación de las chapas se dispondrá sobre los perfiles y perpendicular a estos, una grilla de alambre galvanizado N° 14 cada 25 cm fijado convenientemente y perfectamente tensado sobre la que se extenderá la aislación térmica.

9. REVOQUES

REVOQUE INTERIOR

Sobre los paramentos interiores se aplicará un jaharro con mortero tipo H (¼:1:4 cemento, cal, arena gruesa) para luego terminar con un enlucido tipo O (1/2:1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

Todos los revoques deberán cortarse a la altura del zócalo, a los fines que los mismos se peguen directamente sobre la mampostería.

REVOQUE EXTERIOR

En los paños de mampuesto exterior a revocar se ejecutará un azotado tipo L (1:3 cemento, arena gruesa) preparado con hidrófugo en pasta.

Sobre el azotado se aplicará un jaharro con mortero tipo H (¼:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) que se regleará para obtener una superficie lista para aplicar un enlucido con mortero tipo O (1/2:1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

REVOQUE DE REPARACIÓN

Se ejecutarán revoques de reparación donde se realicen tareas para la vinculación con edificación existente y donde se perforen muros para el paso de cualquier tipo de cañería.

Serán efectuados de manera tal que se logre unión entre lo existente y lo nuevo, del mismo tipo que el existente y según lo descripto para revoque interior, bajo revestimiento, exterior o de cielorraso.

10. CIELORRASOS

De acuerdo a lo definido en Proyecto Ejecutivo, se ejecutará cielorraso aplicado bajo losa plana o cielorraso suspendido de placas de yeso bajo techo inclinado.

CIELORRASO APLICADO A LA CAL

En obra nueva de aula de techo plano cuando se realice losa plana de doble vigueta y bloques, se ejecutará cielorraso de revoque a la cal aplicado a la losa, con azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena gruesa y agregado de hidrófugo en pasta), posterior jaharro con mortero tipo H (1/4:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero tipo I (1/4:1:3 cemento, cal aérea, arena fina) terminado al fieltro.

CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO A JUNTA CERRADA CON PERFILERÍA METÁLICA

En obra nueva de Sala de techo inclinado se ejecutará cielorraso suspendido horizontal de placas de yeso a junta cerrada con perfilera metálica.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad y corresponderán todos al mismo sistema y marca comercial, con las siguientes características:

Perfiles metálicos: Serán de chapa metálica galvanizada n° 24.

a) Montantes: Tendrán dos alas de distinta longitud 30 mm y 35 mm, y un alma de 69 mm de longitud. Las alas serán moleteadas para permitir la fijación de los tornillos autorroscantes.

b) Soleras: Deberán tener dos alas de igual longitud de 35 mm, y un alma de 70 mm de longitud.

Placas: Serán de yeso forradas en papel, prepintadas blancas, de dimensiones 1200x600x12.5 mm.

Sistema de entramado: Estará compuesto por las soleras y montantes separados cada 40 cm. Para sujetar la estructura y reforzarla se colocarán montantes de 69 mm o soleras de 70 mm en sentido transversal a ésta, actuando como vigas maestras, separadas como máximo 1.50 m. Las vigas maestras serán fijadas al techo con soportes tipo "J" cada 1 m como máximo en las dos direcciones.

Emplacado: Una vez realizado el bastidor, será emplacado en forma trabada con las placas ya descriptas, fijadas a la cara inferior de la estructura con tornillos autorroscantes cada 20 cm aproximadamente. Terminada la colocación de placas se procederá a colocar los artefactos de iluminación.

Masillado: Luego de la operación de emplacado, se procederá al tomado de las juntas encintando y masillando las mismas. Las cabezas de los tornillos también serán masilladas.

21. CONTRAPISOS

CONTRAPISO SOBRE TERRENO NATURAL

Para obra nueva de aula, debajo de nuevos pisos interiores y exteriores, se ejecutará contrapiso sobre terreno natural. Será de hormigón tipo A de 12 cm de espesor.

El contrapiso será de espesor uniforme y se dispondrá de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado para lograr una adecuada resistencia.

En el exterior el contrapiso se realizará con una pendiente de 1 % (1 cm/m) hacia el perímetro exterior del solado o hacia desagües.

12. SOLADOS

PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30x30

En obra nueva de aula los pisos interiores serán de mosaicos graníticos de 30x30 cm, de granulometría superfina y color Gris. Deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Se utilizará mortero de asiento tipo H en un espesor de 2 cm y se pintará previamente el reverso de cada placa con una lechada de cemento puro.

Luego de ser colocados se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que penetre en las juntas. Transcurrido un plazo de 15 días se pulirá, lavará y lustrará.

PISO DE CEMENTO RODILLADO

En el exterior se ejecutará piso de cemento rodillado.

Sobre el contrapiso limpio y nivelado, y antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero tipo L de 2 cm de espesor y una segunda capa de enlucido con mortero tipo B de 5 mm de espesor.

El mortero se comprimirá, alisará y terminará rodillado, ofreciendo una superficie nivelada y uniforme. Para rampas se generará una superficie antideslizante con un fratasado estriado.

Se mantendrá humedecido durante 7 días.

La pendiente deberá ser de 1 % hacia bocas de desagüe o perímetro externo. Deberá ejecutarse un cordón de borde.

Estos trabajos deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Juntas de dilatación: Los paños serán de 9 m² como máximo, coincidentes con hormigón o contrapiso, separados por juntas de un espesor de 1.5 cm y una altura de 2 cm menor que la altura total de contrapiso, mortero y enlucido, con respaldo de espuma de poliuretano expandido con asfalto polimerizado.

ZÓCALO GRANÍTICO 7x30

En el interior de obra nueva se ejecutarán zócalos graníticos.

Los zócalos graníticos serán del mismo tipo, granulometría y color del piso correspondiente, tendrán 30 cm de largo y 7 cm de altura.

Se asentarán sobre la mampostería con mortero tipo H.

Se tomarán las juntas con pastina del color correspondiente y se lustrará.

ZÓCALO CEMENTICIO

En el exterior se ejecutará zócalo perimetral de cemento de 10 cm de altura.

Se ejecutará con una primera capa de 2 cm de espesor de mortero tipo L y con un enlucido de 5 mm de mortero tipo B, alisado a cucharín con cemento puro. Se cuidará su alineación y nivel.

UMBRAL GRANÍTICO MONOLÍTICO

En obra nueva se ejecutará umbral granítico monolítico debajo de todas las puertas entre pisos o niveles diferentes.

Las piezas serán del mismo tipo y características que las utilizadas en el piso, de largo máximo de 1.50 m o 2 ó más piezas iguales para dimensiones mayores. En umbral hacia desnivel la pieza terminará en su lado libre con un rebaje o tallado antideslizante y con el canto redondeado.

Se utilizará mortero tipo H para su asiento. Se tomarán las juntas con pastina del mismo color, se pulirá y lustrará.

ANTEPECHO DE HORMIGÓN

En nuevas ventanas se ejecutarán antepechos de hormigón in situ. Se deberá tener la aprobación de la Inspección de obra.

Se cuidará la alineación y nivel, y la pendiente de 10 % hacia el lado libre. El antepecho sobresaldrá 1.5 cm del plomo exterior del paramento vertical, con una nariz redondeada, eliminando aristas vivas.

La terminación será lisa y prolija, satisfactoria a juicio de la Inspección.

13. REVESTIMIENTOS

Este rubro no corresponde a la presente obra.

14. MARMOLERÍA

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, sin defectos, con uniformidad de grano, tono y superficie y con bordes libres redondeados; serán trabajados con prolijidad y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

Todas las grapas y piezas de unión para placas de granito natural serán galvanizadas e irán ocultas. Cuando las placas estén empotradas en el muro, su ancho será como mínimo 2 cm mayor que lo estipulado como ancho útil. Todas las juntas serán perfectamente rectas, aplomadas, a tope y a nivel.

MESADA DE GRANITO

En obra nueva de aula se colocará mesada de granito natural color gris Mara de 22 mm de espesor, con superficie y cantos pulidos. Llevará zócalo de mesada del mismo material de 7.5 cm de altura por todo el largo de encuentro de la mesada con la pared.

La estructura de sostén será un bastidor de caño estructural 60x40x1.6, fijado a la pared con tornillos 70x120.

Mesada de aulas: El bastidor se apoyará en el frente en patas de caño de iguales características, sobre banquina de hormigón. La mesada sobresaldrá en el frente 5 cm con respecto al bastidor y se ejecutará mueble inferior (M4).

15. VIDRIOS

Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados con sus medidas exactas y perfectamente colocados, habiendo practicado su verificación en obra y sobre las carpinterías.

Los materiales cumplirán las normas correspondientes.

VIDRIO LAMINADO 3 + 3

En ventanas y puertas serán laminados de seguridad 6 mm (3 + 3 con lámina de polivinil butiral de 0.38 mm). Los vidrios serán transparentes e incoloros.

En la colocación de los vidrios se asegurará que el obturador que se utilice en los contravidrios ocupe todo el espacio dejado en la carpintería para que el cierre sea perfecto y la posición del vidrio sea firme dentro de su encuadre.

Podrá realizarse con contravidrios de aluminio sellado con caucho a base de siliconas de primera calidad debiendo quedar perfectamente eliminado y limpio todo el material excedente.

Previo al sellado definitivo se admitirá el empleo de masilla plástica para relleno.

Por diferencias de dilatación el vidrio deberá quedar aislado de la carpintería de 3 a 5 mm por tacos de madera, neoprene o similar.

La colocación de vidrios exteriores se efectuará con burletes aprobados y asentados sobre tacos de caucho, y se deberá realizar el sellado del lado exterior en todas las carpinterías de fachadas.

16. PINTURAS

PINTURA LÁTEX

Todos los paramentos de obra nueva de aula y sectores intervenidos serán pintados al látex con productos de primera marca y calidad, para exteriores o interiores según corresponda en cada caso. Previo a su aplicación se deberá preparar la superficie:

Paredes nuevas: Se liján los paramentos con lija de grano fino. Para asentar la superficie se aplicará una mano de fijador. Luego se dará la primera mano para detectar imperfecciones, que serán arregladas con enduido plástico. Una vez seco, lijado, y limpiado con un paño seco, se aplicará la segunda mano de terminación a rodillo en forma cruzada para repartir mejor la pintura.

Paredes viejas en mal estado: Se liján profusamente para eliminar los trozos sueltos o flojos de pintura. Si presentaran desprendimientos de revoque, los mismos serán reparados previamente a la ejecución de los trabajos de pintura. Luego se aplicará una mano de fijador. Se seguirán todos los pasos correspondientes a las paredes nuevas.

Paredes en buenas condiciones: Si no hace falta trabajos de revoque, se procederá a aplicar la pintura con los pasos mencionados, sin la aplicación de fijador.

ESMALTE SINTÉTICO

Sobre paredes: En el interior de obra nueva, sobre una superficie bien terminada y sin desprendimientos, se aplicarán dos manos de esmalte sintético en 1.50 m de altura.

Sobre carpintería metálica: En taller se aplicará un decapante a todas las superficies de chapa para luego dar una mano de pintura anticorrosiva. Luego en obra se dará otra mano de anticorrosivo. Se limpiará la superficie y se aplicarán dos manos de esmalte sintético de primera marca y calidad, cada capa con distinto color convenido entre la Contratista y la Inspección con el fin de poder diferenciar cada etapa.

17. CARPINTERÍAS

Normas generales

Se asegurará la ejecución, provisión, transporte, almacenamiento, montaje y ajuste en obra de todas las carpinterías que se proyectan, detallan y especifican en los respectivos planos, planillas y pliego, incluyendo la provisión de toda la mano de obra, cálculos, materiales y equipos requeridos para la fabricación en obra y en taller.

Asimismo se incluyen todos los trabajos y piezas que aunque no estén especificados sean necesarios para el correcto funcionamiento de las carpinterías.

17.1 CARPINTERÍA DE CHAPA Y HERRERÍA

En obra nueva de aula las puertas exteriores serán de chapa BWG nº 16, con marcos cajón. Antes de colocarlas en obra se deberán proteger con una mano de pintura convertidora de óxido y llenadas con mezcla de cemento y arena sin dejar oquedades. Se terminarán con dos manos de esmalte sintético.

Malla antivándalos: Se colocará protección frente a las ventanas, al filo con el paramento vertical, a los fines de evitar vértices salientes en los muros. Será conformada con metal desplegado tipo Shulman 200-16-5 soldado a un marco de perfil ángulo 1x1/8" con refuerzos horizontales en hierro T de 1x1/8" cada 33 cm. El marco se separará del vano 30 mm y se amurará mediante planchuelas cola de golondrina de 3/4x3/16" (tres por metro lineal).

Rejas de caño: Se ejecutará reja frente a las ventanas señaladas en plano y planillas. Será de parantes verticales de caño cuadrado de 25x25x2 y tendrá refuerzos horizontales de planchuela perforada.

17.2 CARPINTERÍA DE ALUMINIO

En obra nueva de aula todas las partes o piezas de los diferentes aventanamientos que estén expuestos a la atmósfera exterior deberán ser de aluminio.

Se utilizarán para la resolución de las carpinterías, perfiles tipo "Sistema Módena" de Aluar División Elaborados o calidad igual o superior, con las siguientes características: Sistema de carpintería de serie mediana de alta prestación de 45 mm de espesor de base, hojas corredizas de 26 mm y hojas de rebatir de 52 mm; armados con perfiles de 1.4 mm de espesor. Los perfiles serán extruídos, con un terminado perfecto, recto, sin poros ni raspaduras.

Las tipologías serán las siguientes:

Ventana corrediza de 2, 3 y 4 hojas: Sistema de hojas corredizas con ruedas y cierres laterales, con doble contacto con felpas, tapón de cruce de hojas inferior y superior y umbral con caja de agua y colocación de vidrio encapsulado. Armado de marco y hoja a 90° y mosquitero a 45°. La definición de los parantes centrales será según cálculo según las normas CIRSOC.

Paño fijo: Sistema de marco curvo o recto, con travesaño recto y contravidrio recto o curvo armado a 45° con escuadra regulable. Opción de marco y travesaño de doble contravidrio (interior/exterior) recto o curvo armado a 90°. Esta opción permite la utilización de zócalo alto similar al de la puerta y travesaño curvo (interior/ exterior).

17.3 CARPINTERÍA MIXTA

En obra nueva de aula las puertas interiores serán de sistema mixto. Los marcos serán de chapa doblada BWG nº 16, con marcos cajón, y las hojas serán puertas placa.

Para las puertas placas se emplearán bastidores de 3 1/2 y listones de cedro formando una cuadrícula de 5 x 5 cm denominada nido de abeja y refuerzos en las aristas y donde va la cerradura. Las capas exteriores serán de melamina "maciza" de 4 mm de espesor de acabado satinado y color almendra, y tendrán tapacantos doble machimbre de cedro macizo lengüeteado de 15 mm de espesor visto, encolado a presión.

17.4 MUEBLES FIJOS

En los lugares indicados en planos se construirán muebles fijos. Los mismos deberán quedar en correctas condiciones de uso y terminación y tener la aprobación de la Inspección de Obra. Se seguirán las indicaciones de planos y planillas correspondientes.

M4 - Mueble bajo mesada: En Aulas se ejecutará mueble bajo mesada y sobre banquina. En el frente se ejecutarán puertas con placas MDF de 15 mm de espesor con revestimiento de melamina de 3.2 mm de espesor en ambas caras, que se sujetarán a las patas de apoyo de caño estructural 60x40x1.6 con bisagras codo 90° con clip para extraer tornillos de ajuste en 2 direcciones. Las puertas tendrán tiradores.

En el interior se realizará 1 estante de placa MDF de 18 mm de espesor con revestimiento de melamina de 3.2 mm en ambas caras, apoyado en listón de madera 1 1/2 x 2 1/2 " fijado con tornillos cabeza fresada 50x80.

Se ejecutarán sobre la mesada 3 estantes de las mismas características.

HERRAJES

Serán de acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil) no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar estos últimos sin tratar.

Cerradura de seguridad tipo Acytra para puertas exteriores: Con acción de picaporte por medio de llave y manija. Alto del frente 240 mm. Alto de la caja 150 mm. Ancho 73 mm. Frente y contrafrente de bronce platil.

Cerradura de embutir para puertas de comunicación: Para accionar el pestillo con pomo H dependiente de ambos lados. Picaporte reversible pestillo doble. Caja 70 mm. Ancho al centro 45 mm. Frente y contrachapa bronce platil.

Control de calidad: La Dirección de Obra, cuando lo estime conveniente, hará Inspecciones de taller, sin previo aviso para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo con lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.

Control de obra: Cualquier deficiencia de ejecución constatada en obra de un elemento determinado será motivo de su devolución a taller para su corrección.

Las aberturas se protegerán adecuadamente no solo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también su puesta en obras, debiendo evitar que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento.

18. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Normas generales

Se deberá asegurar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica. Se deberán incluir todas las tareas que aún sin estar específicamente indicadas sean necesarias para la correcta terminación, perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz de la obra, además de todos los trámites requeridos y cumplimiento de exigencias de entes reglamentarios.

Se deberá cumplir con la reglamentación de la AEA (norma nº 90364 especialmente apartado 771.8.4: Establecimientos educativos y apartado 771.8.5: Criterios generales) y reglamentación de EPEC o cooperativa eléctrica y presentar la documentación correspondiente.

Todos los materiales y trabajos serán inspeccionados por la Inspección de Obra, y deberán realizarse ante su presencia las pruebas y ensayos.

En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará realizando todos los trabajos necesarios y presentando detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.). En este caso la solicitud de servicio eléctrico al ente prestatario deberá efectuarse al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA OBRA NUEVA

Para obra nueva de aula se ejecutará la instalación eléctrica, que se conectará a tablero seccional o general existente, con canalización, cableado y colocación de artefactos, según las especificaciones a continuación.

TABLEROS Y CABLEADO

Tablero existente: En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará, solicitando el servicio eléctrico al ente prestatario al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

Se realizarán todos los trabajos necesarios y se presentará detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.), el cual deberá cubrir toda la demanda (existente y nueva).

Tableros: Serán tipo IDT o calidad similar o superior, cumplirán normas DIN y llevarán riel modular. Tendrán protector (disyuntor) diferencial, que será súper inmunizado para líneas estabilizadas (para informática), e interruptores termomagnéticos monofásicos o trifásicos que serán tipo Siemens o calidad similar o superior. El tablero y todos sus elementos serán de marca reconocida y aprobada.

Desde el tablero saldrá un conductor verde-amarillo de 10 mm² hasta la puesta a tierra: jabalina de cobre $\varnothing$ 19 mm y 2 m de longitud, inmersa en un bulbo relleno con una mezcla de tierra vegetal y carbonilla. Las jabalinas de puesta a tierra deben ir en todos los casos en terreno natural (no caliza) con su correspondiente cámara de inspección de hierro fundido. Estas tareas deberán ser inspeccionadas por la Inspección de Obra.

La resistencia óhmica que se medirá en todas las jabalinas deberá ser como máximo 10 Ohms, excepto las puestas a tierra de columnas de iluminación exterior y bandejas portacables que será inferior a 5 Ohms.

En todos los casos se deberán verificar las secciones según las cargas y tener presente en los cálculos el escalonamiento de las protecciones.

Se debe analizar en cada circuito sección y cantidad de conductores que portará el conductor.

El gabinete del tablero equipado y los componentes deben inspeccionarse antes de su colocación en obra.

Conductores: Serán aislados con PVC, antillama según normas ISO. El color celeste será reservado para los neutros. El conductor de tierra será de 2.5 mm² aislado en PVC bicolor (verde y amarillo) según normas, que será conducido por toda la instalación y conectado en los contactos de los tomacorrientes.

No se permitirá sección de conductor menor a 2.5 mm².

Todos los encuentros de cables irán soldados y protegidos con cinta aisladora (dos capas enrolladas en sentido opuesto) o se les colocarán mangos preaislados.

CANALIZACIONES

Cañería y cajas: La instalación se realizará embutida en paredes y cielorrasos o losas, con cañería de acero semipesado y cajas de chapa estampada pesada.

La sección mínima de cañería será de 7/8". Las cajas serán cuadradas u octogonales de 7x7, 8x8 y 10x10, y rectangulares de 5x10.

En caso de cruzar con cañerías por juntas de dilatación, se deberán prever las uniones elásticas correspondientes.

En caso que entre boca y boca existan dos o más curvas se colocará cámara de conexión entre ellas. Las cajas de conexión llevarán atornillados con Terminal el cable de puesta a tierra.

Cañería a la vista: Donde sea inconveniente embutir cañerías, con la aprobación previa de la Inspección de Obra, y donde se indique en planos, se colocará a la vista. Los caños serán de acero tipo liviano, según Norma IRAM 2284, esmaltados o zincados con uniones y accesorios normalizados, tipo Konduseal o calidad similar o superior, en conjunto con cajas de aluminio y fijaciones del sistema Daysa o similar calidad, todos de uso específico a la vista. La sección mínima a utilizar será 19/17 mm ($\varnothing_e / \varnothing_i$).

Todos los elementos metálicos expuestos que no sean protegidos contra la corrosión serán pintados con esmalte sintético color blanco de primera marca y calidad, previa limpieza de la protección asfáltica con solvente o nafta y aplicación de una mano de antióxido.

Los caños expuestos a la intemperie y/o lugares húmedos serán metálicos galvanizados por inmersión en caliente o caños de acero inoxidable.

No se permitirá otro tipo de cañería y accesorio.

La cañería a la vista y los tableros deberán estar separados de la pared una distancia mínima de 1 cm, sujetándose los caños con fijaciones de grapas metálicas galvanizadas tipo omega cada 1.50 m como máximo.

Todo lo indicado se corresponde con la reglamentación 90364 – Cláusula 771.12 y Anexo 771-B (Reglamentario) y 771-B-3.

Llaves: Tipo tecla de contactos de cobre, de primera calidad. Se colocarán a 1.20 m de altura desde el nivel de piso.

Tomacorrientes: Serán binorma, con toma a tierra incorporado (tres patas), dando continuidad al conductor bicolor / tierra. En aulas se colocarán tomas bajo el pizarrón y en las demás paredes de aulas a una altura mayor a +2.00 m sobre NPT. Sobre mesadas y donde se encuentren cerca de agua según de tipo exterior con tapa. Para artefactos eléctricos de ventilación y de calefacción se colocarán tomacorrientes exclusivos, según ubicación indicada en planos.

Bandeja portacables: Para la distribución troncal se utilizará bandeja portacable de chapa galvanizada del tipo perforada de 150 mm y ala de 50 mm de 2.1 mm de espesor y 3 metros de longitud, con tapa, cupla de unión entre bandejas y fijación mediante soportes tipo trapecio o ménsula de chapa galvanizada de 180 mm. La bandeja será recorrida en toda su longitud por un cable verde-amarillo de 10 mm² de sección; cada 3 metros corresponderá conectar mediante terminal el cable y la bandeja.

Canalización subterránea: En la instalación de conductores enterrados bajo solado, los conductores se colocarán dentro de cañerías de PVC de 110 mm de diámetro y 3.2 mm de espesor, en el fondo de una zanja de 60 cm de profundidad, sobre un lecho de arena mediana; se colocarán ladrillos de protección con una cinta plástica indicadora y se compactará la tierra hasta el nivel de piso.

Para tendido subterráneo bajo terreno natural, el conductor irá en una zanja de 60 cm de profundidad sobre una cama de arena de 10 cm de altura y recubierto con otros 10 cm de arena, una hilada de ladrillos, 20 cm de tierra, cinta plástica indicadora y relleno hasta el nivel de terreno.

ARTEFACTOS

Todos los artefactos eléctricos a colocar serán de primera marca y calidad, deberán cumplir con normas IRAM y ser aprobados por la inspección antes de su colocación.

Tipo A: Equipos fluorescentes 2x58 W: Serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla.

Serán de tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrigado con punteras de PVC rígido color negro o blanco, con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 58 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección de factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un módulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente"

Los conjuntos son completos, incluyendo los capacitores de compensación.

Estos artefactos se colocarán en aulas de obra nueva y para su montaje se instalarán con su eje longitudinal de forma perpendicular al plano del pizarrón.

Tipo B: Equipos fluorescentes 2x36 W: Serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla.

Serán de tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrigado con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 36 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección de factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un módulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente"

Los conjuntos son completos incluyendo los capacitores de compensación.

Estos artefactos se colocarán en circulaciones de obra nueva.

Tipo H: Equipos de iluminación de emergencia p/ fluorescentes: Constará del equipo para tubos fluorescentes descripto y un convertidor automático permanente 15/ 65 W con batería níquel cadmio para tubo 4 pines.

Se deberá colocar equipo de iluminación de emergencia en cada local de obra nueva, según indicaciones de plano y de la Inspección de Obra.

Ventiladores de techo: Serán de 4 palas, de chapa pintada blanca, sin artefactos de iluminación, con llave de comando de 4 velocidades y motor de 100 watts como mínimo.

Equipo de aire acondicionado: Se proveerá e instalará un equipo de aire acondicionado tipo Split de 6500 frigorías para colocar en pared.

Tendrá las siguientes medidas: alto unidad interior/exterior: 29/70 cm, ancho unidad interior/exterior: 90.7/95 cm, profundidad interior/exterior: 19.5/41.2 cm; y cumplirá con las siguientes características: Diseño compacto y ultra silencioso. Barrido automático de aire y deflectores orientables. Filtros lavables y purificadores de carbón activado. Modo de funcionamiento automático. Control remoto multifunción.

Se instalará en el lugar indicado en plano correspondiente.

19. INSTALACIÓN SANITARIA

Normas generales

Los trabajos a efectuar para la obra de referencia incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos, accesorios, trámites y documentación final para ejecutar la obra conforme a su fin.- Incluyendo además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el legajo de contrato sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y artefactos.

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales, los elementos a utilizarse como los trabajos a ejecutar, en especial aquellos que deban quedar ocultos, serán previamente revisados por la Inspección de Obra y responderán a normas vigentes OSN, DIPAS y municipalidad del lugar, a las Normas IRAM en lo referente a materiales, a planos y a pliegos que componen el legajo de contrato.

En presencia de la Inspección de Obra se exigirán las pruebas de correcto funcionamiento sobre todo tipo de trabajos que el Contratista haya hecho en este tema, en el momento que la Inspección indique.

INSTALACIÓN DE DESAGÜES OBRA NUEVA

Para obra nueva de aula se realizará la instalación sanitaria de desagües pluviales siguiendo las especificaciones a continuación.

DESAGÜES PLUVIALES

El sistema de desagüe pluvial deberá permitir desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios. Se contemplarán las normativas respecto a superficies y se realizará con una pendiente mínima en solados de 1 % (1 cm/m) y una pendiente mínima en techos de 2 %, asegurando una rápida y eficaz evacuación de las aguas.

Gárgolas: Para techos planos se ejecutarán gárgolas de hormigón, de sección adecuada a la superficie a desaguar y en la cantidad necesaria para cubrirla.

Embudos: Se colocarán embudos de hierro fundido de sección adecuada a la superficie a desaguar.

Bajadas expuestas: Se emplearán cañería y piezas de hierro fundido de 100 mm de diámetro de primera marca y calidad. Los caños se fijarán a la pared mediante soportes tipo omega y se conectarán a una cámara de inspección abierta.

Cámaras abiertas: Se ejecutarán cámaras de desagüe abiertas con mampostería de 15 cm de espesor de ladrillo común y rejilla de metal desplazado con marco y bastidor de perfil ángulo de 1x1/8". La base tendrá una pendiente de 1 % y el interior de la cámara se revocará con estucado cementicio.

Canalización subterránea: A partir de la cámara abierta, para la canalización horizontal se utilizarán cañería y piezas de PVC de 3.2 mm de espesor de marca reconocida y aprobada sobre lecho de arena.

Cabezales de cañería: Para cañería pluvial con desagüe a terreno natural se ejecutará una rejilla a 45° removible de borde de perfil ángulo de 1x1/8" y planchuelas de 1x3/4", sobre base de hormigón H-13.

En todos los casos se realizarán las pruebas de presión correspondientes. Estas operaciones serán verificadas por la Inspección. Las cañerías serán tapadas con posterioridad a las pruebas. Las bajo piso se cubrirán únicamente con arena y una hilada de ladrillos antes de realizar el contrapiso o colocar tierra vegetal de terminación.

20. INSTALACIÓN DE GAS

Normas generales

La instalación de gas para la obra de referencia consiste en la provisión de materiales y artefactos y la ejecución de todos los trabajos, mano de obra para su colocación, además de la tramitación y documentación, realizando todas las tareas complementarias necesarias para tal fin aún sin estar especificadas en la documentación contractual.

Los materiales y los trabajos se ejecutarán observando las reglamentaciones vigentes, las especificaciones del presente pliego, las indicaciones de la Inspección de Obra y de los planos correspondientes.

Una vez concluidos los trabajos, se realizarán los trámites y habilitaciones correspondientes y la instalación será aprobada por el ente correspondiente, con todos los artefactos conectados y en correcto funcionamiento, con la documentación conforme a obra.

Estará a cargo de la Contratista todo lo inherente a trámites, permisos, habilitaciones, pago de derechos, tasas y aranceles ante los Entes correspondientes con el objeto de realizar la conexión o lo que pudiera corresponder a los fines de dejar el servicio en condiciones y funcionando.

La cañería será supervisada completamente por el gasista matriculado y verificada en sus diámetros y ubicación antes de realizar la obra.

Se deberán realizar todas las pruebas correspondientes, de hermeticidad y funcionamiento con la presión y equipo adecuados, que serán cuando lo decida la Inspección de Obra y en su presencia.

Pruebas de Fuga y Hermeticidad: Estas pruebas se efectuarán con aire a una presión de 0.5 kg/cm² para toda la red de baja presión, una vez alcanzada ésta se inspeccionarán todas las juntas y lugares posibles de pérdida con una solución de agua jabonosa. Para su medición se utilizará un manómetro de diámetro de cuadrante igual a 100 mm, con vidrio irrompible, hermético al agua y al polvo, de rango 0 a 1 kg/cm² para los ensayos de baja presión. El tiempo que deberá mantenerse la instalación bajo presión será de doce (12) horas para las cañerías enterradas o embutidas y de tres (3) horas para las cañerías vistas. En caso de verificarse pérdidas las mismas serán reparadas y se practicará una nueva verificación hasta obtener una perfecta estanqueidad en toda la instalación.

INSTALACIÓN DE GAS OBRA NUEVA

Para obra nueva de aula se ejecutará instalación de gas para la colocación de calefactores, con cañería y artefacto nuevo, con suministro desde gas existente, ya sea gas natural, gas envasado o zeppelin.

CANALIZACIONES

Cañería de gas: Para la distribución de gas se utilizarán caños de acero negro con protección epoxi, con las secciones indicadas en los planos. Serán de acuerdo a normas, de primera marca y calidad, con uniones a rosca y accesorios aprobados.

En casos de empalmes y accesorios agregados, deberán cubrirse con pintura tipo epoxi garantizando un total aislamiento del medio. Las cañerías de distribución dentro de ambientes irán bajo piso o en muros se colocarán expuestos. Se sustentarán a través de apoyos metálicos o grapas según sea la distribución de la cañería y de acuerdo a normas M.S.S. - S.P.; correrán por tramos rectos, salvando las anfractuosidades de los muros mediante soportes metálicos que le permitan mantener su uniformidad, en tramos rectos verticales u horizontales paralelos a aristas y ángulos de muros (sin diagonales), en forma armónica con la estética del edificio.

Se cumplirán todas las ventilaciones de ambientes habitables.

Para las cañerías enterradas se verificará junto a la Inspección de Obra, antes de bajarlas a las zanjas ya preparadas, la inexistencia de elementos que obstruyan o impidan el buen asentamiento de las cañerías y la inexistencia de agua. La cañería correrá asentada en una capa de arena de 10 cm de espesor y cubierta por una hilada de ladrillos comunes, sobre la cual se colocará cinta plástica indicadora. La tapada se realizará una vez completados todos los requisitos de interconexión, protecciones y pruebas exigidas, debiendo contarse con la aprobación de la Inspección de Obra.

Llaves de paso: Serán las aprobadas, de bronce de un cuarto de vuelta, con terminación cromada con indicación de posición.

ARTEFACTOS

Cada artefacto de gas quedará instalado y tendrá su correspondiente llave de paso. También llevará un conducto de ventilación independiente de diámetro igual al de salida del artefacto y constante en todo su recorrido. Las ventilaciones se ejecutarán de chapa galvanizada y su remate será a la altura reglamentaria, a los cuatro vientos y con sombrerete aprobado respetando las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los artefactos a proveer y colocar serán de primera marca y calidad y serán los siguientes:

Calefactores: Serán tiro balanceado de 5400 kCal/h, según proyecto y cálculo, estarán contruidos con materiales de primera calidad con tratamiento anticorrosivo, tendrán válvula de seguridad con termocupla y encendido piezoeléctrico de temperatura regulable.

21. INSTALACIONES DE SEGURIDAD

21.1 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

Normas generales

La protección contra incendio deberá contemplar la normativa que corresponde a la jurisdicción donde se encuentre la escuela y en su defecto a las contenidas en las especificaciones de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba. Además deberá responder a normas vigentes en cuanto a trabajos y materiales.

La Contratista presentará un Plan de Emergencia contra Incendios y Catástrofes, en el que figurará todo lo concerniente a modos de actuar en casos de Incendios o Catástrofes, medidas de prevención adoptadas, vías de escape, sistemas de extinción de incendios, tipo de señalizaciones implementadas, etc. El Plan de Emergencia confeccionado por la Contratista y todas las medidas indicadas en el mismo, todas las provisiones e instalaciones serán realizadas a su costo. El mismo contendrá todo lo concerniente a la Prevención de Incendios, la Detección de incendios, el Plan de evacuación ante casos de emergencia y la Extinción de incendios. Todas las provisiones e instalaciones mencionadas se realizarán de acuerdo a las normas y reglamentos de la Inspección de Bomberos, a la Ley Provincial de Prevención Contra Incendio, Municipalidad Local, a los planos de la instalación y de acuerdo a las reglas del arte. Al momento de la Recepción Provisoria de las Obras, se exigirá el certificado final y planos aprobados de las instalaciones ante las Autoridades del Cuerpo de Bomberos de Córdoba.

La Contratista realizará a su cuenta y cargo todos los trámites necesarios ante Entes, Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba y Reparticiones que corresponda, para obtener la habilitación definitiva y aprobación de los planos que garanticen una correcta construcción y máxima seguridad en las instalaciones contra incendio.

SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN Y AVISO DE INCENDIOS Y ESCAPES DE GAS

Se proveerá e instalará un sistema de detección y aviso de incendio y escapes de gas. El mismo será con comunicación bidireccional entre la Central y los periféricos. Estará compuesto por los siguientes elementos:

Unidad de Control Central microprocesada convencional direccionable de 8 zonas, que admita detectores de 2 y 4 hilos.

Detectores (sensores) convencionales fotoeléctricos y de gas combustible.

Bases Universales.

Módulos de monitoreo, control y aislamiento.

Avisadores manuales de incendio direccionales.

Sistema de Telefonía de Emergencia.

Un repetidor con Display Alfanumérico Inteligente.

Avisadores acústicos.

Dispositivo para evacuación.

Las Características generales de sistema serán las siguientes:

Detectores (sensores) convencionales y direccionables: fotoeléctricos para detección de humo y de mezcla explosiva para detección de gases, con base universal intercambiable. No se permitirá el direccionamiento en la base.

Lazo de comunicación y alimentación por dos hacia los detectores inteligentes y módulos de comunicación para operación en estilo 4 ó 6 de las Normas NFPA (National Fire Protection Agency).

Display LCD Alfanumérico de 80 caracteres como mínimo.

Teclado de "feeling" táctil de 20 teclas como mínimo de programación alfanumérica.

Programable en el campo, sin requerir instrumentos ni computadora.

Rótulos descriptos asignables por el usuario para cada punto del sistema.

Diseño de hardware modular.

Zonificación por software.

Control tiempo real.

Palabras de paso en 2 niveles asignables en el campo.

Supervisión de la alimentación AC con conmutación automática a las baterías de "stand-by" supervisadas.

Sensibilidad ajustable de los detectores manual o automático (día-noche y fin de semana).

El sistema deberá proveer como mínimo las siguientes ayudas de service:

Test automático de detectores.

Timer de verificación.

Reporte de sensibilidad.

Reporte de estados y detectores sucios.

Alerta automática para mantenimiento, cuando la cámara del detector está contaminada.

La ubicación de los sensores estará de acuerdo con lo indicado por la inspección.

Se ubicará un display repetidor en el acceso junto con el teclado remoto de alarma de intrusión.

La Unidad Central de Control (inteligente de 2 lazos) se ubicará en el local indicado en plano dentro del gabinete destinado a sistemas de alarma, en un gabinete de chapa, pintada de color Rojo, apto para su colocación sobre la pared o semiembutido, cuya

puerta permita ver las señales ópticas, el texto descripto correspondiente a cada indicación y deberá tener indicación escrita claramente legible y entendible por el operador. Debe tener una salida de alarma visual, una sonora y una salida de relé que será conectada a la zona de incendio de la central de alarma contra robos.

El elemento sonoro interior debe contar con una presión sonora de 130 decibeles conectado a la central de alarmas. El elemento sonoro exterior, debe contar con una potencia eléctrica de 40W de potencia de salida, baliza estroboscópica y protección antidesarme.

Los detectores de humo fotoeléctricos deberán monitorear permanentemente los ambientes. Deben estar preparados para cableado directo, permitir la prueba de sensibilidad, autodiagnóstico del estado de la cámara y fácil desarme para limpieza. Se ubicarán en los lugares indicados en el plano.

Los detectores de gases deberán monitorear constantemente los ambientes y activar una señal de alarma antes que la acumulación de gases combustibles (Metano, Butano, Propano, etc.) alcance niveles de peligrosidad. El detector ambiental deberá tener indicación luminosa que indique claramente los distintos niveles de detección. La alarma deberá dispararse cuando la concentración de gas en el ambiente alcance aproximadamente el 5 % del límite inferior de explosividad (LIE), estando por debajo de él para dar tiempo a desarrollar las acciones correspondientes para solucionar la pérdida sin que exista peligro de explosión. Se ubicará un detector de escape de gases en los lugares indicados en el plano y como mínimo en todos los locales que posean suministro de gas, instalándose a 30 cm. del techo mediante un soporte para aumentar la eficacia.

La Central del sistema de detección contra incendio y los respectivos sensores deberán contar con sello UL (Underwriter Laboratories), FM (Factory Mutual) y Cámara de Aseguradores de la República Argentina.

PLAN DE EVACUACIÓN Y VÍAS DE ESCAPE ANTE INCENDIOS Y CATÁSTROFES

Dentro del Plan de Emergencia, la Contratista presentará un Plan de evacuación indicando los modos y las vías de escape ante incendios y catástrofes y proveerá e instalará en los accesos y en las vías de escape los sistemas necesarios de señalización, iluminación y aberturas en un todo de acuerdo a lo exigido por el Cuerpo de Bomberos.

Sistema de Señalización: Todas las señalizaciones previstas en el Plan de Emergencia serán provistas e instaladas por la Contratista. Se colocarán carteles expositores de acrílico en los accesos (hall), con esquema de ubicación y modo de actuar ante emergencias, y carteles fotolumínicos de PVC indicadores de las vías de escape y Salidas de Emergencia encima de las puertas que sirvan a tal fin. Estas señalizaciones serán fijas.

Luz de Emergencia: Se proveerá e instalará un sistema de iluminación de emergencia con el que coincidirá y se cubrirán todas las vías de escape del establecimiento. Su cantidad y distribución cumplirá con las exigencias del Área Técnica del Cuerpo de Bomberos, colocando la cantidad de módulos indicados por dicha Área. Los módulos contarán con una protección externa resistente al impacto y el sistema estará protegido con dispositivos que eviten el agotamiento total de las baterías. Se deberán atender al respecto también las Especificaciones Técnicas de la instalación eléctrica.

Barrales y cerraduras antipánico: Todas las puertas que desde las Circulaciones, Hall de Acceso, etc., tengan salidas al exterior previstas como vías de escape contra incendios, deberán contar con barrales y cerraduras antipánico.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Elementos no fijos - Extintores: Se deberán proveer y colocar extintores (matafuegos) aprobados y adecuados en tipo, ubicación y cantidad. Tendrán cada uno su correspondiente kit, estarán ubicados en lugares prácticos y accesibles, que se indicarán en el proyecto y estarán colocados con su respectiva placa señalizadora de PVC a una altura de 1.50 m del piso.

Extintores de polvo químico: Para fuegos A B C, de 2.5 kg cada uno, a colocar en circulación próxima a nueva aula.

22. INSTALACIONES ESPECIALES

Este rubro no corresponde a la presente obra.

23. OBRAS EXTERIORES

Este rubro no corresponde a la presente obra.

24. VARIOS

SEÑALIZACIÓN DE LOCALES

Para los nuevos locales se deberán proveer carteles de acrílico identificatorios de los mismos. Estos elementos señalizadores serán fijos y se colocarán en la hoja de carpintería.

VINCULACIÓN A EDIFICACIÓN EXISTENTE

En el sector de vinculación de la obra nueva con el edificio existente se deberán ejecutar todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la misma (extracción y recolocación, apertura de vano con demolición, adintelamiento, etc.) y dejar el mismo en correctas condiciones de uso y terminación (revoque, piso, zócalo, pintura, etc.), siguiendo las especificaciones del presente pliego para cada rubro y las indicaciones de la Inspección de Obra.

LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

Luego de terminadas las tareas y para entregar la obra, el Contratista deberá dejar en perfecto estado el Establecimiento completo y libre de restantes de obra y escombros todo el predio, retirando todas las herramientas y equipos utilizados.

PLACA

La contratista deberá proveer y colocar la placa de inauguración de acero inoxidable, de acuerdo a plano adjunto y en el lugar que indique la Inspección de Obra.

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Se entregarán planos de la obra, en formato AutoCAD 2007 en CD y en juego de 2 copias ploteadas, según el siguiente detalle:

Plano general de Arquitectura:	(esc. 1:100)
Plano general de Estructuras:	(esc. 1:100)
Plano de Fundaciones:	(esc. 1:50 - 1:100)
Plano de Instalación eléctrica:	(esc. 1:100)
Plano de Instalación sanitaria:	Desagües pluviales (esc. 1:100)
Plano de Instalación de gas:	(esc. 1:100) con Planilla de Artefactos, Ventilaciones y Memoria de cálculo
Plano de Instalación contra incendio:	Alarma, Evacuación y Extinción por elementos no fijos (esc. 1:100)

PROGRAMA AURORA -
Obra: Escuela Amando Roldán
Localidad: Río Tercero - Departamento: Tercero Arriba
Provincia de Córdoba

CÓMPUTO GENERAL GALERIA								Tota	% Incid. Obra nueva
Rubro	Item	Designación	Ud.	Cant.	P. unitario	Subtotal			
1		TRABAJOS PRELIMINARES						\$43,512.90	20.32%
		Corte de obra	ud	1.00	\$10,150.31	\$10,150.31			
		Corrido seguridad	gl	1.00	\$15,847.87	\$15,847.87			
		Obrador	gl	1.00	\$19,200.00	\$19,200.00			
		Limpieza y preparación del terreno	gl	0.00	\$9,266.51	\$0.00			
		Replanteo	m²	13.56	\$21.92	\$306.81			
2		DEMOLICIONES						\$32.58	0.01%
		Depiso y contrapiso	m²	0.00	\$54.30	\$32.58			
3		MOVIMIENTOS DE SUELO						\$0.00	0.00%
		Extracción de suelo vegetal	m²	0.00	\$217.20	\$0.00			
		Relevo y terraplenamiento (el aporte de materia)	m²	0.00	\$367.48	\$0.00			
4		EXCAVACIONES						\$1235.69	0.55%
		Para zanjas y cimientos en terreno común hasta 1.20m prof.	m³	3.54	\$349.07	\$1235.69			
		Para pozos comunes en terreno común	m³	0.00	\$426.64	\$0.00			
		Para vigas de fundación y arcostamiento	m³	0.00	\$252.10	\$0.00			
		Para vigas interiores de labiques	m³	0.00	\$252.10	\$0.00			
5		ESTRUCTURA RESISTENTE						\$37,502.17	16.93%
5.1		HORMIGÓN ARMADO							
		Hormigón armado pl. pozos comunes	m³	0.00	\$5,535.39	\$0.00			
		Hormigón armado pl. zapata corrida c/ núcleo central	m³	0.00	\$6,987.58	\$0.00			
		Hormigón armado pl. placas de fundación	m³	0.00	\$7,823.63	\$0.00			
		Hormigón armado pl. vigas de fundación y arcostamiento	m³	0.00	\$10,470.05	\$0.00			
		Hormigón armado pl. encofrados, dados y dinteles	m³	0.40	\$14,069.20	\$5,627.68			
		Hormigón armado pl. vigas	m³	0.30	\$10,518.94	\$4,102.38			
		Hormigón armado pl. columnas	m³	0.40	\$13,840.26	\$5,536.11			
		Losas macizas	m³	0.00	\$11,008.26	\$0.00			
		Losas de doble viga pretenedida y las. Condición 18cm c/ capa compr. 5cm	m³	14.00	\$1,616.80	\$22,635.20			
		Hormigón armado pl. riego y alarce	m³	0.00	\$11,008.26	\$0.00			
5.2		HORMIGÓN SIN ARMAR							
		Hormigón sin armar pl. base de cañerías	m³	0.00	\$4,288.83	\$0.00			
5.3		ESTRUCTURA METÁLICA							
		Correas 2 perfiles C chapa plegada	m²	0.00	\$1,867.42	\$0.00			
		Viga dintel perfil IPH n°1416	ml	0.00	\$1,826.89	\$0.00			
6		MAMPOSTERÍA						\$1,676.54	0.75%
		De cimbra	m²	0.00	\$2,945.84	\$0.00			
		De elevación de losidos huecos cerámicos portantes 18x18x33	m²	3.94	\$423.47	\$1,678.34			
		De elevación de losidos huecos cerámicos portantes 12x18x33	m²	0.00	\$337.70	\$0.00			
		Placas poliestireno exp. pl. junta de dilatación entre muros	m²	0.00	\$79.87	\$0.00			
		Tapajuntas pl. junta vertical	ml	0.00	\$440.37	\$0.00			
		Cuperina sobre pasapiesos pl. junta horizontal	ml	0.00	\$449.37	\$0.00			
7		 AISLACIONES						\$2,032.92	0.91%
		Capa aislante horizontal en muros	m²	3.08	\$468.42	\$1,432.58			
		Capa aislante vertical en muros	m²	2.50	\$285.54	\$593.34			
8		 CUBIERTAS DE TECHO						\$23,884.50	10.66%
		Cubierta sobre losa plana	m²	14.00	\$1,708.04	\$23,884.50			
		Cubierta sobre losa inclinada	m²	0.00	\$1,463.15	\$0.00			
		Cubierta de chapa c/ aislamiento y estr. met.	m²	0.00	\$2,086.72	\$0.00			
		Cubierta de chapa c/ estr. met. (sin aislamiento)	m²	0.00	\$1,177.39	\$0.00			
9		 REVOQUES						\$3,418.26	1.53%
		Común a la cal en interiores	m²	6.50	\$282.64	\$1,837.26			
		Grupo bajo revestimiento	m²	0.00	\$207.33	\$0.00			
		Común a la cal exterior	m²	6.00	\$311.45	\$1,868.70			
10		 CIELORRASOS						\$3,741.18	1.67%
		Aplicado revoque bajo techo plano / Suspensión de placas bajo techo incl.	m²	14.00	\$267.23	\$3,741.18			
		Suspensión de plafones de yeso 600x1200x9,5mm c/ port. met. gal.	m²	0.00	\$564.70	\$0.00			
11		 CONTRAPISOS						\$3,619.00	1.62%
		Bajo mosaicos y losetas al terr. natural 12cm	m²	14.00	\$258.50	\$3,619.00			
		Bajo cemento al terr. natural 10cm	m²	0.00	\$335.18	\$0.00			
12		 SOLADOS						\$11,700.75	5.22%
		Piso de mosaicos graníticos 30x30 (incl. pulido)	m²	14.00	\$657.09	\$9,199.27			
		Piso de cemento alado o soldado incl. juntas	m²	0.00	\$312.52	\$0.00			
		Zócalo granito 7x30	ml	13.01	\$159.82	\$2,078.43			
		Zócalo cemento estrado h. 10cm	ml	0.00	\$74.88	\$0.00			
		Unibaldamito monoblo	m²	0.00	\$1,751.58	\$0.00			
		Anclapacho de hormigón	ml	1.00	\$423.04	\$423.04			
		Cordon de hormigón 10x20	ml	0.00	\$279.23	\$0.00			
13		 REVESTIMIENTOS						\$0.00	0.00%
		No corresponde	m²	0.00	\$7130.3	\$0.00			
14		 MAMPOSTERÍA						\$0.00	0.00%
		Musada de granito al sován c/ trasero bachas	m²	0.00	\$7,151.32	\$0.00			
		Musada de granito al sován c/ trasero bachas	m²	0.00	\$6,605.02	\$0.00			
		Frente de musada de granito h. 7.5cm	ml	0.00	\$454.70	\$0.00			
15		 VIDRIOS						\$0.00	0.00%
		Campanado 3/3	m²	0.00	\$1,530.00	\$0.00			

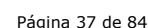
COSTO-COSTO OBRA NUEVA	\$ 224.000.00	100.00%
------------------------	---------------	---------

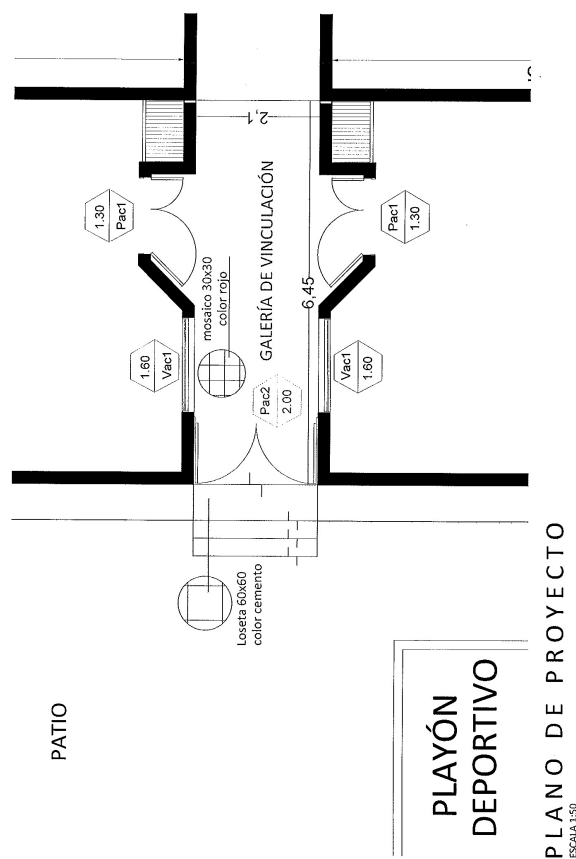
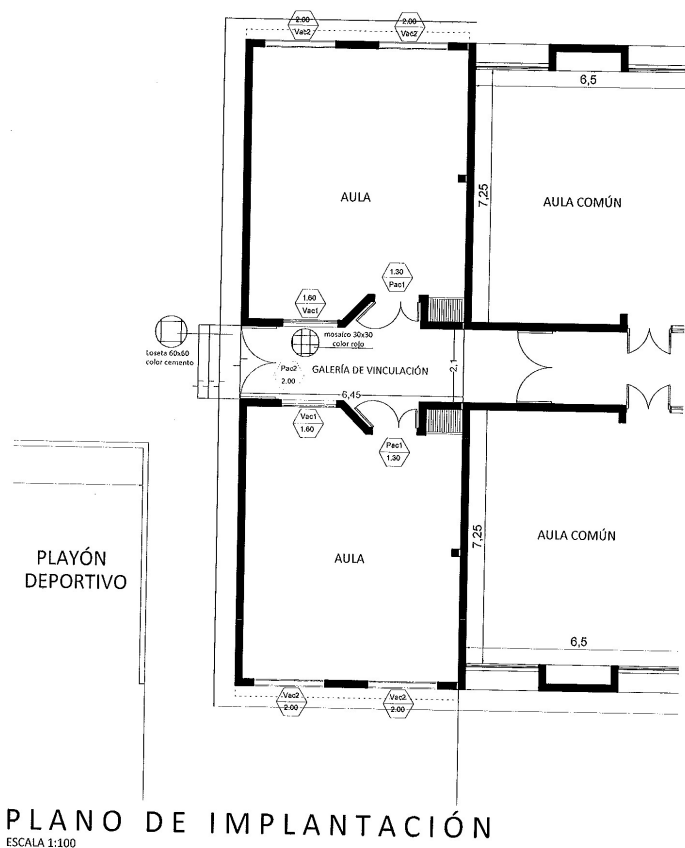
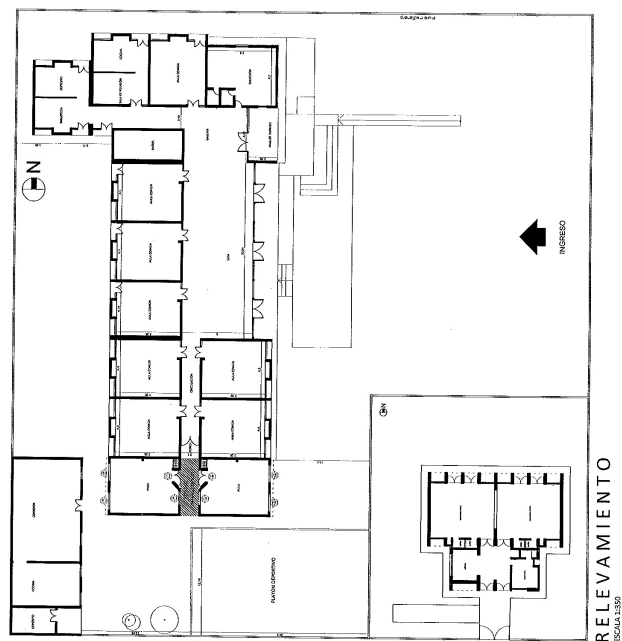
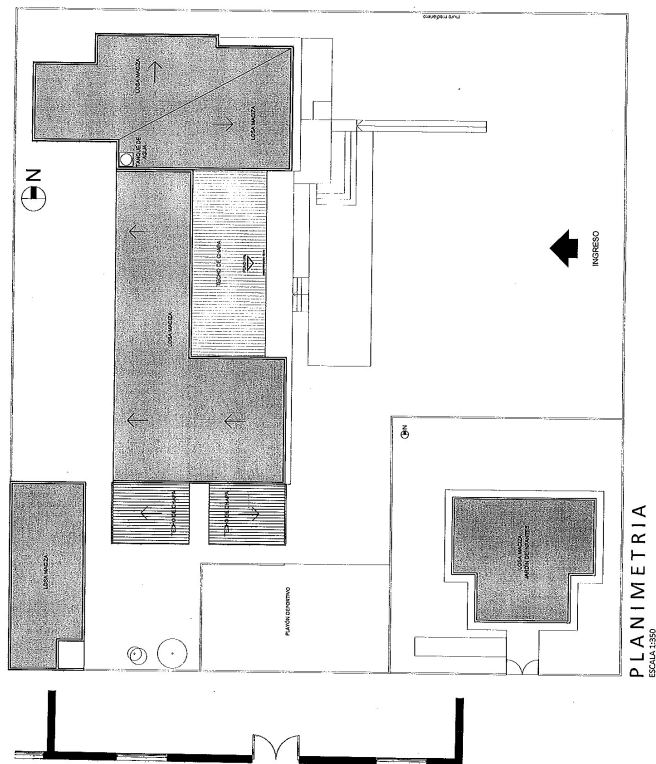
14.00	m ²
0.00	m ²

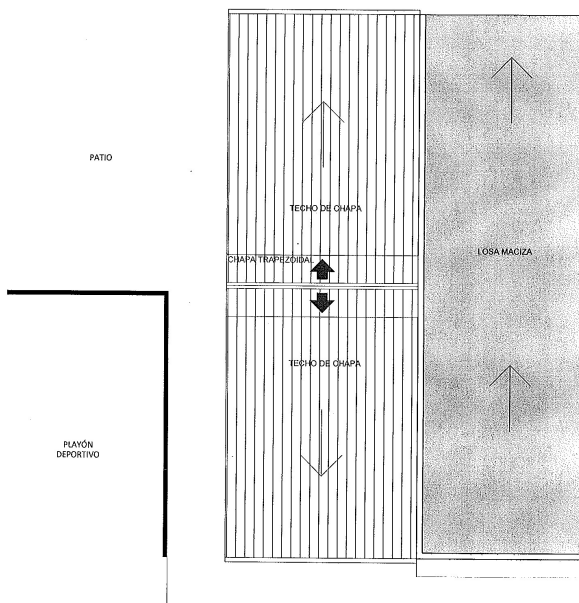
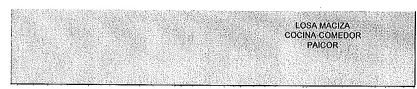
\$ 16,000.03 \$ cost/m² of area

PROGRAMA AURORA -
Obra: Escuela Armando Rótufo
Localidad: Río Tercero - Departamento: Tercero Arriba
Provincia de Córdoba

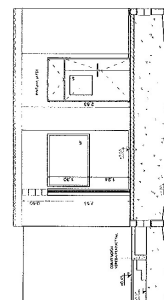
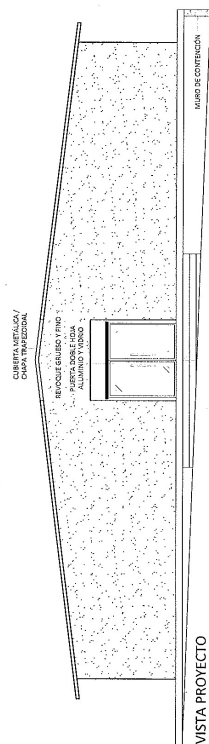
PLAN DE AVANCE		Plazo de obra		120 días			
N°	Rubros Designación	Monto	% Incl.	Meses de obra			
				1	2	3	4
18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 82,047.84	36.63%		35%	45%	20%
					12.82	18.48	7.33
19	INSTALACIÓN SANITARIA				35%	40%	25%
20	INSTALACIÓN DE GAS				25%	30%	45%
21	INST. DE SEGURIDAD						100%
22	INST. ESPECIALES						
23	OBRAS EXTERIORES						
24	VARIOS			25%	25%	25%	25%
TOTAL		\$ 224,000.00	100.00%	25.79	29.61	30.86	12.86
% de Avance Mensual Previsto				25.79	29.61	30.86	12.86
% de Avance Acumulado Previsto				25.79	56.46	87.33	95.85
Monto de Inversión Mensual Previsto				\$ 60,014.44	\$ 68,463.81	\$ 89,131.99	\$ 28,390.76
Monto de Inversión Acumulado Previsto				\$ 60,014.44	\$ 128,478.25	\$ 195,610.24	\$ 224,000.00
% de Avance Mensual Ejecutado							
% de Avance Acumulado Ejecutado							
Monto de Inversión Mensual Ejecutado							
Monto de Inversión Acumulado Ejecutado							



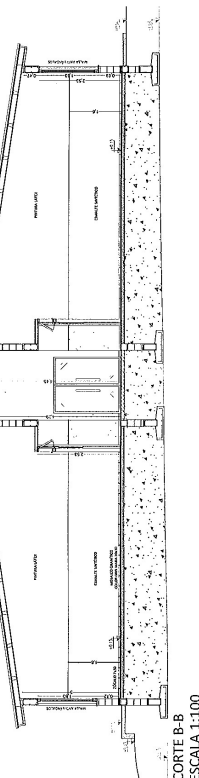




PLANTA DE TECHO-PROYECTO
ESCALA 1:100



CORTA A-A
ESCALA 1:100



CORTA B-B
ESCALA 1:100

FORMA DE ABRIR: 2n de ABRIR COMÚN	Escuela: "ATIMANDO RÓTULO"	MATERIAL: MIXTO	Pac2 200
CANTIDAD: 1	"GALERÍA DE VINCULACIÓN"		

EXTERIOR

PLANTA

VISTA

INTERIOR AULA

CORTE 1-1

LAS MEDIDAS DEFINITIVAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
Esc: 1:50

MARCO	CHAPA DOBLADA Nº 16		
HOJA	PUERTA DOBLE HOJA DE VIDRIO		
SUP. DE ILUMINACIÓN	5.08m ²	SUP. DE VENTILACIÓN	5.08m ²
HERRAJES	MOVIMIENTO	POMELAS DE FUNDICIÓN DE HIERRO ARTICULADAS	
	ACCIONAMIENTO	MANILLAS DOBLE BALANZÓN, PASADOR DE CIERRE VERTICAL EMBUTIDO EN PUERTA	
	PROTECCIÓN	DOS BASTIDORES CON REJAS, QUE SE ABREN AL IGUAL QUE LA PUERTA	
VIDRIO	DE SEGURIDAD LAMINADO 3+3 LAMINA DE POLYVINIL BUTIRAL 0.38 mm		
CONTRAVIDRIO	-		
ACABADO	TERMINACIÓN DE FÁBRICA		
VARIOS	-		

Río Tercero, 25 de abril de 2019

ORDENANZA Nº Or 4219/2019 C.D.

Y VISTO: La solicitud de radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", presentada por la Empresa CRONO SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV representada por su socio gerente Sr. Federico N. STEFANI y sub gerente Pablo J. UTELLO.

Y CONSIDERANDO: Que presentaran el proyecto productivo a desarrollar consistente en la fabricación de premoldeados, adoquines, viguetas, postes perimetrales pretensados y complementos de hormigón prefabricado.

Que la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Defensa Civil, no tienen objeciones respecto a la actividad a desarrollar en el Parque Industrial, conforme el proyecto presentado.

Que la Municipalidad cuenta con predios disponibles para asentamientos de estas características en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Que a partir de la solicitud de terrenos en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", se ha suscripto con el Departamento Ejecutivo Municipal un Contrato de Comodato, en el que las partes han acordado los compromisos que asumen a los fines de posibilitar la radicación en el predio del Parque, generando y favoreciendo el desarrollo económico local.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALIDASE el Contrato de Comodato para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa CRONO SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV, CUIT Nº30-71599538-3,

con domicilio real en calle Guatemala N°555 B° Parque San Miguel, de la Ciudad de Río Tercero, el que forma parte de la presente Ordenanza, en el lote de terreno que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Carlos M. de Alvear N°2149 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: **C 03 S 01 M 107 P 047**

Datos Oficiales: Mza.D Lote 47

Dimensiones: 20,00 x 135,00 m.

Superficie: 2.700,00 m²

Colindancias: Norte: C03.S01.M107.P048 Mz. D Lote 48

C03.S01.M107.P049 Mz. D Lote 49

Sur: C03.S01.M107.P045 Mz. D Lote 45

C03.S01.M107.P046 Mz. D Lote 46

Este: C03.S01.M122.P044 Mz. D Lote 44

Oeste: Calle Carlos M. de Alvear

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero – Plano de Unión y Loteo Ord. 209/82.

Cuenta N°: 330127061211

Art.2º)- De conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci en su artículo 16º y cláusula segunda del Contrato de Comodato suscripto, la actividad objeto de la radicación en el predio consistirá en "FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS, ADOQUINES, VIGUETAS, POSTES PERIMETRALES PRETENSADOS Y COMPLEMENTOS DE HORMIGÓN PREFABRICADO".

Art.3º)- OTÓRGUESE a la empresa las exenciones previstas en la Ordenanza N°Or.4188/2018-C.D. artículo 174 inciso I y artículo 206 inciso f.

Las exenciones sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad que fueran de aplicación operarán a partir de la adquisición o adjudicación, siempre que se ejerza actividad productiva en el predio. Habiendo transcurrido un año del acto de comodato sin que haya comenzado la actividad productiva (excepto prórroga formalmente apta), decaerá todo beneficio con efecto retroactivo a la fecha de adquisición o adjudicación.

No gozarán del beneficio los titulares dominiales que no ejerzan a su nombre o asociados con terceros actividad productiva.

La exención que fuera de aplicación sobre la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios operará a partir del inicio de la actividad productiva. Si la habilitación correspondiente se tramitara con posterioridad al inicio de las operaciones, amén de las sanciones que pudiere corresponderle, perderá el beneficio por el plazo que medie entre la iniciación de las actividades y la fecha de habilitación.

El cambio en el nombre o razón social y en la participación del capital de los titulares no renovará el beneficio.

La renovación del plazo del beneficio sólo operará cuando el inmueble haya sido desafectado por la Municipalidad y adjudicado para una explotación que no sea continuadora de la anterior.

La condición de moroso en cualquiera de las tasas y contribuciones que como contribuyente o responsable constituyan obligaciones para con la Municipalidad hará pasible al adjudicatario de la pérdida de los beneficios impositivos otorgados en el marco de la promoción de actividades productivas.

Art.4º)- La exención que se acuerde a la empresa, no la libera de cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes.

Art.5º)- Ante la falta de cumplimiento del cargo que se establece en la Cláusula segunda del Contrato de Comodato, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la rescisión del Contrato y a dejar sin efecto el compromiso de donación que por este acto se efectúa.

Art.6º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 449/2019 DE FECHA 26.04.19

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Río Tercero, provincia de Córdoba, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio real y legal en calles Alsina y Alberdi de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Alberto C. MARTINO, el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, Sr. Rafael PRADO, el Secretario de Obras Públicas, Sr. Marcos FERRER, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, Lic. Mariana A. GONZÁLEZ y por la otra, el Sr. STEFANI, Federico Nicolás, DNI N°:29.653.668, con domicilio en calle Esperanza 1052, y el Sr. UTELO, Pablo José DNI N°30.947.952 con domicilio en 12 de Octubre 432, ambos de la ciudad de Río Tercero, en representación de la empresa Crono Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV, CUIT: 30-71599538-3, en adelante **LA EMPRESA**, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los fines de posibilitar una nueva radicación para el desarrollo de proceso productivo en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, **LA MUNICIPALIDAD** cede en comodato de uso gratuito, con opción a donación con cargo de producción, a favor de **LA EMPRESA**, y ésta acepta, un bien inmueble de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, que se describe como: **LOTE 47**

Ubicación: Calle Carlos M. de Alvear N°2149- Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C03.S01.M107.P047

Datos Oficiales: Mza. D - Lote 47

Dimensiones: 20.00m x 135.00m

Superficie: 2700 m²

Colindancias: Norte: Mz D - Lote 48 y Lote 49

Sur: Mz D - Lote 46 y Lote 45

Este: Mz D - Lote 44

Oeste: Calle Carlos M. de Alvear

Titular Registral: MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Plano de unión y loteo 209/82. Cuenta N°330127061211

SEGUNDA: **LA EMPRESA** destinará el inmueble para su uso exclusivo, a fin de desarrollar la actividad industrial de "FABRICACIÓN DE BLOQUES, ADOQUINES, VIGUETAS, POSTES PERIMETRALES PRETENSADOS Y COMPLEMENTOS DE HORMIGÓN PREFABRICADO" de conformidad al proyecto productivo presentado y que forma parte del presente como Anexo. Esta condición es de cumplimiento obligatorio mientras la empresa se encuentre radicada en el predio del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci". **LA EMPRESA** no podrá cambiar su actividad productiva sin el consentimiento expreso de la **MUNICIPALIDAD**. Si la **MUNICIPALIDAD** detectara a través de los mecanismos administrativos correspondientes el uso del lote y las futuras instalaciones para otro fin que no sea el descripto, será causal de rescisión del presente, debiendo proceder **LA EMPRESA**

a la restitución del predio, no teniendo derecho a reclamo alguno, quedando las mejoras íntegramente para beneficio de **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: La vigencia del presente Contrato se fija en trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la aprobación del presente por parte del Concejo Deliberante, plazo en el que deberá dar inicio a la actividad industrial, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, por noventa (90) días, siempre que medien situaciones que justifiquen la ampliación del plazo que se encuentren debidamente comunicadas y certificadas, el que deberá ser suscrito con una antelación de treinta (30) días. Cumplimentada la construcción de las obras de ingeniería y habiendo dado inicio a la producción en tiempo y forma; una vez cumplimentado cinco (5) años consecutivos de actividad industrial, podrá solicitar **EL COMODATARIO** la donación del inmueble.

CUARTA: **LA EMPRESA** se compromete a realizar las obras de infraestructura de servicios necesarios para el desarrollo del proyecto presentado o a futuro, conociendo plenamente las condiciones del lote, no generando responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** por las demoras del mismo. Así mismo, en los 60 (sesenta) días próximos a la aprobación del comodato por el Concejo Deliberante **LA EMPRESA** deberá presentar los planos correspondientes para su aprobación en la Dirección de Catastro Municipal y cercar la totalidad del perímetro del lote.

QUINTA: **LA EMPRESA** se compromete a respetar el Reglamento Interno del Parque Industrial observando riguroso cumplimiento del mismo en todos sus términos, que declara por medio del presente conocer y entender, y observar todas las normas de seguridad industrial para protección mutua de las empresas y el medio ambiente, bajo apercibimiento de aplicación de los Artículos 47, 49, y 62 de la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. - Reglamento Interno del Parque Industrial y Ordenanza N°Or.2844/2007-C.D.- Código de Faltas.

SEXTA: La firma del presente, no exime a **LA EMPRESA** de iniciar los trámites correspondientes ante los Organismos y dependencias del Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional, a fin de obtener la aprobación del proyecto productivo objeto del presente comodato.

SÉPTIMA: **LA EMPRESA** se obliga al pago de lo establecido en los Artículos 37º y 38º del Reglamento Interno del Parque Industrial - DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA - y de la denominada "Cuota Industrial" conforme a los montos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria Vigente a partir de la entrada en vigencia del presente. La falta de pago de cinco (5) cuotas dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir el presente de pleno derecho, sin perjuicio de perseguir su cobro por la vía correspondiente.

OCTAVA: Se deja especial constancia que el incumplimiento del cargo, el incumplimiento del desarrollo de las diferentes etapas de inversiones en el plazo otorgado y/o el cambio de actividad productiva sin el consentimiento expreso de **LA MUNICIPALIDAD** dará lugar a la revocación del presente comodato. Ambas partes aceptan por el presente, admiten y comparten que se considera incumplimiento grave, la violación al principio de intención común de las partes y principio de buena fe, establecido por el Art. 1061 del Código Civil y

Comercial de la Nación Argentina, lo que dará derecho a la parte que se considere afectada a iniciar las acciones legales que correspondieren para el resarcimiento de daños y perjuicios.

NOVENA: En lo referido a las exenciones serán de aplicación las previstas en la Ordenanza General Impositiva N°Or. 4188/2018 C.D. artículo 174 Inciso l y en el artículo 206 Inciso f.

DECIMA: A los efectos legales del presente las partes fijan domicilio en los ya mencionados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, para el caso de conflicto que deba resolverse en juicio, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder incluido el Federal.

UNDECIMA: El presente comodato es ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero, sin cuya aprobación no entrará en vigencia, no generando esta situación derecho a reclamo alguno por parte de **LA EMPRESA**.

Prevía lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

SR. MARCOS FERRER
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SR. RAFAEL ARADO
SEC. DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DR. ALBERTO G. MARTINO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIANA
GONZÁLEZ
SEC. DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO LOCAL

Urbano Paslo -
DNI 30 947 952

STEFANO TEOFILO
DNI 29 653 668

Río Tercero, 25 de abril de 2019

ORDENANZA N° Or 4220/2019 C.D.

Y VISTO: La solicitud de radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", presentada por la Empresa HORMILAS S.A. representada por su presidente Sr. Marcelo Daniel LASCALEA.

Y CONSIDERANDO:

Que presentara el proyecto productivo a desarrollar consistente en la elaboración de hormigón.

Que la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Defensa Civil, no tienen objeciones respecto a la actividad a desarrollar en el Parque Industrial, conforme el proyecto presentado.

Que la Municipalidad cuenta con predios disponibles para asentamientos de estas características en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Que a partir de la solicitud de terrenos en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", se ha suscripto con el Departamento Ejecutivo Municipal un Contrato de Comodato, en el que las partes han acordado los compromisos que asumen a los fines de posibilitar la radicación en el predio del Parque, generando y favoreciendo el desarrollo económico local.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALIDASE el Contrato de Comodato para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa HORMILAS S.A., CUIT N°30-71229574-7, con domicilio real en calle Independencia N°45 Dpto. 2 M 3 Bº Centro de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, el que forma parte de la presente Ordenanza, en los lotes de terreno que se describen a continuación:

Ubicación: Calle Avenida Circunvalación s/n - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: Parte de la Parcela **C03 S01 M123 P004**

1)Lote 4a:

Dimensiones: 50,00 x 34,00 m.

Superficie: 1.700,00 m²

Colindancias: Noroeste: Parcela 007- Lote 7

Noreste: Parcela 003- Lote 3

Sureste: Avenida Circunvalación

Suroeste: Lote 4b

2)Lote 4b:

Dimensiones: 50,00 x 34,00 m.

Superficie: 1.700,00 m²

Colindancias: Noroeste: Parcela 007- Lote 7

Noreste: Lote 4a

Sureste: Avenida Circunvalación

Suroeste: Lote 4c

3)Lote 4c:

Dimensiones: 50,00 x 34,00 m.

Superficie: 1.700,00 m²

Colindancias: Noroeste: Parcela 007- Lote 7

Noreste: Lote 4b

Sureste: Avenida Circunvalación

Suroeste: Lote 4d

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero. Las fracciones que se ceden en comodato son parte de una mayor superficie – Parcela 4 - Lote 4, en trámite de aprobación. El beneficiario no podrá reclamar la escrituración del inmueble hasta tanto la Municipalidad de Río Tercero no cuente con loteo aprobado en la DGC e inscripto en el Registro General de la Provincia y haya realizado el posterior trámite de subdivisión del Lote 4.

Art.2º)- De conformidad a lo establecido en la Ordenanza NºOr.1566/98-C.D. Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci en su artículo 16º y cláusula segunda del Contrato de Comodato suscripto, la actividad objeto de la radicación en el predio consistirá en "ELABORACIÓN DE HORMIGÓN".

Art.3º)- OTÓRGUESE a la empresa las exenciones previstas en la Ordenanza NºOr.4188/2018-C.D. artículo 174 I y artículo 206 inciso f.

Las exenciones sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad que fueran de aplicación operarán a partir de la adquisición o adjudicación, siempre que se ejerza actividad productiva en el predio. Habiendo transcurrido un año del acto de comodato sin que haya comenzado la actividad productiva (excepto prórroga formalmente apta), decaerá todo beneficio con efecto retroactivo a la fecha de adquisición o adjudicación.

No gozarán del beneficio los titulares dominiales que no ejerzan a su nombre o asociados con terceros actividad productiva.

La exención que fuera de aplicación sobre la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios operará a partir del inicio de la actividad productiva. Si la habilitación correspondiente se tramitara con posterioridad al inicio de las operaciones, amén de las sanciones que pudiere corresponderle, perderá el beneficio por el plazo que medie entre la iniciación de las actividades y la fecha de habilitación.

El cambio en el nombre o razón social y en la participación del capital de los titulares no renovará el beneficio.

La renovación del plazo del beneficio sólo operará cuando el inmueble haya sido desafectado por la Municipalidad y adjudicado para una explotación que no sea continuadora de la anterior.

La condición de moroso en cualquiera de las tasas y contribuciones que como contribuyente o responsable constituyan obligaciones para con la Municipalidad hará pasible al adjudicatario de la pérdida de los beneficios impositivos otorgados en el marco de la promoción de actividades productivas.

Art.4º)- La exención que se acuerde a la empresa, no la libera de cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes.

Art.5º)- Ante la falta de cumplimiento del cargo que se establece en la Cláusula segunda del Contrato de Comodato, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la rescisión del Contrato y a dejar sin efecto el compromiso de donación que por este acto se efectúa.

Art.6º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 450/2019 DE FECHA 26.04.19

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Río Tercero, provincia de Córdoba, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio real y legal en calles Alsina y Alberdi de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Alberto C. MARTINO, el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, Sr. Rafael PRADO, el Secretario de Obras Públicas, Sr. Marcos FERRER, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, Lic. Mariana Alejandra GONZÁLEZ y por la otra el Sr. LASCALEÁ, Marcelo Daniel, DNI Nº20.287.564, con domicilio en Independencia y Ruta 5 s/n, de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en representación de "HORMILAS S.A. CUIT Nº:30-71229574-7, en adelante **LA EMPRESA**, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los fines de posibilitar la radicación de **LA EMPRESA** en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, **LA MUNICIPALIDAD** cede en comodato de uso gratuito, con opción a donación con cargo de producción, a favor de **LA EMPRESA**, y ésta acepta, *tres fracciones del lote* cuya designación catastral es **33-01-17-C.03-S.01-M.123-P.004**, y designación oficial: **Mza. 123-Lote 4** del Expediente Provincial 0585-004568/2016, sito sobre Avda. Benjamin Franklin s/n, siendo éste un inmueble de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, que se describen como:

1. Lote 4a

Dimensiones: 50,00 x 34,00 mts

Superficie 1.700,00 m².

Colindantes: Noroeste: Parcela 007 - Lote 7

Noreste: Parcela 003 - Lote 3

Sureste: Avenida de Circunvalación

Suroeste: Lote 4b

2. Lote 4b

Dimensiones: 50,00 x 34,00 mts

Superficie 1.700,00 m².

Colindantes: Noroeste: Parcela 007 - Lote 7

Noreste: Lote 4a

Sureste: Avenida de Circunvalación

Suroeste: Lote 4c

3. Lote 4c

Dimensiones: 50,00 x 34,00 mts

Superficie 1.700,00 m².

Colindantes: Noroeste: Parcela 007 - Lote 7

Noreste: Lote 4b

Sureste: Avenida de Circunvalación

Suroeste: Lote 4d

Titular Registral: MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Número de Rentas: 3301-2262025/5 y 3301-2262026/3
Número de Dominio: Dominio 1: 586343 Dominio 2: 586342
Observaciones: Loteo Expte Nº 146 - en trámite de aprobación.

SEGUNDA: LA EMPRESA destinará el inmueble para su uso exclusivo, a fin de desarrollar la actividad industrial de "ELABORACIÓN DE HORMIGÓN" de conformidad al proyecto productivo presentado y aprobado por las diferentes áreas. Esta condición es de cumplimiento obligatorio mientras LA EMPRESA se encuentre radicada en el predio del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci". LA EMPRESA no podrá cambiar su actividad productiva sin el consentimiento expreso de LA MUNICIPALIDAD. Si LA MUNICIPALIDAD detectara a través de los mecanismos administrativos correspondientes el uso del lote y las futuras instalaciones para otro fin que no sea el descripto, será causal de rescisión del presente, debiendo proceder LA EMPRESA a la restitución del predio, no teniendo derecho a reclamo alguno, quedando las mejoras íntegramente para beneficio de LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: La vigencia del presente Contrato se fija en trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la aprobación del presente por parte del Concejo Deliberante, plazo máximo en el que LA EMPRESA deberá dar comienzo a la actividad productiva, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, por noventa (90) días, siempre que medien situaciones que justifiquen la ampliación del plazo que se encuentren debidamente comunicadas y certificadas, el que deberá ser suscripto con una antelación de treinta (30) días. Cumplimentada la construcción de las obras de Ingeniería y habiendo dado inicio a la producción en tiempo y forma; una vez cumplimentado dos (2) años consecutivos de actividad industrial, podrá solicitar LA EMPRESA la donación del inmueble.

CUARTA: LA EMPRESA recibe como mejoría plantada un galpón de aproximadamente 250 m², cuyo valor es compensando y aceptado por LA MUNICIPALIDAD, con un equivalente a 350m³ (trescientos cincuenta metros cúbicos) de hormigón puestos en el Parque Industrial, los cuales serán para uso exclusivo en obras públicas del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de acuerdo a las indicaciones que oportunamente brinde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, y dos tanques de acero al carbono, por los que entregó 4 (cuatro) desmalezadoras Forest Garden nafta 52cc - 752/2 para ser utilizadas en el mantenimiento de los espacios verdes y comunes del Parque Industrial.

QUINTA: LA EMPRESA se compromete a realizar las obras de infraestructura de servicios necesarios para el desarrollo del proyecto presentado, conociendo plenamente las condiciones del lote, no generando responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD por la ejecución de las mismas como justificación y/o motivo de incumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera. Así mismo, se obliga a realizar la presentación de planos en la Dirección de Catastro Municipal y a erigir el cerco perimetral en los ciento ochenta (180) días subsiguientes a la aprobación del comodato.

SEXTA: LA EMPRESA se compromete a respetar el Reglamento Interno del Parque Industrial observando riguroso cumplimiento del mismo en todos sus términos, que declara por medio del presente conocer y entender, y observar todas las normas de seguridad industrial para protección mutua de las empresas y el medio ambiente, bajo apercibimiento de aplicación de los

Artículos 47, 49, y 62 de la Ordenanza NºOr.1566/98-C.D. - Reglamento Interno del Parque Industrial y Ordenanza NºOr.2844/2007-C.D.- Código de Faltas.

SÉPTIMA: La firma del presente, no exime a LA EMPRESA de iniciar los trámites correspondientes ante los Organismos y dependencias del Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional, a fin de obtener la aprobación del proyecto productivo objeto del presente comodato.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga al pago de lo establecido en los Artículos 37º) y 38º) del Reglamento Interno del Parque Industrial - DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA - y de la denominada "Cuota Industrial" conforme a los montos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria Vigente a partir de la entrada en vigencia del presente. La falta de pago de cinco (5) cuotas dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente de pleno derecho, sin perjuicio de perseguir su cobro por la vía correspondiente.

NOVENA: Se deja especial constancia que el incumplimiento del cargo, el incumplimiento del desarrollo de las diferentes etapas de inversiones en el plazo otorgado y/o el cambio de actividad productiva sin el consentimiento expreso de LA MUNICIPALIDAD dará lugar a la revocación del presente comodato. Ambas partes aceptan por el presente, admiten y comparten que se considera incumplimiento grave, la violación al principio de intención común de la partes y principio de buena fe, establecido por el Art. 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, lo que dará derecho a la parte que se considere afectada a iniciar las acciones legales que correspondieren para el resarcimiento de daños y perjuicios.

DECIMA: En lo referido a las exenciones serán de aplicación las previstas en la Ordenanza General Impositiva NºOr. 4188/2018 C.D. artículo 174 inciso I y el artículo 206 inc. f.

UNDÉCIMA: A los efectos legales del presente las partes fijan domicilio en los ya mencionados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, para el caso de conflicto que deba resolverse en juicio, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder incluido el Federal.

DUODÉCIMA: El presente comodato es ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero, sin cuya aprobación no entrará en vigencia, no generando esta situación derecho a reclamo alguno por parte de LA EMPRESA.

Prevía lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

SR. MARCOS BERRER
SEC. OBRAS PÚBLICAS

SR. RAFAEL PRADO
SEC. DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIANA A. GONZÁLEZ
SEC. DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO LOCAL



Río Tercero, 25 de abril de 2019

ORDENANZA Nº Or 4221/2019 C.D.

Y VISTO: El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el Marco del Plan Quinquenal/Infraestructura Gasífera 2015/2019 del Gobierno Provincial, mediante el cual se pretende dotar y facilitar el acceso a un servicio esencial como es el gas natural a todos los habitantes de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que para que el fluido llegue a los vecinos de la ciudad es necesario construir la red de distribución domiciliaria.

Que a los fines de facilitar la ejecución de las obras, la Municipalidad de Río Tercero adhirió mediante Ordenanza NºOr.4180/2018-C.D. al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., que crea el Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, que tiene carácter reintegrable.

Que con ese objetivo el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó la Dirección General de Infraestructura, dentro de la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para colaborar de manera directa con los municipios en todo lo necesario para ejecutar las obras.

Que se encuentra aprobada y vigente la Ordenanza NºOr.093/84-C.D. y su modificatoria NºOr.1886/2000-C.D., que rige la ejecución de obras de gas natural.

Que los vecinos frentistas beneficiados en esta etapa deberán aportar al financiamiento de la obra con una contribución por mejoras que permita la ejecución de la misma.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

Que es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los Vecinos afectados a la obra.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA CIUDAD DE RIO TERCERO y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad a los planos de Proyecto aprobados por ECOGAS - Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.2º)- DECLÁRESE de UTILIDAD PÚBLICA y PAGO OBLIGATORIO una CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de las obras que se ejecuten en el marco de la presente Ordenanza.

Art.3º)- AUTORÍCESE a la Empresa que ejecute la obra, el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. Adicionalmente se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones realizadas ante el Gobierno de la Pcia. de Córdoba y ante ECOGAS para la concreción del proyecto de red domiciliaria.

Art.4º)- HABILÍTESE un Registro de Oposición, previo al inicio de cada obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra.

Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma.

El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.

Art.5º)- La programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios que se realicen, estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, quien por sí o por intermedio del Director Técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos

Art.6º)- Se define como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendidos en el proyecto.

Art.7º)- Determinación de la Unidad de Contribución (UC):

Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes con el coeficiente de prorrato que se determine en el Catastro de Obra de cada proyecto, que para su determinación se define lo siguiente:

- Por cada lote (edificado o no) se tomará como UC los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red.
- Los lotes esquina (edificados o no) y que estén ambos frentes afectados con cañería de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.
- Los lotes intermedios, con sus frentes a calles paralelas, en los que la red se ejecute sobre ambas, se liquidará solo sobre el frente de mayor metraje.
- Los lotes intermedios, con sus frentes a calles paralelas, en los que la red se ejecute sobre un solo frente, se liquidará conforme los metros de dicho frente.
- Los lotes con salida a tres calles, formen o no esquina, en los que la red se ejecute sobre los tres frentes, se liquidará solo sobre el frente de mayor metraje. Si se ejecuta dos frentes, se liquidará sólo sobre el de mayor metraje. Si se ejecuta en un solo frente, se liquidarán los metros de dicho frente.
- Las parcelas rurales y las manzanas sin lotear abonan el total de los metros lineales de obra que se ejecuten sobre sus límites.
- Quedan librados de la contribución las plazas, paseos públicos y espacios verdes del dominio público nacional, provincial o municipal, cruces y caminos ferroviarios y donde se ejecuten nexos necesarios para la obra que ya cuenten con el servicio de distribución.

Art.8º)- Se establece que el coeficiente de prorrato se aplicará conforme al valor que surja del siguiente cálculo:

$$\text{Coeficiente de prorrato (Cp)} = 1 + \left[\frac{\text{metros lineales totales de la obra a prorratar (mlp)}}{\text{metros lineales totales de la obra (mlo)}} \right]$$

Costo de la obra al frentista (Co) = metros lineales inmueble x coeficiente de prorrato x valor del metro de obra +10%

Al costo de la obra se adicionará un 10% en concepto de gastos administrativos.

Art.9º)- Se emitirá a los Beneficiarios un cedulón en concepto de "Contribución Especial por mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos de la presente Ordenanza.

Art.10º)- El pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.

Art.11º)- A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

Art.12º)- Modalidades de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- Al contado con un 20% de descuento
- En hasta 48 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés

Se faculta al D.E.M. a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de tres cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria NºOr.4189/2018 C.D. y el Decreto Nº086/2019.

Art.13º)- A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.-

Art.14º)- Será de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no se contradigan con la presente.-

Art.15º)- Los Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

Art.16º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar al Concejo Deliberante para su aprobación, por cada obra en particular, proyecto de Ordenanza conteniendo el Catastro de la obra, con detalle de la designación del inmueble, calle, medidas y porcentajes de pago conforme prorrato y monto definitivo de la obra a abonar por cada frentista, de acuerdo surja del proceso de contratación adjudicada.

Art.17º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 451/2019 DE FECHA 26.04.19

Río Tercero, 25 de abril de 2019

ORDENANZA Nº Or 4222/2019 C.D.

Y VISTO: El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el Marco del Plan Quinquenal/Infraestructura Gasífera 2015/2019 del Gobierno Provincial, mediante el cual se pretende dotar y facilitar el acceso a un servicio esencial como es el gas natural a todos los habitantes de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que para que el fluido llegue a los vecinos de la ciudad es necesario construir la red de distribución domiciliaria.

Que a los fines de facilitar la ejecución de las obras, la Municipalidad de Río Tercero adhirió mediante Ordenanza NºOr.4180/2018-C.D. al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., que crea el Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, que tiene carácter reintegrable.

Que con ese objetivo el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó la Dirección General de Infraestructura, dentro de la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para colaborar de manera directa con los municipios en todo lo necesario para ejecutar las obras.

Que se encuentra aprobada y vigente la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige la ejecución de obras de gas natural.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad, estimándose proveer el servicio a 344 inmuebles de diferentes manzanas de Barrio Cerino.

Que para iniciar la ejecución de redes se deberá generar el correspondiente proceso licitatorio para contratar a una empresa matriculada y habilitada para este tipo de obras.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)– DISPÓNESE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC01198/029, para lotes de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, que comprende:

1) Todas las parcelas correspondientes a las manzanas N° 047, 048, 041, 036 y 035;

2) Manzana N° 029: Parcelas 001, 002, 003, 004, 021, 022, 023 y 024.

3) Manzana N° 01: Parcelas 001, 086, 084, 005, 687, 688, 008, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124.

4) Manzana N° 082: Parcelas 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029 y 030.

5) Manzana N° 081: Parcelas 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020 y 021.

6) Manzana N° 080: Parcelas 005, 006, 007, 008 y 009.

7) Manzana N° 079: Parcelas 021, 024, 025 y 026.

8) Manzana N° 021: Parcelas 001, 002, 003, 004, 025, 026, 027 y 028.

9) Manzana N° 016: Parcelas 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026 y 027.

10) Manzana N° 015: Parcelas 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023 y 024.

11) Manzana N° 010: Parcelas 001, 002, 003, 004, 005, 006, 022, 023, 024, 025, 026, 027 y 028.

12) Manzana N° 09: Parcelas 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 001.

13) Manzana N° 05: Parcelas 001, 002, 003, 004 y 005.

14) Manzana N° 04: 023, 024, 025, 026, 027 y 028.

15) Manzana N° 02: Parcelas 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 038, 039, 031, 032, 041, 008, 009 y 042.

16) Manzana N° 07: Parcelas 036, 037, 038, 039, 019, 018, 017, 016, 015, 014, 013, 049, 040, 041, 047, 045, 046 y 008.

17) Manzana N° 12: Parcelas 012, 013 y 035.

18) Manzana N° 13: Parcelas 009, 010, 011, 012 y 013.

19) Manzana N° 18: Parcelas 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011.

20) Manzana N° 19: Parcelas 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014.

21) Manzana N° 62: Parcelas 012 y 013.

Art.2°)–APRUEBENSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra descrita en el artículo 1°.

Art.3°)– Las propuestas se ajustarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego Particular de Condiciones; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo V: Memoria Descriptiva; Anexo VI: Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, Anexo VII: Plano DC01198/027 y Plano DC01198/029 de Distribuidora de Gas del Centro S.A., que forman parte del presente dispositivo.

Art.4°)– El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

Art.5°)– IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.264 Obras Agua, Gas, Cloacas de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6°)– Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 452/2019 DE FECHA 26.04.19

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2019

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1°)- OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente pliego es para la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC01198/027 y DC01198/029, para lotes de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, que comprende:

1) Todas las parcelas correspondientes a las manzanas N° 047, 048, 041, 036 y 035;

2) Manzana N° 029: Parcelas 001, 002, 003, 004, 021, 022, 023 y 024.

3) Manzana N° 01: Parcelas 001, 086, 084, 005, 687, 688, 008, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124.

4) Manzana N° 082: Parcelas 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029 y 030.

5) Manzana N° 081: Parcelas 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020 y 021.

6) Manzana N° 080: Parcelas 005, 006, 007, 008 y 009.

7) Manzana N° 079: Parcelas 021, 024, 025 y 026.

8) Manzana N° 021: Parcelas 001, 002, 003, 004, 025, 026, 027 y 028.

9) Manzana N° 016: Parcelas 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026 y 027.

10) Manzana N° 015: Parcelas 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023 y 024.

11) Manzana N° 010: Parcelas 001, 002, 003, 004, 005, 006, 022, 023, 024, 025, 026, 027 y 028.

12) Manzana N° 09: Parcelas 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 001.

13) Manzana N° 05: Parcelas 001, 002, 003, 004 y 005.

14) Manzana N° 04: 023, 024, 025, 026, 027 y 028.

15) Manzana N° 02: Parcelas 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 038, 039, 031, 032, 041, 008, 009 y 042.

16) Manzana N° 07: Parcelas 036, 037, 038, 039, 019, 018, 017, 016, 015, 014, 013, 049, 040, 041, 047, 045, 046 y 008.

17) Manzana N° 12: Parcelas 012, 013 y 035.

18) Manzana N° 13: Parcelas 009, 010, 011, 012 y 013.

19) Manzana N° 18: Parcelas 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011.

20) Manzana N° 19: Parcelas 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014.

21) Manzana N° 62: Parcelas 012 y 013.

Art.2º)- PRESENTACIÓN

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, Primer Piso del Palacio Municipal 9 de Septiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, **hasta una hora previa al momento del acto** en dos sobres cerrados, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero.

El **Sobre-Presentación** no ostentará membrete ni marca distintiva, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata, y llevará en su interior la siguiente documentación en original y duplicado:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Constitución de domicilio especial a los fines de la presente licitación en la ciudad de Río Tercero.
- c) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- d) Pliegos y Planos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- e) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta.
- f) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular y en el pliego de especificaciones técnicas respectivo.
- g) Libre deuda municipal.

El **Sobre-Propuesta** contendrá únicamente la oferta (que incluya el IVA, en caso de corresponder), en las condiciones que requiera el pliego particular, y de especificaciones técnicas estando indicada en su cubierta el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio.

Art.3º) - VARIANTES

No se admitirán variantes de diseño ni tecnológicas al Proyecto Oficial.

Art.4º) - GARANTÍA DE PROPUESTA:

Equivale al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Total del Ítem cotizado o bien de la sumatoria de Presupuestos Oficiales en caso de cotizarse más de un ítem.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las siguientes maneras:

- 1.Efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal (Adjuntar duplicado) o en Cuenta Corriente bancaria del Municipio indicada al efecto.
- 2.Presentación de aval bancario (Adjuntar original).
- 3.Póliza seguro de caución.

Hasta la firma del contrato con quien fuere adjudicado se reservarán las garantías de propuestas, procediendo luego a la devolución de las mismas, quedando únicamente en poder del municipio el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.

Art.5º) - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras.
- b) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. El PROPONENTE está obligado a considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras, según los fines a que se destinan.

La sola presentación de la oferta lleva implícita, la declaración expresa de que el Proponente se ha compenetrado de toda la documentación de la Licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma. No podrá, por tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

- c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones de terrenos donde se ejecute la obra y sus linderos.
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.
- de las condiciones establecidas por el Código de Edificación o equivalente de la Municipalidad donde se ejecutará la misma.

- d) El Proponente que resulte **Adjudicatario**, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

Art.6º) - DOMICILIO

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio en la Ciudad de Río Tercero, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Al efectuar la oferta, el Proponente y su fiador, en su caso, deberán constituir un domicilio para los efectos judiciales y extrajudiciales dentro del radio de la Ciudad de Río Tercero.

El cambio de domicilio sólo surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Comitente.

Art.7º) - PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas físicas y jurídicas, U.T.E. que acrediten personería y representación conforme legislación aplicable, capacidad técnica, económica financiera y operativa, que adquieran el legajo licitatorio, y que reúnan las demás características que se especifiquen en Pliegos. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico por parte del Municipio.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a la licitación:

1. Quienes no tuvieran capacidad para realizar actos jurídicos.
2. Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
3. Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal local.
4. Los que hubieren sido fundadamente excluidos del Registro de Contratistas de la Municipalidad de Río Tercero.
5. Los que desempeñan cargos en la administración municipal.
6. Quienes posean antecedentes computables de condena por delitos dolosos.

Art.8º) - REPRESENTANTE TÉCNICO

Es condición esencial la intervención de un Representante Técnico de la contratista responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del Proponente y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste Adjudicatario de la misma. El Representante Técnico

deberá ser un profesional con experiencia acreditable en este tipo de obras, con título habilitante. Las obligaciones del Representante Técnico se establecen en el Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares.-

Art.9º) - LICITACIÓN DESIERTA

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho. De resultar todas las ofertas presentadas inadmisibles, o rechazadas, la licitación se declarará desierta.

Art.10º)- APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de propuestas se realiza en un acto único, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

En el acto se abrirán los sobres siguiendo el orden de presentación por Mesa de Entrada en Secretaría de Gobierno y se verificará su contenido. Posteriormente el presidente del acto invitará a los presentes a formular observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta correspondiente

Art.11º). ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Antes de la apertura de los sobres, el Departamento Ejecutivo, en uso de sus atribuciones y por razones fundadas atribuibles al interés municipal, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la licitación misma, por Decreto fundado, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

Art.12º). APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

Art.13º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS

Cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el momento del acto, el rechazo será inmediato e inapelable sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.

Art.14º)- OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art.15º)- ACTA

El Acta consistirá en la narración circunstanciada de lo ocurrido en el acto de apertura, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma del acta respectiva.

La misma deberá englobar el contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. Deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla a los oferentes y vecinos presentes, que quieran hacerlo.

La administración municipal proveerá copia del acta, a quien lo solicite.

Art. 16º)- PUNTUALIDAD

Toda propuesta, incluso siendo complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibile.

Art.17º) – PRE-ADJUDICACIÓN:

La Comisión de pre-adjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas.

Las propuestas serán ordenadas por su conveniencia, a partir de aquella que contemple mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes en orden creciente. Una vez consideradas las ofertas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas, ordenándolas también por su conveniencia.

Seguidamente se producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo Municipal comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

Art.18º) - ADJUDICACIÓN:

El Departamento Ejecutivo Municipal juzgará de manera definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, entre las que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación Pública.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta que sea económicamente más conveniente por otra, que habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos; siempre que no exceda su precio, el 10% (diez por ciento) de la propuesta considerada la más económica.

Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviese conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.19º) – NOTIFICACIÓN:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario mediante notificación fehaciente del Decreto respectivo.

El adjudicatario dispondrá de 3 días a partir del momento de ser notificado para concurrir a sede administrativa de Secretaría de Gobierno, a suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicado podrá solicitar prórroga por causa justificada que deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Vencido el plazo y/o prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación y podrá otorgar la Licitación a la propuesta siguiente en el orden de conveniencia, hasta agotar la lista en caso de rechazos.

Art.20º)-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA Y ENTREGA GARANTÍA DEL CONTRATO Y FONDO DE REPARO

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía del contrato y del fondo de reparo.

Garantías son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en los Pliegos.

Las garantías establecidas en el presente pliego, no excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriere el PROPONENTE, PREADJUDICATARIO, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA en lo que excedieran de la garantía brindada.

La Garantía del Contrato se constituirá con una suma del CINCO por ciento (5 %) del monto total adjudicado. La Garantía del Contrato permanecerá hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

El Fondo de Reparación se constituirá con una suma del cinco (5 %), de los certificado de Obra. El Fondo de Reparación permanecerá hasta la Entrega Definitiva de la Obra.

La sola presentación de la Garantía, aceptada por el COMITENTE importa para el fiador solidario y principal pagador, el conocimiento y aceptación de los Pliegos y toda la documentación de la Licitación y de las consecuencias que en ella se regulan.

La MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO exigirá que la Garantía (Fianza Bancaria, Seguro de Caución, etc.) se incremente de manera que se mantenga la misma proporción de la participación en que fue constituida, según la importancia del valor total del Contrato, conforme con el monto que en cada momento corresponda al mismo. A estos fines, el sistema a emplear será el mismo que se utilice para la Redeterminación del precio, si los hubiere.

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las garantías presentadas cuando, a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, las mismas no le satisfagan o cuando hayan experimentado modificaciones que comprometen su seguridad y solvencia. Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

La Garantía del Contrato y el Fondo de Reparación puede ser sustituida en un 100% en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo a la orden del Comitente, en el Banco que indica el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Fianza Bancaria, la que deberá establecer como condiciones esenciales:
 - 1) Se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador;
 - 2) No establecer fecha de vencimiento.
- c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por Ley y, además, cumplimentar las exigencias que puedan establecerse en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos, la Fianza Bancaria o el Seguro de Caución deberán ser a satisfacción del Comitente, tanto en lo que hace a la Compañía Aseguradora como al contenido de su texto. Y deberán constituir al fiador en deudor solidario y principal pagador, con los alcances de los arts. 1574, 1575, 1576, 1578 y 1580 del Código Civil y Comercial.

Art.21º)-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva, sin perjuicio del cobro de multas o resarcir los daños y perjuicios ocasionados, conforme lo determine el pliego particular o el contrato suscripto.

Art.22º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad, a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos sin fundamentos concretos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias - Circulares: A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta 3 días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas, por Secretaría de Hacienda, mediante Circular en el término de 24 hs. hábiles, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en Mesa de Entrada, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares de la Licitación Pública. Se entregará copia de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado.

Es obligación de los adquirentes, concurrir 1 día hábil antes del Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

Si el Proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión en la documentación técnica durante la preparación la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al Licitante, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles respecto a la fecha de apertura, y la Municipalidad de Río Tercero comunicará a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la mencionada fecha.

Si el Proponente no formulare pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que éste conoce y acepta todos y cada uno de los elementos integrantes de la documentación del llamado a Licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido. La Municipalidad de Río Tercero podrá de oficio, efectuar aclaraciones de la documentación integrante del llamado, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Observaciones: Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura en conformidad a los artículos referidos en pliegos.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de adjudicación dentro de las 48 hs. de producido el acto de adjudicación, y previo depósito en efectivo, a la orden de la Municipalidad, del 2% (dos por ciento) del Presupuesto Original.

La objeción será evaluada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, y en caso de admitirse por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

Art.23º) - LEGISLACIÓN APLICABLE

La obra cuya ejecución se licita se rige por las normas establecidas en el siguiente orden:

- 1- Pliegos de Licitación y circulares aclaratorias y/o ampliatorias.
- 2- Contrato
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 4- Decretos Municipales
- 5- Legislación de fondo
- 6- Carta Orgánica Municipal.

Art.24º) CIRCULARES AMPLIATORIAS

La Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares ampliatorias hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación; realizando aclaraciones de los pliegos. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios especiales constituidos en oportunidad de su adquisición.

Art.25º) - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Serán **documentos integrantes del Contrato** y harán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) Pliego de especificaciones Generales y Técnicas

- e) Planos que sirvieron de base a la Licitación.
- f) La propuesta de la Empresa aceptada por la Municipalidad de Río Tercero y la Resolución de Adjudicación.
- g) Notas Aclaratorias si las hubiere.
- h) Plan de Avance de Obra y Curva de Inversiones.
- i) Acta de iniciación de obra.
- j) Órdenes de Servicio que imparta la Inspección durante la ejecución de la obra.
- k) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la obra.

El Contrato se perfeccionará con su firma y el Contratista deberá abonar el 100% de sellado del mismo conforme a las disposiciones vigentes.

Art.26º) - TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El Comitente se reserva el derecho a intervenir las obras, por sí o por terceros, en la contratación de trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga el derecho a reclamación.

Art.27º) - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Las obras que se liciten, se contratarán por el sistema que se indica en Pliego de Condiciones Particulares. Dentro del monto total asignado en la Licitación, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias, para que la obra resulte, en definitiva, totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detalladas en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar, no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

El valor del Presupuesto Oficial de la Obra se considera Precio Indicativo, por lo que los oferentes podrán proponer ejecutar la obra por un precio menor o mayor al mismo. La Municipalidad de Río Tercero podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes, ni obligaciones a su cargo. Podrá, también, declarar fracasada la licitación por precio inconveniente, cuando, a juicio fundado, supere el presupuesto oficial en un 10 %.

Art.28º) - MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El Comitente podrá mandar ejecutar mediante órdenes que transmitirá al Contratista, modificaciones o alteraciones de las obras contratadas, siempre que éstas no superen el 20% del monto total contratado.

Art.29º)- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del contrato, el Contratista - dentro de los diez (10) días de notificación de la alteración o modificación - deberá ampliar en la misma proporción la Garantía del contrato, en un todo de acuerdo con el Art. 22. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

Art.30º)- GASTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc., de su personal, flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación obtenida.

Art.31º) - AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA

Las alteraciones del proyecto solicitadas por el COMITENTE, que produzcan aumentos o reducciones de costos a trabajos contratados, serán obligatorias para el CONTRATISTA.

En el primer caso, se le abonará el importe del aumento. En el segundo, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el CONTRATISTA justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se determinará el valor del perjuicio, reservándose el COMITENTE el derecho a adquirir los mismos al precio de compra, en sustitución de la indemnización del perjuicio, procediéndose al pago del importe que resultara.

La decisión de producir aumentos o reducciones de obra, deberá ser adoptada por el COMITENTE de acuerdo con el CONTRATISTA, de manera tal que no afecte esencialmente el proceso constructivo ni la secuencia productiva de fabricación, transporte y montaje que puedan obligar al CONTRATISTA a realizar inversiones no previstas.

Art.32º)- SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente la obra adjudicada, ni hacerse reemplazar por otros.

Art.33º)- DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el Contrato, se procederá de la siguiente manera:

1º) Si el error es evidente, o meramente material, será corregido donde se encuentre.

2º) Si el error no es evidente, los documentos tendrán prelación en el siguiente orden:

- a) Actas de ajustes.
- b) Pliego de Condiciones Generales
- c) Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Contrato.
- e) Propuesta Aceptada y Resolución de Adjudicación.
- f) Notas aclaratorias, si las hubiere.
- g) Planos
- h) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- i) Pliego de Especificaciones Generales.
- j) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o supletoria.

Art.34º)- PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES Y ACOPIO

El Plan de Trabajos e Inversiones será elaborado y presentado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

La Municipalidad de Río Tercero procederá a su revisión efectuando las observaciones pertinentes, debiendo, en el caso de indicarse correcciones, presentarse nuevamente para su aprobación dentro de los plazos fijados en el referido Pliego.

Art.35º)- AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES

EL COMITENTE, a su exclusivo juicio, exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que presenten un desfase imputable al CONTRATISTA.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de la obra en su plazo contractual, y un Plan de Inversiones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales que exija el COMITENTE, el Plan de Trabajos e Inversiones, será presentado dentro de los diez (10) días de solicitado, debiendo quedar indefectiblemente aprobado dentro de los quince (15) días del pedido. El COMITENTE se reserva un plazo de cinco (5) días hábiles para su revisión y aprobación.

Si al cabo de los quince (15) días las reprogramaciones no se encontraran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlas de oficio, resultando su aplicación obligatoria para el CONTRATISTA, sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.

Art.36º) - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el CONTRATISTA deba superar los plazos fijados en el plan de trabajos aprobados, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio del COMITENTE, o que fue provocada por éste.

A fin de otorgar dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajo adicionales o complementarios, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Cualquier motivo que el COMITENTE juzgue apropiado.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados por nota de pedido en los primeros cinco (5) días del mes posterior a los hechos en que se funden. Dentro del término de diez (10) días de otorgada una prórroga, el CONTRATISTA, ajustará el plan de trabajos e inversiones al nuevo plazo, modificándolo a partir del mes en que se produjeron los hechos que le dieron origen a la prórroga. Someterá el nuevo plan a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

La prórroga que se acordase, no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

Art.37º) - MORA

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de sanciones. En ningún caso, los retardos podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (art. 886 Código Civil y Comercial) con la imposición de las multas correspondientes, las que deberá satisfacer ante su sola notificación.

Art.38º) – MULTAS

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o en el total de la obra; por el incumplimiento de las órdenes de servicio, o ante toda otra trasgresión estipulada en el presente PLIEGO GENERAL, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en la documentación Anexa que así lo indique.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de los plazos fijados en el Plan de Trabajo aprobado, o en el presente Pliego y en la documentación Anexa, se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES no se fijen otras:

- a) Si el Adjudicatario dejare vencer el plazo fijado para la firma del Contrato sin concurrir a hacerlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Repartición, incurrirá en una multa de 0,33 % del monto del Contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejara sin efecto la Adjudicación, con pérdida del depósito de garantía.
- b) El equivalente al 0,33% sobre el monto del contrato por cada día de atraso en la iniciación de la obra, según el Plan de Trabajo aprobado.
- c) El equivalente al 0,33% sobre el monto del Contrato, se aplicará al Contratista por cada día corrido de suspensión injustificada de los trabajos; sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto en el Artículo 93 del presente Pliego.
- d) Se aplicará una multa de 0,10%, sobre el monto del Contrato, por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.

Para todos los casos se establece que:

1º) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el fijado en el Contrato, más las ampliaciones acordadas, luego de solicitadas reglamentariamente.

2º) La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el monto total fijado como Garantía en el Fondo de Reparación, caso en el cual procederá a su Rescisión por culpa del Contratista.

Art.39º) - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, o por infracción a las disposiciones del Contrato, de los Pliegos o de la documentación Anexa, serán descontadas por el COMITENTE de los Certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, que quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso que el monto de las Certificaciones liberadas al pago, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá abonar íntegramente en efectivo en el término de diez (10) días la diferencia que resulte. Vencido dicho plazo el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía del Contrato.

Art.40º) – SANCIONES

La conducta del CONTRATISTA y Profesionales que intervengan durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. El COMITENTE asentará las faltas en que incurran, en el Registro de Proveedores.

Si, a solo juicio del COMITENTE, quienes incurrieran en falta grave fueran Profesionales, podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art.41º) - SUSPENSIÓN DE OBRA POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa, el COMITENTE juzgara necesario suspender las obras contratadas, en todo o en parte, será requisito indispensable comunicar al Contratista, por escrito, la orden correspondiente. En tal caso, se procederá de inmediato a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión, y se extenderá un Acta con el resultado de la medición.

En dicha Acta se fijará en detalle el valor del material acopiado y del contratado, en viaje, en obra o enseres y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El CONTRATISTA no tendrá derecho, en este caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione.

Art.42º)

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás documentos anexos. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

Art.43º)- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera, que a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

Art.44º)- ALINEACIÓN Y NIVELES

El CONTRATISTA estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad competente la alineación y niveles correspondientes.

Art.45º) – MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas que componen el presente Pliego y Documentación Anexa

El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el COMITENTE, el que además podrá requerir muestras de su procedencia.

El CONTRATISTA, será responsable de manera solidaria con el proveedor de los materiales en el caso que el daño, rotura o afectación de la obra se deba a la mala calidad de los mismos.

Art.46º) - MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA

El CONTRATISTA estará obligado a tener siempre en la obra y/o fábrica la cantidad de materiales que se requieren para la buena marcha de los trabajos de acuerdo al plan de obra aprobado.

El CONTRATISTA se sujetará en ese caso a las órdenes de la Inspección. Aún cuando la Inspección no haya formulado observaciones sobre el particular, el CONTRATISTA no quedará eximido de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas, o la demora en terminirlas.

Art.47º) - TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al CONTRATISTA, como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamación alguna por el mismo.

Los trabajos que no estuviesen conforme con las Órdenes de Servicio comunicadas al CONTRATISTA, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se le fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará, a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrá ser demolido o retirado por el **COMITENTE, a costa del CONTRATISTA.**

Art.48º) - ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES

Si la Inspección dejara de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará la aceptación de los mismos.

Art.49º) - VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la inspección podrá ordenar los desmontajes y las reconstrucciones necesarias para comprobar el fundamento de sus sospechas. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, los gastos los abonará el COMITENTE.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por terceros, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción definitiva de los trabajos, contra la entrega del certificado de final de obra, no implicará la renuncia al derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados.

Art.50º)- ÓRDENES DE SERVICIO

Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro foliado, sellado y rubricado por el COMITENTE que la Inspección guardará, las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas del requerimiento de la Inspección. Ante su negativa a firmar se lo tendrá por notificado, se aplicará una multa según lo indicado en los artículos 38 y 39 y se lo tendrá por notificado.

Toda Orden de Servicio se considera comprendida dentro de las estipulaciones del contrato. No importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo manifestación expresa en contrario. El CONTRATISTA deberá notificarse de la Orden de Servicio, aún cuando considere que no se ajusta o modifica los términos del contrato. Manifestará su disconformidad con la orden recibida, por escrito, sin perjuicio de presentar al COMITENTE un reclamo, en el término de cinco (5) días, por intermedio de la Inspección de Obra, fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

El CONTRATISTA, aunque se hubiese opuesto a una Orden de Servicio, está obligado a cumplirla, cuando le fuere reiterada.

Transcurrido el plazo sin hacer uso de ese derecho, el CONTRATISTA, quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de acuerdo con los Arts. 38 y 39. El COMITENTE, además, podrá mandar ejecutar los trabajos ordenados, en cualquier momento, a costa de aquél, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El atraso o incumplimiento de una Orden de Servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA en mora parcial, aplicándose las penalidades establecidas en los arts. 38, 39 y 40.

Art.51º) - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Al CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto de la vigilancia de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes o de otros bienes propios o ajeno. Queda bajo su responsabilidad, también, todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros.

A tal fin, establecerá una vigilancia permanente en la obra, hasta su recepción provisoria, o hasta la entrega de la obra, lo que se opere primero.

Las entradas al Obrador serán custodiadas durante el día y cerradas durante la noche.

El CONTRATISTA colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación, que permitan hacer efectiva la vigilancia. Tomará medidas de precaución en todos aquellos lugares que, por su naturaleza y situación, hagan temer accidentes durante el tiempo de la construcción. La adopción de esas medidas, no eximirá al CONTRATISTA por las consecuencias de los hechos dañosos que acaezcan, de acuerdo a las previsiones del Código Civil y Comercial en materia de responsabilidad sobre las cosas (arts. 1757 y 1758 del mencionado cuerpo legal).

Art.52º) - CERCO Y CARTEL/LETRERO DE OBRA

El CONTRATISTA deberá colocar, en los plazos establecidos y en el lugar que indique la Inspección de Obra, el Cartel/LETRERO de Obra como lo especifica el Pliego de Condiciones Particulares.

Está prohibido colocar en lo edificado y en los cercos, letreros convencionales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto el o los carteles de obra usuales, previo permiso otorgado por el COMITENTE.

Art.53º) - PLANO DE OBRADOR

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos el CONTRATISTA deberá presentar croquis con la ubicación y características del obrador. En él, se adecuarán los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como baños químicos y cualquier otro tipo de construcción, módulo, etc. que exija EL COMITENTE. Su disposición no deberá perturbar la marcha de la obra. Todas las construcciones provisorias serán conservadas en perfecto estado de higiene por el CONTRATISTA. Están a su cargo, también, el alumbrado, la provisión y distribución de agua.

Art.54º) - LIMPIEZA DE OBRA:

Durante la ejecución de las obras, y hasta la recepción provisoria de las mismas, el CONTRATISTA, deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Art.55º)- ACTOS DE INDISCIPLINA

Cualquier acto de indisciplina o las faltas de respeto a los Inspectores o al personal del COMITENTE, por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a éste a retirar de la obra a quién o quiénes los cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 40, si correspondieran.

Art.56º) - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil y Comercial, establece con posterioridad a la Recepción Definitiva.

Art.57º) - RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El Representante Técnico, Ingeniero de la contratista, determinado en el Art. 8º, gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones, recepciones de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas.

Si el Representante Técnico no compareciese o se negare a firmar las Actas, inhabilitará al Contratista para efectuar reclamos inherentes a la operación realizada.

Art.58º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral y Previsional. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la Rescisión del Contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.

Si la Inspección verifica que no se cumplen las leyes laborales, en especial en cuanto al pago a los obreros se aplicará una multa al CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en los Art. 38.

Art.59º). - CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

El Contratista está obligado al pago de las multas y al resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiere cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

Art.60º) - CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y al ejecutarla. Es responsable por toda omisión, accidente, daño o contratiempo, siniestro, utilización de materiales, y enseres, marcas, nombres y otros elementos, etc. así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos. El contralor de la obra por parte del COMITENTE, no exime, en ningún caso, la responsabilidad del CONTRATISTA

Art.61º) - RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que en razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por el empleo de cualquier material, maquinarias o implemento usado en las obras, sea por culpa por imprudencia o negligencia, por acción u omisión, de él, de sus empleados u obreros.

Art.62º) – SEGUROS

El CONTRATISTA, al labrarse el Acta de Replanteo, acreditará la contratación del Seguro Accidentes de trabajo de todo el personal profesional, técnico, administrativo y obrero que se desempeñe en la Obra, los que deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato.

Art.63º) - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos. Responderá por las averías y degradaciones que experimentaren las obras por efectos de estar a la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

Art.64º) - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que de él dependan, a las del COMITENTE e Inspectores destacados en la Obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por causa de la obra.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o culpa exclusiva de la víctima.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estima conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Art.65º) - SUPERVISIÓN GENERAL

La supervisión general de las obras está a cargo del personal técnico del COMITENTE. El CONTRATISTA facilitará ampliamente su cometido. A ese efecto se le hará conocer por escrito los nombres del personal autorizado.

Art.66º) - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Inspección de las obras estará a cargo del personal técnico del COMITENTE, a quien el CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras, "in - situ" o en depósito. La inobservancia a esta obligación, por parte del CONTRATISTA, tendrá las sanciones que el COMITENTE resuelva aplicar conforme al art. 40.

Art.67º) - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

El CONTRATISTA proporcionará, los instrumentos necesarios, en perfecto estado, a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones, que motiva la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA estará obligado a gestionar, un teléfono celular, cuyo aparato será destinado al uso de la Inspección.

Art.68º) - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA CONSERVARÁ EN LA OBRA

El CONTRATISTA conservará en la obra una copia ordenada y actualizada de los documentos contractuales, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

Art.69º) - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

La entrega de planos y documentación, en cada etapa del cronograma de avance de las obras, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, constituirá un requisito esencial para la presentación del correspondiente Certificado, sin cuyo requisito no será admitido para la iniciación del trámite de aprobación.

La medición y certificación de los trabajos se realizará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

La medición de los trabajos realizados de acuerdo al Contrato se realizará con asistencia del Contratista o su Representante y la Inspección. Su inasistencia importará el acuerdo con la medición realizada.

Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los Certificados de Pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.

Art.70º) - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

La certificación y forma de pago se regirá por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Art.71º) - FONDO DE REPAROS

De cada Certificado de Obra se deducirán el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado, para constituir el Fondo de Reparo, como lo indique el Pliego de Condiciones Particulares, en garantía de la ejecución en tiempo y forma de los trabajos. Dicho importe podrá ser sustituido, hasta en un cien por ciento (100%) del monto total del Contrato, por una garantía constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 22.

La garantía así constituida, mantendrá su vigencia hasta la Recepción Definitiva de las obras.

Art.72º) - ADICIONALES Y SUPRESIONES

- a) El precio de los adicionales y supresiones que se originan en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la Licitación que practique el COMITENTE y siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de Obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajos que fueran necesarias y, eventualmente, del Plazo de ejecución contractual, todo lo cual, una vez aprobado será incorporado automáticamente al contrato original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas.

Art.73º)- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de obra y la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos y, si no presentaran fallas, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde ese momento.

Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos, se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada. La Recepción Provisional se postergará hasta que todas las fallas estén corregidas, y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato. A ese efecto, se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías correspondientes.

De la Recepción Provisional se labrará un Acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurrieren en las fechas fijadas al acto, o no contestase la invitación, la Municipalidad efectuará la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá su derecho a impugnar los resultados de la recepción.

Si la autoridad competente lo considera necesario, podrá recibir provisoriamente una obra con fallas menores que, a su solo juicio, no dificulten el uso normal de las obras.

Será condición indispensable para la Recepción Provisoria, la presentación por parte del Contratista de los Certificados Finales Municipales como así también de todos los planos y/o aprobaciones que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art.74º) - PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares, el CONTRATISTA será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de una ejecución deficiente de los trabajos.

Quedan exceptuados de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

Art.75º) - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el Plazo de Garantía que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual, se procederá a una nueva verificación. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías que correspondan.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al CONTRATISTA una copia autorizada.

El CONTRATISTA deberá presentar asimismo, toda la documentación que se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art.76º) - DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE CONTRATO Y FONDO DE REPAROS

La Garantía de Contrato y la del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al CONTRATISTA, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

Art.77º) - RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras, sin reservas, no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni el resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

Art.78º) - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Quedará Rescindido el Contrato en caso de muerte, quiebra o concurso del Contratista, siempre que los herederos o Síndicos de la quiebra o concurso no manifiesten voluntad de llevar a cabo la obra de acuerdo a las condiciones estipuladas.

Los herederos o los Síndicos en los casos señalados, tendrán como máximo treinta (30) días calendarios para hacer esa manifestación a partir del correspondiente requerimiento, por parte de la administración.

Art.79º)- RESCISIÓN POR EL COMITENTE

El COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de grave negligencia, dolo o fraude, en contravención a las obligaciones y condiciones en el contrato.

b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos establecidos. En tal supuesto se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la Rescisión si no adoptase las medidas exigidas con ese objeto.

c) Cuando el CONTRATISTA se exceda del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la iniciación de las Obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase, a juicio del COMITENTE, que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado.

En el caso en que no corresponda otorgar la prórroga o si, concedida ésta, el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, podrá Rescindirse el CONTRATO.

d) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.

e) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el Contrato, se asocie con otros para la construcción, o sub - contrate, sin previa autorización por escrito del COMITENTE.

f) Cuando el monto de las multas impuestas sobrepase las sumas previstas para el Fondo de Reparos, determinado en relación al valor total del contrato, conforme lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, en cada caso.

Art.80º) - CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Resuelta la rescisión del contrato por el Comitente ella tendrá las consecuencias, que a continuación se señalan:

a) En todos los casos de Rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de garantía del art. 21, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo, incluidos los que sufra el COMITENTE a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas. En tal caso, el incumplimiento de sus obligaciones lo inhabilitará por cinco años (5) para participar en nuevas licitaciones de la Municipalidad de Río Tercero.

b) El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

c) Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibidas y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

d) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato Rescindido.

e) En caso que, luego de Rescindido el Contrato por culpa del CONTRATISTA, el COMITENTE resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida del fondo de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

Art.81º) - RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la Rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones que le fueran ordenadas, alteren al valor total de las obras contratadas en un 20 % (veinte por ciento), en más o menos.

b) Cuando el COMITENTE suspenda por más de treinta (30) días la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.

c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

Art.82º) CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

Producida la Rescisión del Contrato, en virtud de las causales previstas en el Art. anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no quiera retener.

b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, al precio promedio corriente, a la fecha de rescisión.

c) Transferencia, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.

d) Si hubiera trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los gastos improductivos que probara haber tenido, como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo de plazo faltante.

f) No se liquidará a favor de beneficios que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

Art.83º)- INVENTARIO

Hecha la comunicación respectiva, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentran y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación que se le efectuare, se tendrá por aceptado el inventario que el COMITENTE practicara sin derecho a reclamación alguna, labrándose acta ante Escribano Público.

Art.84º) - RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones,

Art.85º) - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin la necesidad de interposición alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Cuando la rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, el crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la Rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

Art.86º) - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras, y su consumo, como el de energía eléctrica será costado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por esos conceptos, los que no serán reembolsados.

Art. 87º) - TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS

Será por cuenta del CONTRATISTA, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra.

Art.88º)- INVARIABILIDAD EN LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca algún sistema de Redeterminación de precios. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se consideran incluidos entre todos los precios contractuales.

Art.89º) - SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos con marca o patente, se considerarán incluidos en los precios del contrato. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todos los gastos y costas a que dieran lugar, sin perjuicio del pago de todo otro gasto que ocasionen.

En caso de Rescisión del Contrato, el COMITENTE podrá continuar los trabajos utilizando las mismas marcas o patentes que hubiera utilizado o previsto utilizar el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA utiliza en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, deberá hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso.

Art.90º)- PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días corridos, a excepción de las disposiciones que en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles.

Art.91º)- RECLAMACIONES

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere, perderá todo derecho.

Art.92º)- SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieren divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE.

El COMITENTE no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas previstas en los Arts. 38, 39 y 40 mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

Art.93º)- COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la competencia Administrativa de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero.

Art.94º)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS

Los pliegos del llamado a licitación, se podrán adquirir en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Tercero y su precio es Pesos DIEZ MIL (\$10.000). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2019

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º)- OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente pliego es para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC01198/027 y DC01198/029, para lotes de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, que comprende:

- 1) Todas las parcelas correspondientes a las manzanas N° 047, 048, 041, 036 y 035;
- 2) Manzana N° 029: Parcelas 001, 002, 003, 004, 021, 022, 023 y 024.
- 3) Manzana N° 01: Parcelas 001, 086, 084, 005, 687, 688, 008, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124.
- 4) Manzana N° 082: Parcelas 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029 y 030.
- 5) Manzana N° 081: Parcelas 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 09, 020 y 021.
- 6) Manzana N° 080: Parcelas 005, 006, 007, 008 y 009.
- 7) Manzana N° 079: Parcelas 021, 024, 025 y 026.
- 8) Manzana N° 021: Parcelas 001, 002, 003, 004, 025, 026, 027 y 028.
- 9) Manzana N° 016: Parcelas 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026 y 027.
- 10) Manzana N° 015: Parcelas 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023 y 024.
- 11) Manzana N° 010: Parcelas 001, 002, 003, 004, 005, 006, 022, 023, 024, 025, 026, 027 y 028.
- 12) Manzana N° 09: Parcelas 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 001.
- 13) Manzana N° 05: Parcelas 001, 002, 003, 004 y 005.
- 14) Manzana N° 04: 023, 024, 025, 026, 027 y 028.
- 15) Manzana N° 02: Parcelas 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 038, 039, 031, 032, 041, 008, 009 y 042.
- 16) Manzana N° 07: Parcelas 036, 037, 038, 039, 019, 018, 017, 016, 015, 014, 013, 049, 040, 041, 047, 045, 046 y 008.
- 17) Manzana N° 12: Parcelas 012, 013 y 035.
- 18) Manzana N° 13: Parcelas 009, 010, 011, 012 y 013.
- 19) Manzana N° 18: Parcelas 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011.
- 20) Manzana N° 19: Parcelas 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014.
- 21) Manzana N° 62: Parcelas 012 y 013.

Art.2º)- LEGISLACIÓN SUPLETORIA: para todo lo no previsto en el presente pliego serán de aplicación las siguientes normas

- 1- Pliegos de Licitación y circulares aclaratorias y/o ampliatorias.
- 2- Contrato
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 4- Decretos Municipales
- 5- Legislación de fondo
- 6- Carta Orgánica Municipal.

Art.3º)- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES: El plan de trabajos e inversiones contendrá en forma gráfica y discriminada para cada uno de los Ítem del Proyecto, el Plan de trabajos que se compromete a cumplir el Contratista en forma tal que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha temporal de los trabajos.

En el que estará contemplado la provisión de los materiales, tanto comerciales como de explotación directa del Contratista y considerando las posibles dificultades de explotación, rendimiento, etc., de manera de asegurar la ejecución de las obras en el plazo fijado.

Art.4º)- CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DEL PROYECTO: Con anterioridad a formular la oferta (Propuesta) el Oferente deberá estudiar e inspeccionar el terreno en el cual se construirán las obras y todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos. Por lo tanto no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la obra basado en falta parcial o total de información, ni aducir en su favor carencia de datos en el proyecto y documentación de la Obra.

Por consiguiente, la presentación de la oferta, implica por parte del oferente el acabado conocimiento de las obligaciones a contraer y en virtud de ello, renuncia previa y total a cualquier reclamo posterior a la firma del Contrato basado en el desconocimiento de alguno de los elementos mencionados.-

Art.5º)- OBTENCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES: El Contratista al efectuar su propuesta deberá verificar y asegurar la provisión de materiales. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación de la obra, los comprobantes de reserva de la provisión de los materiales, que propone el Contratista.

El Contratista podrá proveer los materiales de cualquier explotación comercial existente, siempre que los mismos cumplan las especificaciones establecidas en los correspondientes Ítems del proyecto y sean aceptados por la Inspección.

Todo trabajo suplementario, carga, descarga, traslado o variación de transporte que se origine por el cambio de lugar de la provisión correrá por cuenta del Contratista, como así mismo el pago de los derechos de extracción o compra de los terrenos o materiales afectados.

Art.6º)- REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA: El Representante Técnico deberá ser un profesional con experiencia en este tipo de obras, con título habilitante.

En el período comprendido entre la notificación de la Adjudicación y la firma del contrato, el Contratista propondrá a la Municipalidad el nombre del profesional que desempeñará tales funciones, reservándose la Municipalidad el derecho de su aprobación o rechazo.

La presencia del Representante Técnico del Contratista en obra, será permanente.

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario u otro profesional de la Ingeniería habilitado para este tipo de Obra por el Colegio de Ingenieros correspondiente a su especialidad de la Provincia de Córdoba y estar matriculado en la Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS como Instalador de 1º Categoría.

Art.7º)- INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO: El Contratista deberá tener permanentemente en el obrador el instrumental necesario para que la Inspección en la obra se pueda efectuar en cualquier momento con las operaciones topográficas que exija el replanteo, verificaciones y cómputo de las obras en ejecución.

La Inspección determinará cuales son los instrumentos necesarios de acuerdo al carácter de las mediciones a realizar.

Art.8º)- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIOS Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: Las comunicaciones entre el Contratista y la Municipalidad de Río Tercero se mantendrán por medio de dos libros denominados “Libro de Órdenes de Servicio” y “Libro de Notas de Pedidos”, que utilizarán el Representante Técnico y la Inspección de Obra respectivamente.

Este libro será provisto por el Contratista en el replanteo de la obra y será foliado en todas sus hojas y por triplicado, siendo éste el único medio de comunicación entre el Contratista y la Municipalidad.

Art.9º)- REPLANTEO DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo dentro de los diez (10) días posteriores a la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro – ECOGAS..

Art.10º)- PLANOS CONFORME A OBRA: Antes de la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista entregará los Planos conforme a obra, una copia en papel transparente y tres (3) juegos de copias.

Art.11º)- PLAZO DE GARANTÍA: Se establece como Plazo de Garantía de la obra un período de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Art.12º)- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: La recepción definitiva de la obra tendrá lugar una vez transcurrido el Plazo de Garantía.

Art.13º)- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de la misma.

Será obligación del contratista presentar a la Municipalidad un legajo técnico en el que se prevean las medidas de seguridad para las distintas etapas de la obra y el seguimiento de las mismas para contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso constructivo.

Dicho legajo se adjuntará y formará parte de la documentación de obra. La aprobación del mencionado legajo por la Secretaría de Obras Públicas no implica eximición alguna de la responsabilidad del contratista, quedando asimismo obligado no sólo a su implementación durante la ejecución de los trabajos, sino también a adoptar las medidas complementarias que al respecto considere necesarias la Inspección de Obras durante la ejecución de la misma.

El legajo técnico mencionado precedentemente contendrá como mínimo la siguiente documentación:

1) Memoria

Documento en el que se indicarán los datos informativos y descriptivos de la obra en conjunto y parte por parte.

Se completa con el análisis de los riesgos y protecciones individuales y colectivas que se comprometen a adoptar en cada sector físico y fase de operación de los trabajos de las obras.

2) Planos y láminas

Sobre una planimetría general, se indicarán las ubicaciones de las diferentes partes del obrador y de los elementos que hacen a la previsión de riesgos para personas y bienes propios de la obra como de terceros.

Mínimamente se indicarán cercos, vallados, iluminación, agua potable, vestuarios, comedor, servicios sanitarios y de higiene para el personal y para la inspección de la obra.

Art.14º)- ASPECTO ECONÓMICO: El sistema de contratación y pago de la obra será por unidad de medida de los ítems taxativamente incluidos en la planilla de Presupuesto en ANEXO VI, la que forman parte integrante del presente. Se entenderán realizados los trabajos una vez que se vayan certificando la ejecución de las tareas que integran el proyecto de obra.

Art.15º)- FORMA DE PAGO: La municipalidad realizará el pago de la siguiente manera: por certificados según avance de obra.

El pago de cada certificado se realizará a los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación.

El contratista entregará para cada certificación la siguiente documentación:

1- Factura B o C

2- Plan de Avance de Obra (gráfico de Gantt) en tiempo real de lo certificado.

3- Plano de lo ejecutado según punto 2.

Art.16º)- CLÁUSULA ESPECIAL – SUSPENSIÓN DE LA OBRA: El financiamiento de la obra ha sido solicitada por la Municipalidad de Río Tercero ante organismo provincial, por lo que la falta de financiamiento o la interrupción del financiamiento, implicará la suspensión en la ejecución de la obra, en cualquier etapa, situación que el contratista declara por aceptada al suscribir el contrato de adjudicación, no generando derecho a reclamos ni resarcimientos a su favor.

La Ejecución de las obras se llevará a cabo por ingresos otorgados por el Gobierno Provincial en el marco del programa “GAS PARA TODOS”, si no se reciben los mismos, la licitación será dada de baja.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2019

ANEXO III: PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.-OBJETO DE LA OBRA.

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión de gas natural a inmuebles de Barrio Cerino de la Ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba (DC 01198/027 y DC01198/029), de acuerdo con la descripción que documenta el Legajo Técnico.

Comprende la Provisión, Construcción y puesta servicio de todos los materiales enunciados en le Proyecto de la Obra, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Planos, Memoria Descriptiva y Normas y Especificaciones Técnicas vigentes.

La Provisión de materiales a cargo de la Contratista y/o ejecución de los trabajos que sin estar expresamente indicados en el Proyecto fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que la Obra a construir resulte completa serán realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el Adjudicatario conceptualizar como adicionales dichas previsiones y/o trabajos.

1.1.- Ubicación de la Obra.

La Provisión de gas natural servirá para abastecer a manzanas de Barrio Cerino de la Ciudad de Río Tercero- Provincia de Córdoba. Los inmuebles que alcanza se encuentran detallados en el DC 01198/027 y DC01198/029 de la Empresa Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y PROVISIONES.

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su Oferta y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros los siguientes:

2.1- Instalación de Cañería para gas según los siguientes diámetros (incluye provisión de materiales):

ø 63 mm

> 845 m

Total Aproximado > 5173 m

2.2- Confección de Proyecto Constructivo y Replanteo de la Obra.

2.3- Provisión, Carga, Transporte, Descarga y Acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de la Obra.

2.4- Excavación en cualquier tipo de terreno, en caso de encontrar contratiempos en el proceso por diferentes motivos de la composición del suelo, las demoras o retrabajos son a cargo de la contratista, ya que en el presupuesto declara haber estudiado el área afectada.

2.5- Sondeos (si fuese necesario a juicio de la Inspección).

2.6- Rotura de vereda, excavaciones de zanjas, tapado, compactado y reconstrucción de contrapisos (incluye reposición de veredas), reposición de desagües pluviales y derivaciones de agua. Cabe aclarar que la empresa contratista deberá dejar cada vereda intervenida en igual condiciones a las encontradas, haciéndose cargo de posibles hundimientos futuros dentro del plazo de la recepción provisoria de la obra.

2.7- Rotura, excavaciones, tapado, compactado y reconstrucción de pavimentos de acuerdo a normas vigentes de la Municipalidad de Río Tercero – Trabajos complementarios de zanjeo.

2.8- Tendido de caños, fusiones y colocación de piezas y/o accesorios.

2.9- Bajada de caños a zanja, tapado y compactado de la misma según Norma vigente.

2.10- Prueba de Hermeticidad de la cañería.

2.11- Provisión e instalación de válvula de bloqueo.

2.12- Provisión e instalación de servicios domiciliarios.

2.13- Provisión e instalación de los siguientes carteles:

De Obra

De PRECAUCIÓN

De SEÑALIZACIÓN

De BALIZAMIENTO

2.14- Confección, tramitación hasta aprobación de los planos conforme a obra.

2.15- Limpieza final y Habilitación de Obra.

3.-CATEGORIA DE LA OBRA

La Propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio Profesional de Ingeniería de la profesión respectiva, de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente.

4.- SISTEMA DE CONTRATACION

Será combinado:

4.1- ITEM I: CAÑERÍA: Se contratará por UNIDAD DE MEDIDA y comprende todos los trabajos necesarios para la instalación de la cañería de conducción en un todo de acuerdo con el Plano de Proyecto N° DC 01198/027 y DC 01198/029:

4.1.1- Cañería ø 63 mm

4.1.2- Cañería ø 50 mm

Incluye provisión de todos los materiales a cargo de la Contratista y de todos los trabajos necesarios de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a las instrucciones de la Inspección hasta dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento. Se incluye en este ítem:

- Rotura y Reparación de pavimento y/o veredas.
- Excavación.
- Tapado.
- Compactado.
- Instalación de Cañería.
- Prueba de Hermeticidad.

La suma de los importes de cada una de las tareas y materiales se dividirá por las cantidades respectivas, dando así el precio unitario del ítem.

4.2- ITEM II: VÁLVULA DE BLOQUEO: La contratación de las válvulas de bloqueo será por UNIDAD DE MEDIDA y comprende la provisión e instalación de válvulas esféricas para polietileno en un todo de acuerdo a lo especificado en Plano tipo vigente en Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS y el presente Pliego, a saber:

4.2.1- Válvula de Bloqueo diámetro ø 63 mm

4.2.2- Válvula de Bloqueo diámetro ø 50 mm

Incluye materiales que debe proveer el Contratista (cuplas, extensor, camisa p/extensor, tapa HºFº, etc). Para la determinación del precio unitario de cada válvula se tendrá en cuenta todo lo descrito.

5.- SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES DE GAS

Los mismos no se realizarán por el contratista, ni por el municipio. Esa obra no estará incluida en la licitación y quedará a cargo de cada frentista en el futuro.

6.- DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA, HABILITACION DE RED Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

Este ítem será contratado por AJUSTE ALZADO y comprende Limpieza Final y Habilitación integral de toda la Obra, incluyendo la confección, presentación y aprobación de toda la Documentación Conforme a Obra.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos de la obra será de Ciento Veinte (120) días calendarios.

8.- REQUISITOS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá incluir en el Sobre presentación, además de los requisitos establecidos en el Pliego General, la siguiente documentación:

8.1- Inscripción en el Registro de Empresas Habilitadas en Distribuidora de Gas del Centro – ECOGAS para el tipo de obra a ejecutar.

9.- MEMORIA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJOS.

9.1- Plantel de equipos a utilizar en obra. Documentación respaldatoria (folletos, datos garantizados, especificaciones técnicas y memorias, etc.) de los materiales a utilizar.

9.2- Descripción de los Métodos Constructivos a emplear.

Los Proponentes deberán acompañar una "Memoria Técnica" donde además se detallarán métodos y equipos previstos para la ejecución de las tareas de acuerdo a un plan de avance tentativo que contemple la máxima linealidad de las mismas. En la Memoria Técnica se especificará detalladamente los sistemas a utilizar para la ejecución de las tareas:

9.3- Declaración Jurada

En la que expresen las sanciones de las que hubieren sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores similares a la del objeto de la presente Licitación en éste y en otros Municipios.

9.4- Proponentes Asociados:

Deberán incluir si correspondiere lo establecido en el Art. 16-3

9.5- Inscripción en el Registro de Contratistas de Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS. El proponente deberá estar inscripto en el citado registro por Disposición Interna N° 2130, y con capacidad de ejecución que cubra la presente obra debiendo presentar comprobante de ello. La Empresa Oferente deberá tener capacidad para la ejecución de redes de PE superior a 10.000 metros.

9.6- Referencias: Listado de Bancos y comercios e Instituciones a los cuales puede requerirse referencias sobre la capacidad económica, financiera y técnica de la Firma. Asimismo los antecedentes profesionales del Profesional que firma la Propuesta en carácter de Director Técnico y los correspondientes a la Empresa haciendo particular mención a los antecedentes de obras realizadas particularmente análogas a la presente licitación.

10.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de TREINTA (30) días calendarios.

11.- OFERENTES

Podrá concurrir como Oferentes a la presente Licitación, las personas físicas, las sociedades regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional en la materia y las uniones transitorias de empresas – UTE.

11.1- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de inscripción en la matrícula de comercial? y consignar sus datos personales completos.

11.2- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

11.3- PROPONENTES ASOCIADOS – UTE

Las Empresas que la conforman deberán acompañar, copia autenticada y legalizada del Contrato que instrumenta a la UTE. con todos los recaudos exigidos en la Ley de Sociedades Comerciales en su Art. 378° de la Ley N°19.550. Asimismo deberán presentar copia autenticada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de sus integrantes conforme a lo dispuesto por el Inc. 4° del Art. 378° de la Ley N°19.550.-

La inscripción registral del Contrato de UTE. se realizará sólo en caso de que esta resulte adjudicataria de la obra, debiendo acreditar, en forma previa a la suscripción del contrato pertinente, la iniciación del trámite judicial a tal fin.-

La Oferta y toda documentación que se presente al proceso licitatorio deberán ser suscripta por el/los representantes designados en el contrato constitutivo de UTE. con facultades suficientes para obligarlos, a tenor de lo exigido epoe el Inc. 7° del Art. 378° del referido cuerpo legal.-

En el Contrato constitutivo de la Unión transitoria de Empresas deberá constar de manera expresa la responsabilidad conjunta y solidaria de todos sus integrantes a los fines de la presentación de la Oferta, suscripción del Contrato y ejecución de la Obra, para el caso de resultar Adjudicatarias.-

NOTA: No se admitirán como Oferentes otras asociativas que las establecidas en el presente artículo.-

12.- SERVICIOS PUBLICOS

El pago de los trabajos de remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten y obstaculicen el avance de la obra, como los cortes de servicios públicos en general (COOP. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE RIOIII., TELECOM S.A., DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. - ECOGAS, etc.), estarán a cargo exclusivo del Contratista que además correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también todos los gastos que se originen en tal concepto. La Municipalidad de Río Tercero a título de colaboración ante el pedido de la Contratista remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios. Para evitar las demoras que se originen por este concepto el Contratista deberá tomar los recaudos que en tiempo y forma sean necesarios.-

13.- PREVISIONES DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá considerar dentro de su Propuesta todo trabajo no especificado en el proyecto que fuera necesario para la correcta ejecución y terminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fueran necesario ejecutar por motivos imprevistos debido a diferentes causas, como por ejemplo, agentes atmosféricos, mala constitución de terreno y otros factores propios de la ejecución de instalaciones en la vía pública inclusive cambio de traza, ya sea ésta horizontal o vertical por encuentro de obstáculos inamovibles en su trazo.-

La Municipalidad de Río Tercero no reconocerá los costos que tengan origen en las previsiones del presente artículo.-

14.- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

La Municipalidad de Río Tercero no exigirá el pago de derecho por ocupación del dominio público municipal para la ejecución de la obra, por tratarse de una obra pública.

Asimismo se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública dando cumplimiento a la normativa respectiva y de las exigencias técnicas de la Municipalidad de Río Tercero.

15.- PLAN DE TRABAJOS

El Contratista deberá presentar dentro de los 10 (DIEZ) días calendario posterior a la firma del contrato el Plan de Trabajos e Inversiones definitivo y el Programa de Avance Zonal y será un Plan por Camino Crítico y Diagrama de Barras, respetándose en lo posible lo expresado en la Propuesta. Juntamente con el Plan de Trabajos y el programa de avance zonal, el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de la Obra con la Memoria Técnica de la Ingeniería de Proyecto y Constructiva.-

El Plan quedará sometido a la aprobación por parte de la Inspección de Obra que realizará las observaciones que correspondiesen debiendo el contratista efectuar una presentación dentro de los 5 (CINCO) días siguientes, salvando las mismas.-

La demora en aprobación del Plan no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. Los planes deberán permitir un seguimiento mensual en la ejecución de los trabajos.

La demora en la aprobación del plan no eximirá al Contratista de dar cumplimientos a los plazos contractuales.-

Por razones justificadas (seguridad, funcionamiento, etc.) la Inspección de Obra se reserva el derecho de modificar, sobre la marcha de los trabajos, el programa de avance. Cuando se produzcan modificaciones se deberá presentar nuevo plan de trabajos e inversiones por la obra faltante. El Plan de Trabajo deberá permitir habilitaciones parciales e iniciándose la obra por el conducto de nexo desde su punto de descarga para completar el mismo sin interrupciones de naturaleza alguna.-

En caso de no-cumplimiento de las fechas de Habilitación Propuestas y aprobadas, el Contratista se hará pasible a multas definitivas referidas al monto de cada subzona actualizado a la fecha de infracción con un régimen similar al de aplicación por mora en la finalización de la obra.-

Juntamente con el Plan de Trabajo y el Programa de avance zonal el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de la Obra aprobado por Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS – y dentro de los plazos establecidos.

16.- PROCEDIMIENTO APERTURA

La apertura de las propuestas se harán en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y el Jefe de Compras y Suministros, con la participación de dos representantes del Concejo Deliberante como veedores no siendo vinculante su participación.

17.- IRRECURREBILIDAD

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurrible, y no dará derecho a reclamación de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

18.- SEGURO OBRERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS:

La Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

Será obligación de la Contratista presentar antes de iniciar las obras un Legajo

Técnico en el que se provean las medidas de seguridad para las distintas etapas de la obra y el seguimiento de las mismas para contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso constructivo.-

El Legajo Técnico que será rubricado por un profesional habilitado de acuerdo a la Ley N° 19.587 contendrá la siguiente documentación:

MEMORIA: Contendrá una descripción de la obra con análisis de riesgos por sectores y previsiones adoptadas.-

PLANOS: Sobre una planimetría se indicarán las partes del obrador y los elementos que hacen a la previsión de riesgos para personas y bienes propios como de terceros. Se harán planos generales con indicación de vallas, iluminación, agua potable, vestuarios, etc..-

REGISTRO: Se presentará un libro por triplicado que será habilitado para Registro de Accidentes, el resultado de las inspecciones pertinentes y las comunicaciones relativas a la Higiene y Seguridad en la Obra.-

El no-cumplimiento de lo indicado dará lugar a las sanciones dispuestas, considerándose como mora en la remisión del Plan de Trabajo que establece una multa diaria de hasta el 0,5 % (CINCO DÉCIMAS por ciento) del monto del contrato y la prohibición de iniciar o proseguir los trabajos, haciéndose responsable por la demora.-

El Contratista deberá contar también con un seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, que cobra las indemnizaciones por concepto de daños a propiedad privada y/o accidentes de personas con la correspondiente cobertura por incapacidad permanente y transitoria, parcial o absoluta, y/o muerte. La misma será por un valor de Pesos 100.00,00 (Pesos Cien Mil). Dicho seguro deberá ser endosado a favor de la Municipalidad de Río Tercero, y el contratista deberá presentar los recibos de pago previo al cobro de las certificaciones de obra.

Previo al inicio de la obra, el adjudicatario deberá presentar:

La constancia de alta temprana del personal afectado a la obra.

Nómica de personal emitida por ART.

Número de contrato de ART.

Cláusula de no-repetición a favor del Municipio.

Seguro de Vida Obligatorio Decreto Ley N°1567/74 del personal afectado.

Formulario 931 con Ticket de presentación y/o pago.

Los operarios que se empleen para realizar los trabajos licitados deberán ser remunerados de conformidad a la legislación laboral y sindical vigente.-

19.- IMPREVISTOS DE OBRA

Si surgieran imprevistos durante la marcha de la Obra y que a juicio de la Inspección de Obra pudieran ser salvados mediante la normal utilización del plantel, equipos material y/o herramientas, será por cuenta y riesgo del Contratista el gasto que dichos imprevistos demanden por entenderse que la contemplación de los mismos es condicionante previa a la iniciación de las tareas.-

20.- LETRERO DE OBRA

El Contratista deberá colocar en obra, dentro de los 15 (QUINCE) días a partir del replanteo y en lugar indicado por la Inspección, 2 (DOS) letreros, según el diseño que indique la Secretaría de Obras Públicas municipal.

21.- SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionados por la Inspección de Obra, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

Forma Octogonal: apotema 0,30 leyenda "PARE".

Rectangular: 0,60 x 0,30 leyenda "PELIGRO".

Rectangular: 0,50 x 2,20 leyenda "NO ENTRE OBRA EN CONSTRUCCIÓN".

Rectangular: 0,60 x 0,80 leyenda "DESVIÓ" flecha indicativa de desvío.

Rectangular: 0,60 x 0,80 leyenda "PRECAUCIÓN".

Cuando fuera necesario desviar el tránsito. El Contratista deberá señalar los desvío a plena satisfacción de la Inspección de Obra, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas.-

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Río Tercero, relativas a trabajos en la vía pública. El Contratista queda obligado a comunicar con anticipación debiendo la Oficina Técnica respectiva planificar los desvío.-

En caso en que el Contratista requiera la ayuda de personal de la Policía Municipal, deberá solicitarla por escrito a la Inspección de Obra con una antelación no menor a 48 (CUARENTA Y OCHO) horas, quedando a criterio de esta la necesidad de dicho requerimiento.

22.- EQUIPO MÍNIMO

El Adjudicatario deberá denunciar antes de la firma de contrato el plantel y equipo a disponer en el curso de la misma, tal como lo el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS en su Art. 3º, debiendo este último estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección Municipal y de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS. Asimismo formará parte de este equipo mínimo el instrumental topográfico necesario para la construcción de la obra, a satisfacción de la inspección.-

En caso que los vehículos y maquinarias sean de Propiedad del Oferente, deberá presentar las constancias pertinentes. Para los bienes que no lo sean deberá presentar compromiso formal del/los Propietario/s de alquiler, o facturas de compras de los mismos y la correspondiente documentación (certificadas por Escribano Público) de contar con los mismos al momento de iniciar la obra, condición que también acreditará con la correspondiente certificación de Escribano Público, de afectar los mismos en caso de ser adjudicatario de la obra, indicando el número de dominio de los vehículos y maquinarias.-

23. - AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se reconocerá como ampliación del plazo causal como agentes atmosféricos adversos, solamente aquellos que se consideran Extraordinarios para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.-

24.- DESVIOS DE OBRA

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas de zanjas y balizamiento se ejecutarán de acuerdo y en coordinación con la Inspección de Obra y/o Tránsito Municipal, debiendo planificarse los desvíos con suficiente anticipación.-

25.- TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, incluso municipales, como así también la confección de planos y pago de derechos.-

26.- PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS

26.1.- PLANOS CATASTRALES: El Contratista deberá presentar dentro de los 10 (DIEZ) días posteriores a la firma del Contrato, un Plano Catastral en escala 1:1000 que comprenda la totalidad de las obras especificándose:

*- Nombre de calles.-

*- Designación catastral Municipal de cada parcela (I.B.M.).-

26.2.- CROQUIS DE CUADRAS: Serán confeccionados por el Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Río Tercero y de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS.-

Dichos croquis se acompañarán como requisito indispensable para la certificación.-

26.3.- PLANOS GENERALES Y DE DETALLE: El Contratista deberá llevar actualizado, durante el desarrollo de los trabajos, la confección de Planos Generales y de Detalle (cómputo de cañerías, válvulas, etc.) basado en los croquis de cuadras, que serán confeccionados por la Empresa Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Río Tercero y de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS.-

La Planimetría General será en escala 1 : 2000 y las cámaras y detalles en escala 1 : 10. Los planos conforme a obra de cada subzona, con los servicios incluidos, será visado y aprobado por la Inspección conjunta al finalizar los trabajos de la subzona correspondiente, y se confeccionará en escala 1 : 100.-

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a su devolución por parte de la Inspección, para poder comenzar los trabajos de una nueva subzona, el Contratista deberá cumplimentar estrictamente lo indicado correspondiente a la penúltima subzona terminada.-

El no-cumplimiento estos requisitos significará la automática paralización de los trabajos sin derecho a reclamos. La presentación de los planos conforme a obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra. Serán claros y fieles a la ejecución teniéndose en cuenta:

*- Cotas.-

*- Perfiles.-

*- Niveles.-

*- Abalimizamientos.-

*- Características.-

*- Detalles.-

*- Medidas.-

*- Tipo de letras.-

*- Distribución según Norma I.R.A.M..-

*- Leyendas en castellano.-

*- Medidas en Sistema Métrico Decimal.-

El Contratista deberá entregar antes de la Recepción Provisoria los Planos Generales y de Detalles conforme a obras, en formato digital grabados (archivos en pdf y en AutoCAD 2000) y formato papel (4 copias) ajustado a hojas de tamaño normal A3.

Dos (2) originales de cada plano, los cuales se entregarán enrollados. Las medidas de los planos y su confección en lo que se refiere a presentación, títulos, dimensiones, etc., estarán de acuerdo a lo que estipulan las Normas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS - .-

La entrega de los planos conforme a obra, será requisito indispensable para la recepción de la obra.-

Se ajustará al plano EP / RG N° 10013 y a las instrucciones de la Inspección de la obra.- Como complemento a lo indicado en

el punto anterior, los planos Conforme a Obra deberán ser entregados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en base magnética como archivo con extensión DWG, en Autocad versión 2000 o anterior compatible. Los tipos de líneas, espesores, layers, formatos, etc., deberán seguir los lineamientos descritos en el Manual de Procedimiento Técnico de dibujo de planos de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. - ECOGAS.-

27.- REGIMEN DE MULTAS

La mora en la presentación del Programa o Plan de Trabajo será multada con el uno por ciento (1%) de la Garantía de Fiel Cumplimiento por cada día corrido de atraso.

La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Programa o Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.

La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el 0.1% del monto del contrato por cada día de demora.

La mora por el no-cumplimiento de un Orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma será del 0.2% del monto del contrato por cada día de demora en cumplirlo.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

28.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente efectuadas de los distintos ítems, que conforme al Proyecto, Medidos y Computados los trabajos, la Repartición emitirá un Certificado Mensual de Obra.

La emisión de los Certificados de Obra será realizado por la Municipalidad de Río Tercero dentro de los 10 (Diez) días calendarios posteriores a la medición de obra. Se considerará como obra ejecutada para los ítems de cañerías y válvulas los realmente instalados, completos y aprobados con sus correspondientes accesorios efectuando los empalmes correspondientes con la cañería en construcción, las pruebas de hermeticidad, y la aprobación por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS. El Ítem IV Documentación Conforme a Obra, Habilitación de la Red de Distribución, Limpieza General de Obra se certificará con Obra terminada con Planos Conforme a Obra aprobados y en condiciones de ser habilitados la Red de Distribución.-

29.- OBRADOR

El Obrador y depósito de materiales se encontrarán ubicados en la zona de obra, deberán estar cercados o alambrados, con alambrado tipo olímpico en todo su perímetro, tendrá áreas bajo superficie cubierta en todo lugar de trabajo, y almacenamiento de materiales atacables por los agentes atmosféricos. Los accesos serán enripiados en los sectores de calzada de tierra y serán no inundables al igual que las áreas de estiba.

Todo el sector será iluminado y protegido contra incendios y tendrá garantizado sus drenajes y desagües, todo lo necesario para la construcción, operación y mantenimiento y desmontaje serán a cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

30.-ACATAMIENTO DE ÓRDENES

La fecha de notificación de una Orden de Servicio, es la misma que la de emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra.-

31.- RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA

31.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL: Será el último acto a realizar durante el plazo de ejecución. Consecuentemente y previo a ello el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección todas las mediciones, ensayos, entrega de planos conforme a obra, empalmes y habilitación que surgieron como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisional Total.

La Recepción Provisional Total se hará con la fecha de la habilitación de la última subzona y desde esta corre el plazo de garantía del total de la obra hasta la Recepción Definitiva.-

El lapso entre la fecha que Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS recibe la obra por medio de Acta de Recepción y la de su efectiva habilitación será justificable por parte de la Municipalidad de Río Tercero al Contratista siempre que esa demora no le sea imputable a este último, caso contrario se considerará un período de mora en el plazo de obra.-

En caso de justificarse, éstas se harán en la misma Acta de Recepción Provisional Total.-

En la presente obra se realizarán con carácter obligatorio habilitaciones parciales de cada una de las subzonas señaladas e los planos correspondientes y dentro de los plazos propuestos en el Plan de Trabajo.-

32.2.- PLAZO DE GARANTÍA: Durante el Plazo de Garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisional de la última subzona, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos a su cargo.-

33.3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Vencido el término de garantía de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Municipalidad de Río Tercero, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.-

32.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso que la rescisión del contrato por razones imputables a la Contratista, se produjera después de la Recepción Provisoria y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparación del Contratista.

33.- PAGO DE LA OBRA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA

Los trabajos serán abonados por la Municipalidad de Río Tercero conforme los Certificados de Avance de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

34.- TRABAJOS ADICIONALES

El contratante podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamaciones alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.

La Inspección Técnica podrá disponer por escrito y por orden del Contratante al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas.

Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

Cuando sea indispensable realizar trabajos no previsto en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenido entre las partes.

35.- PROYECTOS

El Proyecto es de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS - y el Proponente tiene la obligación de verificarlo y analizarlo como al resto de la Documentación haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Repartición previamente al Acto de Apertura de las Ofertas.-

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones de no mediar autorización por escrito de la Municipalidad de Río Tercero.-

36.- CARGAS SOCIALES

El Contratista presentará a la Inspección todos los meses, comprobantes de pago de las cargas sociales correspondientes al mes anterior, del personal propio y/o subcontratistas sin cuyo requisito

o se dará curso a las certificaciones.

37.- REGISTRO DE LA OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 Y LEY N° 7673

El Contratista efectuará el Registro de la Obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. Asimismo deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 25.250 y sus reglamentaciones en relación a la inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.-

Presentará a la Inspección dentro de los 30 (TREINTA) días calendario a la fecha del replanteo inicial, una constancia expedida por el Colegio y el Instituto de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiendo efectuarse el pago de los certificados correspondientes hasta que sea satisfecho este requisito.-

38.- REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 6470

Simultáneamente a lo dispuesto en el apartado anterior, el contratista efectuará el Registro de la Obra en la Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 6470, su modificatoria Ley N° 7041, su Decreto Reglamentario N° 3121/85, debiendo presentar dentro del plazo de obra o de los 60 (Sesenta) días calendario según el que se cumpla primero, la constancia expedida por dicha caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 6470, de que ha cumplimentado las disposiciones previstas en la Ley y sus reglamentaciones vigentes.-

No se otorgará la Recepción Provisoria sin que antes se hubiese cumplimentado este requisito y además el no-cumplimiento en plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en Leyes, Disposiciones, Normas o pliegos vigentes.-

39.- CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos o acciones por los trabajos emergentes del Contrato no ejecutados, sin la previa autorización expresa del Municipio.-

LICITACION PÚBLICA N°...../2019

ANEXO IV: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- INFORMACIONES

En el presente pliego se enumeran las Especificaciones Técnicas a que deberá ajustarse la provisión de mano de obra y/o materiales para la ejecución de zanjas, tapado, compactado y/o reposición de contrapisos, construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, pozos de sondeo, pozos sobre cabezas dejando la obra en perfectas condiciones según reglamentaciones vigentes en Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales.-

1.1.- ESQUEMA TENTATIVOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTOS:

Contendrá toda la información necesaria para su correcta información. En todos los casos contará con el título de la obra y la parte del proyecto a que corresponda.-

Este material servirá de base a trabajos de mayor detalle por tal razón se exigirá una gran precisión de los datos y elaboración que propongan.-

2- RECOPIACIÓN DE INFORMACION Y PERMISOS

Será de responsabilidad del Contratista verificar la existencia de instalaciones subterránea, y tomar conocimientos de normas que rigen la actividad en la vía pública.-

Tanto la recopilación de información y permiso se deberá obtener por Contratista encargada de realizar el zanjeo, corriendo por cuenta y cargo de esa, los gastos que demanden.

3.- PROVISIÓN DE MATERIALES

3.1.- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

Estará a cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la realización de la obra.-

EQUIPO MÍNIMO: La Contratista deberá disponer de un equipo mínimo en perfectas condiciones de funcionamiento para su eventual verificación por parte de la Inspección. El mismo consistirá en:

*- un camión volcador

- *- un tanque móvil para agua (de 1500 a 2500 litros)
- *- dos hormigoneras de 120 a 150 litros.
- *- dos martillos neumáticos -compresor- máquina aserradora de pavimento.
- *- herramientas varias, palas, picos en cantidad suficiente.
- *- Grupo electrógeno.-
- *- Máquina de electrofusión y Máquina de Termofusión.-

3.2.- CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Los materiales o equipos a incorporar a la obra por la Contratista deberán ser aprobados por este municipio y por ECOGAS a través de la Inspección de Obra.-

Las mismas deberán ser de la mejor calidad y se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido durante la aprobación del Proyecto Constructivo.-

Esta Dirección inspeccionará la calidad de los materiales a proveer por Contratista y rechazará todo aquello a que su exclusivo juicio no reúnan las condiciones técnicas y/o no se ajusten a las especificaciones y normas del presente pliego del proyecto Constructivo.-

En cuanto a los materiales o equipos o donde la importancia de los mismos así lo haga aconsejable, el Contratista deberá indicar las normas a las que se ajusta su diseño y detalle de fabricación, ya sea en cuanto a los materiales empleados, dimensiones, tolerancia, parámetros, características, etc.-

El Contratista proveerá a esta Dirección todas las informaciones y documentaciones que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La red se construirá de acuerdo a la norma "sistema de tuberías plásticas de polietileno (PE) para el suministro de combustibles gaseosos" NAG-140, las normas NAG-100, NAG-113, NAG-108, NAG-153, los planos tipo y las especificaciones técnicas y cláusulas generales de G.E.

4.- CONSTRUCCIÓN

En un todo de acuerdo con lo especificado en las partes correspondientes de este pliego, el Contratista realizará, dentro de los plazos contractuales la realización de las obras que se licitan.-

4.1.- DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

A título ilustrativo, y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto de la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros, los siguientes:

4.1.1- REDES DE DISTRIBUCION

Obtención de los permisos para la instalación de la cañería según punto 3.5.

Carga, Transporte, Descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la custodia y protección de los materiales.

Construcción de los obradores adecuados y de depósitos provisorios.

Replanteo, confección y presentación del proyecto constructivo para su aprobación.

Coordinación con las autoridades correspondientes para la utilización de la vía pública, avenidas, rutas nacionales y provinciales, etc.

Rotura de pavimentos y veredas.

Estaqueado de la línea.

Reparación de cercos, alambrados y construcción de tranqueras.

Ejecución de zanjos, debiendo durante la realización del mismo extremar las medidas de seguridad tales como encajonamiento de la tierra en los lugares que le sean indicados por la Inspección, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de la zanja, cuidando de no dañar las instalaciones existentes, no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama.

Protección anticorrosiva de la cañería revestida.

Tendido, soldado, protección anticorrosiva de la soldadura, detectado, radiografiado, bajado a zanja y tapado de la cañería.

Construcción de las obras de arte (cruces de curso de agua, vías férreas, caminos, etc.) con sus correspondientes permisos, servidumbres de paso, etc.

Ejecución de las pruebas de fuga.

Ejecución de las pruebas de resistencia y hermeticidad hidráulicas.

Construcción y montaje de las instalaciones de superficie, obras civiles y complementarias, etc.

Cartelería de señalización según norma.

Ejecución de la correspondiente prueba de Aislación Eléctrica.

Protección catódica de la cañería.

Tareas de apoyo para el conexasiónado a la cañería existente en servicio.

Puesta en servicio de las mismas.

Restitución a su condición original de todas las instalaciones dañadas por las obras derivadas de la instalación de la cañería.

Limpieza final de obra.

Presentación para su aprobación, a la Inspección de Obra, de los planos conforme a obra, con los detalles constructivos de las instalaciones complementarias.

Presentación del certificado de aprobación de las reparaciones de pavimento y veredas por parte de la Municipalidad correspondiente.

5.- CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCION

El proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental Nacional, Provincial y Municipal aplicable y contar previo al inicio de la obra, con todos los permisos y autorizaciones que correspondan, emitidos por las autoridades competentes con injerencia en la zona de emplazamiento.

La empresa contratista deberá acompañar el análisis y/o estudio ambiental realizado y verificado, según los requerimientos establecidos en la norma NAG-153, del área correspondiente al diseño de ingeniería desarrollado en el proyecto constructivo.

Previo al inicio de obra, se deberá cumplimentar con los requisitos de ENARGAS (Resolución 1/910) según corresponda.

Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en el obrador.

Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes oficiales.

Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.

Tener todos los permisos para la instalación de cañerías, aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye permisos de cruces de rutas provinciales, nacionales, cruce de vías de FF.CC., puentes, etc.

Tener todos los permisos para la instalación de cañerías, aprobados o autorizados por los superficiarios de la obra.

Tener aprobado por la ART el Programa de seguridad y disponer de todos los seguros.

Tener aprobados por la D.G.C. los materiales a utilizar en la obra.

6.- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

Será responsabilidad del Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar el Proyecto Constructivo de la obra, en un todo de acuerdo con la descripción que en líneas generales se efectúa en este pliego y a las normas que resulten de su aplicación.

6.1- DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

El Contratista desarrollará esta fase del trabajo manteniendo permanente contacto con el personal que ECOGAS designe para tal fin. ECOGAS devolverá dentro de los QUINCE (15) días de recibido los estudios y/o proyectos parciales y/o finales presentados. En ese plazo serán aprobados o rechazados.

Nota Importante:

Dicha aprobación solo implica que cumple con los lineamientos generales del anteproyecto; y no implica aprobación de otras disciplinas que corresponden a otros entes o empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Compañías Telefónicas, Compañías de Aguas Corrientes, etc.).

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG 113.

El contratista declara haber estudiado el área afectada por los trabajos a ejecutar, conforme art. 11 NAG-113 y cap. 8.2- parte 6 NAG-140.

El control del cumplimiento de la normativa del gas, en lo relativo a esta obra, queda bajo responsabilidad de la Contratista,

6.1.1- REDES DISTRIBUCIÓN

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

6.1.2- ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas a realizarse por el contratista:

En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deberá proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).

Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.

Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.

Encajonamiento de tierra donde el Municipio y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.

La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.

La inspección de obra marcará el zanjeo contra presentación del trámite precedentemente citado.

La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón o cuneta existente, y la tapada mínima será de 0.80m.

La señalización de la vía pública (carteles, vallados, balizados, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de ECOGAS y las ordenanzas municipales aplicables al lugar.

6.1.3- CRUCES DE CALLES

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizado bajo calzada en forma manual o mecánica.

El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO.

6.1.4- CRUCES DE RUTAS O DE VÍAS FERREAS

La construcción de todos los cruces de caminos y/o vías férreas se efectuarán de acuerdo al proyecto constructivo entregado por Ecogas y se deberán seguir las instrucciones que puedan establecer las autoridades de vialidad Nacional o Provincial y de ferrocarriles.

La contratista tomará las precauciones del caso y no causará la interrupción en el tránsito durante la ejecución del cruce, siendo total responsable de todos los daños que pudiera ocasionar.

Deberá realizar los estudios y efectuar los sondeos necesarios.

6.1.5- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACION DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Constructora procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de cada Municipalidad, la Ley Provincial de Protección del Ambiente Nº 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34º y 47º), como así también lo señalado en el Art. 23º de la Norma NAG-136 del Año 1990, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Constructora realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la Contratista será responsable del procedimiento del llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fuesen pertinentes para el control de la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo del contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, la Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

6.1.6- ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

La rotura y reparación de las veredas y pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales o ente correspondiente.

La terminación de los mosaicos de las veredas deberá ser similar a la de los mosaicos existentes en cada vereda.

En lo referente a los pavimentos se tendrá en cuenta que su rotura se realizará cuando sea estrictamente necesario y previo permiso municipal y/o Vialidad Nacional y/o Provincial y su reparación será realizada cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes para cada Ente.

Asimismo será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra la obtención del certificado final de obra por parte del Municipio o ente correspondiente.

6.1.7- PROTECCION MECANICA

En la entrada de vehículos pesados deberá construirse una loseta de protección mecánica de hormigón armado.

6.1.8- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 20 cm. por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose en forma manual cuidadosamente.

A continuación se rellenará la zanja con el resto de material, y previo compactado a mínimo 0,40 metros de la tubería. Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS.

6.1.9- UNIONES POR FUSION, ENCHUFE Y LATERAL

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se podrán efectuar por el método de termo fusión o electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Asimismo las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

Por otra parte se deja perfectamente aclarado que para la cañería de hasta 90 mm. de diámetro, todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán con cupla de termofusión, fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, mientras que los empalmes y/o conexiones de 125 mm de diámetro o mayores se ejecutarán con fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, válido sólo para conexiones entre cañerías de un mismo sistema.

En caso de conexiones entre cañerías de distintos sistemas, se utilizará exclusivamente uniones por electrofusión, en todos los diámetros.

Asimismo se indica que en todas las conexiones a cañería existente en servicio se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión, en todos los diámetros.

6.1.10- PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad hidráulicas se deberán seguir los lineamientos indicados en las normas vigentes.

Por tal motivo y previo a la ejecución de las mismas, el Contratista deberá presentar el Procedimiento de Prueba de Resistencia y Hermeticidad, en donde se indicará los métodos y elementos a utilizar, como así también las formas en que se ejecutará el barrido del agua, limpieza y secado o inhibición del agua residual para evitar la formación de hidratos.

6.1.11- SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES

Los mismos no serán realizados por el contratista ni por el municipio,

Estas obras quedarán a cargo de cada frentista.

6.1.12- CONEXIONES A CAÑERÍA EXISTENTE

La operación de conexión a la cañería de servicio existente estará a cargo del contratista, junto con la provisión de materiales, equipos y personal necesarios para la preparación y ejecución de los trabajos. Debiendo quedar instalados los servicios de sacrificio necesarios para venteo de las cañerías a habilitar en cada etapa ejecutada.

La ubicación de estos será determinada por la inspección.

Por otra parte se aclara que a los efectos de ejecución de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas construidas para tal fin, deben ser provistos en sistemas de electro fusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La contratista deberá coordinar con el Sector de Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para el barrido de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la inspección.

Atento a las tareas de zanjeo, tapada de zanjas y compactación de suelo, rotura y reposición de veredas y pavimentos estarán a cargo del contratista en la obra correspondiente a la propuesta de traza DC 01198/027 y DC 01198/029, para ello tendrá en cuenta las normativas y ordenanzas vigentes en la Municipalidad.

LICITACION PUBLICA N°.../2019

ANEXO V: MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Río Tercero, llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la OBRA: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC01198/027 y DC01198/029, para lotes de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero.

La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico de Proyecto, las Especificaciones Técnicas de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. – ECOGAS, y del Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS) y toda documentación mencionada en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se instalarán aproximadamente según Proyecto N° DC 01198/027 y DC 01198/029 de la Distribuidora de Gas del Centro S.A – ECOGAS, las siguientes cantidades de 1) Cañería: Ochocientos cuarenta y cinco (845) metros lineales de diámetro ø 63 mm. Cuatro mil trescientos veintiocho (4328) metros lineales de diámetro ø 50 mm.

Todos los materiales y accesorios serán provistos por la Contratista y deberán cumplir con las disposiciones de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. – ECOGAS y de ENARGAS (NORMAS N.A.G 140).

Previo al inicio de obra, la Municipalidad verificará que el contratista tenga matrícula vigente en Registro de Contratistas de Obras por Terceros y además de poseer la capacidad Estructural y Operativa para realizar gasoductos y ramales de tal envergadura (NAG 113 – En base a propuesta de traza realizada por ECOGAS), si la matrícula no se encuentra actualizada al año en curso, se requerirá que se formalicen las situaciones previo al inicio de obra; si las mismas no se regularizan se adjudicará la obra a otra empresa.

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2019

ANEXO VI: COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	Sub-Item	DESIGNACIÓN	UN	CANT.
I		RED DE GAS NATURAL		
	I.I	Cañería de Polietileno ø 63	Mts	845
	I.II	Cañería de Polietileno ø 50	Mts	4328
II		VALVULAS DE BLOQUEO		
	II.I	Reducción concéntrica	Un	20
	II.II	Puntos de conexión	Un	56
III	III.I	Documentación Conforme a Obra aprobada por la Distribuidora de Gas del Centro.	Gl.	1
		Habilitación de Obra. Limpieza Gral. de Obra		
		TOTAL IVA INCLUIDO		\$6.550.000

ORDENANZA Nº Or 4223/2019 C.D.

Y VISTO: El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el Marco del Plan Quinquenal/Infraestructura Gasífera 2015/2019 del Gobierno Provincial, mediante el cual se pretende dotar y facilitar el acceso a un servicio esencial como es el gas natural a todos los habitantes de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que para que el fluido llegue a los vecinos de la ciudad es necesario construir la red de distribución domiciliaria.

Que a los fines de facilitar la ejecución de las obras, la Municipalidad de Río Tercero adhirió mediante Ordenanza NºOr.4180/2018-C.D. al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., que crea el Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, que tiene carácter reintegrable.

Que con ese objetivo el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó la Dirección General de Infraestructura, dentro de la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para colaborar de manera directa con los municipios en todo lo necesario para ejecutar las obras.

Que se encuentra aprobada y vigente la Ordenanza NºOr.093/84-C.D. y su modificatoria NºOr.1886/2000-C.D., que rige la ejecución de obras de gas natural.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad, estimándose proveer el servicio a 119 inmuebles de diferentes manzanas de Barrio La Justina.

Que para iniciar la ejecución de redes se deberá generar el correspondiente proceso licitatorio para contratar a una empresa matriculada y habilitada para este tipo de obras.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- DISPÓNESE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC 03771/000, para lotes de Barrio La Justina de la ciudad de Río Tercero, que comprende:

1) Todas las parcelas correspondientes a las manzanas Nº 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216.

Art.2º)- APRUEBENSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra descrita en el artículo 1º.

Art.3º)- Las propuestas se ajustarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego Particular de Condiciones; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo V: Memoria Descriptiva; Anexo VI: Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, Anexo VII: Plano DC 03771/000 de Distribuidora de Gas del Centro S.A., que forman parte del presente dispositivo.

Art.4º)- El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.264 Obras Agua, Gas, Cloacas de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 453/2019 DE FECHA 26.04.19

LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2019**ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.****Art.1º)- OBJETO DEL PLIEGO:**

El objeto del presente pliego es para la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC03771/000, para lotes de Barrio La Justina de la ciudad de Río Tercero, que comprende:

1) Todas las parcelas correspondientes a las manzanas Nº 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216.

Art.2º)- PRESENTACIÓN

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, Primer Piso del Palacio Municipal 9 de Septiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, hasta una hora previa al momento del acto en dos sobres cerrados, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero.

El **Sobre-Presentación** no ostentará membrete ni marca distintiva, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata, y llevará en su interior la siguiente documentación en original y duplicado:

- h) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- i) Constitución de domicilio especial a los fines de la presente licitación en la ciudad de Río Tercero.
- j) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- k) Pliegos y Planos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- l) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta.
- m) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular y en el pliego de especificaciones técnicas respectivo.
- n) Libre deuda municipal.

El **Sobre-Propuesta** contendrá únicamente la oferta (que incluya el IVA, en caso de corresponder), en las condiciones que requiera el pliego particular, y de especificaciones técnicas estando indicada en su cubierta el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio.

Art.3º) - VARIANTES

No se admitirán variantes de diseño ni tecnológicas al Proyecto Oficial.

Art.4º) – GARANTÍA DE PROPUESTA:

Equivale al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Total del Ítem cotizado o bien de la sumatoria de Presupuestos Oficiales en caso de cotizarse más de un ítem.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las siguientes maneras:

1. Efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal (Adjuntar duplicado) o en Cuenta Corriente bancaria del Municipio indicada al efecto.
2. Presentación de aval bancario (Adjuntar original).

3. Póliza seguro de caución.

Hasta la firma del contrato con quien fuere adjudicado se reservarán las garantías de propuestas, procediendo luego a la devolución de las mismas, quedando únicamente en poder del municipio el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.

Art.5º) - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras.
- b) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. El PROPONENTE está obligado a considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras, según los fines a que se destinan.

La sola presentación de la oferta lleva implícita, la declaración expresa de que el Proponente se ha compenetrado de toda la documentación de la Licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma. No podrá, por tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

- c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones de terrenos donde se ejecute la obra y sus linderos.
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.
- de las condiciones establecidas por el Código de Edificación o equivalente de la Municipalidad donde se ejecutará la misma.

- d) El Proponente que resulte **Adjudicatario**, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

Art.6º) - DOMICILIO

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio en la Ciudad de Río Tercero, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Al efectuar la oferta, el Proponente y su fiador, en su caso, deberán constituir un domicilio para los efectos judiciales y extrajudiciales dentro del radio de la Ciudad de Río Tercero.

El cambio de domicilio sólo surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Comitente.

Art.7º) - PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas físicas y jurídicas, U.T.E. que acrediten personería y representación conforme legislación aplicable, capacidad técnica, económica financiera y operativa, que adquieran el legajo licitatorio, y que reúnan las demás características que se especifiquen en Pliegos. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico por parte del Municipio.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a la licitación:

7. Quienes no tuvieran capacidad para realizar actos jurídicos.
8. Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
9. Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal local.
10. Los que hubieren sido fundadamente excluidos del Registro de Contratistas de la Municipalidad de Río Tercero.
11. Los que desempeñan cargos en la administración municipal.
12. Quienes posean antecedentes computables de condena por delitos dolosos.

Art.8º) - REPRESENTANTE TÉCNICO

Es condición esencial la intervención de un Representante Técnico de la contratista responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del Proponente y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste Adjudicatario de la misma. El Representante Técnico deberá ser un profesional con experiencia acreditable en este tipo de obras, con título habilitante. Las obligaciones del Representante Técnico se establecen en el Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares.-

Art.9º) - LICITACIÓN DESIERTA

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho. De resultar todas las ofertas presentadas inadmisibles, o rechazadas, la licitación se declarará desierta.

Art.10º)- APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de propuestas se realiza en un acto único, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

En el acto se abrirán los sobres siguiendo el orden de presentación por Mesa de Entrada en Secretaría de Gobierno y se verificará su contenido. Posteriormente el presidente del acto invitará a los presentes a formular observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta correspondiente

Art.11º). ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Antes de la apertura de los sobres, el Departamento Ejecutivo, en uso de sus atribuciones y por razones fundadas atribuibles al interés municipal, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la licitación misma, por Decreto fundado, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

Art.12º). APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones,

se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

Art.13°)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS

Cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el momento del acto, el rechazo será inmediato e inapelable sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.

Art.14°)- OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art.15°)- ACTA

El Acta consistirá en la narración circunstanciada de lo ocurrido en el acto de apertura, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma del acta respectiva.

La misma deberá englobar el contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. Deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla a los oferentes y vecinos presentes, que quieran hacerlo.

La administración municipal proveerá copia del acta, a quien lo solicite.

Art. 16°)- PUNTUALIDAD

Toda propuesta, incluso siendo complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.

Art.17°) – PRE-ADJUDICACIÓN:

La Comisión de pre-adjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas.

Las propuestas serán ordenadas por su conveniencia, a partir de aquella que contemple mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes en orden creciente. Una vez consideradas las ofertas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas, ordenándolas también por su conveniencia.

Seguidamente se producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo Municipal comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

Art.18°) - ADJUDICACIÓN:

El Departamento Ejecutivo Municipal juzgará de manera definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, entre las que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación Pública.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta que sea económicamente más conveniente por otra, que habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos; siempre que no exceda su precio, el 10% (diez por ciento) de la propuesta considerada la más económica.

Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviese conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.19°) – NOTIFICACIÓN:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario mediante notificación fehaciente del Decreto respectivo.

El adjudicatario dispondrá de 3 días a partir del momento de ser notificado para concurrir a sede administrativa de Secretaría de Gobierno, a suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicado podrá solicitar prórroga por causa justificada que deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Vencido el plazo y/o prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación y podrá otorgar la Licitación a la propuesta siguiente en el orden de conveniencia, hasta agotar la lista en caso de rechazos.

Art.20°)-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA Y ENTREGA GARANTÍA DEL CONTRATO Y FONDO DE REPARO

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía del contrato y del fondo de reparo.

Garantías son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en los Pliegos.

Las garantías establecidas en el presente pliego, no excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriere el PROPONENTE, PREADJUDICATARIO, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA en lo que excedieran de la garantía brindada.

La Garantía del Contrato se constituirá con una suma del CINCO por ciento (5 %) del monto total adjudicado. La Garantía del Contrato permanecerá hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

El Fondo de Reparación se constituirá con una suma del cinco (5 %), de los certificado de Obra. El Fondo de Reparación permanecerá hasta la Entrega Definitiva de la Obra.

La sola presentación de la Garantía, aceptada por el COMITENTE importa para el fiador solidario y principal pagador, el conocimiento y aceptación de los Pliegos y toda la documentación de la Licitación y de las consecuencias que en ella se regulan.

La MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO exigirá que la Garantía (Fianza Bancaria, Seguro de Caución, etc.) se incremente de manera que se mantenga la misma proporción de la participación en que fue constituida, según la importancia del valor total del Contrato, conforme con el monto que en cada momento corresponda al mismo. A estos fines, el sistema a emplear será el mismo que se utilice para la Redeterminación del precio, si los hubiere.

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las garantías presentadas cuando, a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, las mismas no le satisfagan o cuando hayan experimentado modificaciones que comprometen su seguridad y solvencia. Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

La Garantía del Contrato y el Fondo de Reparación puede ser sustituida en un 100% en cualquiera de las siguientes formas:

- b) Depósito en efectivo a la orden del Comitente, en el Banco que indica el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Fianza Bancaria, la que deberá establecer como condiciones esenciales:
 - 1) Se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador;
 - 2) No establecer fecha de vencimiento.
- d) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por Ley y, además, cumplimentar las exigencias que puedan establecerse en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos, la Fianza Bancaria o el Seguro de Caucción deberán ser a satisfacción del Comitente, tanto en lo que hace a la Compañía Aseguradora como al contenido de su texto. Y deberán constituir al fiador en deudor solidario y principal pagador, con los alcances de los arts. 1574, 1575, 1576, 1578 y 1580 del Código Civil y Comercial.

Art.21º)-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva, sin perjuicio del cobro de multas o resarcir los daños y perjuicios ocasionados, conforme lo determine el pliego particular o el contrato suscripto.

Art.22º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad, a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos sin fundamentos concretos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias - Circulares: A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta 3 días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas, por Secretaría de Hacienda, mediante Circular en el término de 24 hs. hábiles, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en Mesa de Entrada, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares de la Licitación Pública. Se entregará copia de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado.

Es obligación de los adquirentes, concurrir 1 día hábil antes del Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

Si el Proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión en la documentación técnica durante la preparación la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al Licitante, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles respecto a la fecha de apertura, y la Municipalidad de Río Tercero comunicará a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la mencionada fecha.

Si el Proponente no formulare pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que éste conoce y acepta todos y cada uno de los elementos integrantes de la documentación del llamado a Licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido. La Municipalidad de Río Tercero podrá de oficio, efectuar aclaraciones de la documentación integrante del llamado, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Observaciones: Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura en conformidad a los artículos referidos en pliegos.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de adjudicación dentro de las 48 hs. de producido el acto de adjudicación, y previo depósito en efectivo, a la orden de la Municipalidad, del 2% (dos por ciento) del Presupuesto Oficial.

La objeción será evaluada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, y en caso de admitirse por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

Art.23º) - LEGISLACIÓN APLICABLE

La obra cuya ejecución se licita se rige por las normas establecidas en el siguiente orden:

- 3- Pliegos de Licitación y circulares aclaratorias y/o ampliatorias.
- 4- Contrato
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 4- Decretos Municipales
- 5- Legislación de fondo
- 6- Carta Orgánica Municipal.

Art.24º) CIRCULARES AMPLIATORIAS

La Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares ampliatorias hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación; realizando aclaraciones de los pliegos. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios especiales constituidos en oportunidad de su adquisición.

Art.25º) - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Serán **documentos integrantes del Contrato** y harán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) Pliego de especificaciones Generales y Técnicas
- e) Planos que sirvieron de base a la Licitación.
- f) La propuesta de la Empresa aceptada por la Municipalidad de Río Tercero y la Resolución de Adjudicación.
- g) Notas Aclaratorias si las hubiere.
- h) Plan de Avance de Obra y Curva de Inversiones.
- i) Acta de iniciación de obra.
- j) Órdenes de Servicio que imparta la Inspección durante la ejecución de la obra.
- k) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la obra.

El Contrato se perfeccionará con su firma y el Contratista deberá abonar el 100% de sellado del mismo conforme a las disposiciones vigentes.

Art.26º) - TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El Comitente se reserva el derecho a intervenir las obras, por sí o por terceros, en la contratación de trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga el derecho a reclamación.

Art.27º) - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Las obras que se liciten, se contratarán por el sistema que se indica en Pliego de Condiciones Particulares. Dentro del monto total asignado en la Licitación, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias, para que la obra resulte, en definitiva, totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detalladas en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar, no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

El valor del Presupuesto Oficial de la Obra se considera Precio Indicativo, por lo que los oferentes podrán proponer ejecutar la obra por un precio menor o mayor al mismo. La Municipalidad de Río Tercero podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes, ni obligaciones a su cargo. Podrá, también, declarar fracasada la licitación por precio inconveniente, cuando, a juicio fundado, supere el presupuesto oficial en un 10 %.

Art.28º) - MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El Comitante podrá mandar ejecutar mediante órdenes que transmitirá al Contratista, modificaciones o alteraciones de las obras contratadas, siempre que éstas no superen el 20% del monto total contratado.

Art.29º)- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del contrato, el Contratista - dentro de los diez (10) días de notificación de la alteración o modificación - deberá ampliar en la misma proporción la Garantía del contrato, en un todo de acuerdo con el Art. 22. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

Art.30º)- GASTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc., de su personal, flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación obtenida.

Art.31º) - AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA

Las alteraciones del proyecto solicitadas por el COMITENTE, que produzcan aumentos o reducciones de costos a trabajos contratados, serán obligatorias para el CONTRATISTA.

En el primer caso, se le abonará el importe del aumento. En el segundo, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el CONTRATISTA justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se determinará el valor del perjuicio, reservándose el COMITENTE el derecho a adquirir los mismos al precio de compra, en sustitución de la indemnización del perjuicio, procediéndose al pago del importe que resultara.

La decisión de producir aumentos o reducciones de obra, deberá ser adoptada por el COMITENTE de acuerdo con el CONTRATISTA, de manera tal que no afecte esencialmente el proceso constructivo ni la secuencia productiva de fabricación, transporte y montaje que puedan obligar al CONTRATISTA a realizar inversiones no previstas.

Art.32º)- SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente la obra adjudicada, ni hacerse reemplazar por otros.

Art.33º)- DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el Contrato, se procederá de la siguiente manera:

1º) Si el error es evidente, o meramente material, será corregido donde se encuentre.

2º) Si el error no es evidente, los documentos tendrán prelación en el siguiente orden:

- d) Actas de ajustes.
- e) Pliego de Condiciones Generales
- f) Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Contrato.
- e) Propuesta Aceptada y Resolución de Adjudicación.
- f) Notas aclaratorias, si las hubiere.
- g) Planos
- h) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- i) Pliego de Especificaciones Generales.
- j) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o supletoria.

Art.34º)- PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES Y ACOPIO

El Plan de Trabajos e Inversiones será elaborado y presentado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

La Municipalidad de Río Tercero procederá a su revisión efectuando las observaciones pertinentes, debiendo, en el caso de indicarse correcciones, presentarse nuevamente para su aprobación dentro de los plazos fijados en el referido Pliego.

Art.35º)- AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES

EL COMITENTE, a su exclusivo juicio, exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que presenten un desfase imputable al CONTRATISTA.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de la obra en su plazo contractual, y un Plan de Inversiones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales que exija el COMITENTE, el Plan de Trabajos e Inversiones, será presentado dentro de los diez (10) días de solicitado, debiendo quedar indefectiblemente aprobado dentro de los quince (15) días del pedido. El COMITENTE se reserva un plazo de cinco (5) días hábiles para su revisión y aprobación.

Si al cabo de los quince (15) días las reprogramaciones no se encontraran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlas de oficio, resultando su aplicación obligatoria para el CONTRATISTA, sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.

Art.36º) - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el CONTRATISTA deba superar los plazos fijados en el plan de trabajos aprobados, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio del COMITENTE, o que fue provocada por éste.

A fin de otorgar dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- b) Encomienda de trabajo adicionales o complementarios, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Cualquier motivo que el COMITENTE juzgue apropiado.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados por nota de pedido en los primeros cinco (5) días del mes posterior a los hechos en que se funden. Dentro del término de diez (10) días de otorgada una prórroga, el CONTRATISTA, ajustará el plan de trabajos e inversiones al nuevo plazo, modificándolo a partir del mes en que se produjeron los hechos que le dieron origen a la prórroga. Someterá el nuevo plan a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

La prórroga que se acordase, no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

Art.37º) - MORA

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de sanciones. En ningún caso, los retardos podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (art. 886 Código Civil y Comercial) con la imposición de las multas correspondientes, las que deberá satisfacer ante su sola notificación.

Art.38º) - MULTAS

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o en el total de la obra; por el incumplimiento de las órdenes de servicio, o ante toda otra trasgresión estipulada en el presente PLIEGO GENERAL, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en la documentación Anexa que así lo indique.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de los plazos fijados en el Plan de Trabajo aprobado, o en el presente Pliego y en la documentación Anexa, se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES no se fijen otras:

c) Si el Adjudicatario dejare vencer el plazo fijado para la firma del Contrato sin concurrir a hacerlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Repartición, incurrirá en una multa de 0,33 % del monto del Contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejara sin efecto la Adjudicación, con pérdida del depósito de garantía.

d) El equivalente al 0,33% sobre el monto del contrato por cada día de atraso en la iniciación de la obra, según el Plan de Trabajo aprobado.

c) El equivalente al 0,33% sobre el monto del Contrato, se aplicará al Contratista por cada día corrido de suspensión injustificada de los trabajos; sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto en el Artículo 93 del presente Pliego.

d) Se aplicará una multa de 0,10%, sobre el monto del Contrato, por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.

Para todos los casos se establece que:

1º) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el fijado en el Contrato, más las ampliaciones acordadas, luego de solicitadas reglamentariamente.

2º) La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitante o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el monto total fijado como Garantía en el Fondo de Reparación, caso en el cual procederá a su Rescisión por culpa del Contratista.

Art.39º) - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, o por infracción a las disposiciones del Contrato, de los Pliegos o de la documentación Anexa, serán descontadas por el COMITENTE de los Certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, que quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso que el monto de las Certificaciones liberadas al pago, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá abonar íntegramente en efectivo en el término de diez (10) días la diferencia que resulte. Vencido dicho plazo el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía del Contrato.

Art.40º) - SANCIONES

La conducta del CONTRATISTA y Profesionales que intervengan durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. El COMITENTE asentará las faltas en que incurran, en el Registro de Proveedores.

Si, a solo juicio del COMITENTE, quienes incurrieran en falta grave fueran Profesionales, podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art.41º) - SUSPENSIÓN DE OBRA POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa, el COMITENTE juzgara necesario suspender las obras contratadas, en todo o en parte, será requisito indispensable comunicar al Contratista, por escrito, la orden correspondiente. En tal caso, se procederá de inmediato a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión, y se extenderá un Acta con el resultado de la medición.

En dicha Acta se fijará en detalle el valor del material acopiado y del contratado, en viaje, en obra o enseres y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El CONTRATISTA no tendrá derecho, en este caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione.

Art.42º)

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás documentos anexos. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

Art.43º)- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera, que a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

Art.44º)- ALINEACIÓN Y NIVELES

El CONTRATISTA estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad competente la alineación y niveles correspondientes.

Art.45º) - MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas que componen el presente Pliego y Documentación Anexa

El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el COMITENTE, el que además podrá requerir muestras de su procedencia.

El CONTRATISTA, será responsable de manera solidaria con el proveedor de los materiales en el caso que el daño, rotura o afectación de la obra se deba a la mala calidad de los mismos.

Art.46º) - MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA

El CONTRATISTA estará obligado a tener siempre en la obra y/o fábrica la cantidad de materiales que se requieren para la buena marcha de los trabajos de acuerdo al plan de obra aprobado.

El CONTRATISTA se sujetará en ese caso a las órdenes de la Inspección. Aún cuando la Inspección no haya formulado observaciones sobre el particular, el CONTRATISTA no quedará eximido de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas, o la demora en terminirlas.

Art.47º) - TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al CONTRATISTA, como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamación alguna por el mismo.

Los trabajos que no estuviesen conforme con las Órdenes de Servicio comunicadas al CONTRATISTA, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se le fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará, a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrá ser demolido o retirado por el **COMITENTE, a costa del CONTRATISTA.**

Art.48º) - ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES

Si la Inspección dejara de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará la aceptación de los mismos.

Art.49º) - VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la inspección podrá ordenar los desmontajes y las reconstrucciones necesarias para comprobar el fundamento de sus sospechas. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, los gastos los abonará el COMITENTE.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por terceros, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción definitiva de los trabajos, contra la entrega del certificado de final de obra, no implicará la renuncia al derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados.

Art.50º) - ÓRDENES DE SERVICIO

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro foliado, sellado y rubricado por el COMITENTE que la Inspección guardará, las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas del requerimiento de la Inspección. Ante su negativa a firmar se lo tendrá por notificado, se aplicará una multa según lo indicado en los artículos 38 y 39 y se lo tendrá por notificado.

Toda Orden de Servicio se considera comprendida dentro de las estipulaciones del contrato. No importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo manifestación expresa en contrario. El CONTRATISTA deberá notificarse de la Orden de Servicio, aún cuando considere que no se ajusta o modifica los términos del contrato. Manifestará su disconformidad con la orden recibida, por escrito, sin perjuicio de presentar al COMITENTE un reclamo, en el término de cinco (5) días, por intermedio de la Inspección de Obra, fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

El CONTRATISTA, aunque se hubiese opuesto a una Orden de Servicio, está obligado a cumplirla, cuando le fuere reiterada.

Transcurrido el plazo sin hacer uso de ese derecho, el CONTRATISTA, quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de acuerdo con los Arts. 38 y 39. El COMITENTE, además, podrá mandar ejecutar los trabajos ordenados, en cualquier momento, a costa de aquél, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El atraso o incumplimiento de una Orden de Servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA en mora parcial, aplicándose las penalidades establecidas en los arts. 38, 39 y 40.

Art.51º) - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Al CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto de la vigilancia de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes o de otros bienes propios o ajeno. Queda bajo su responsabilidad, también, todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros.

A tal fin, establecerá una vigilancia permanente en la obra, hasta su recepción provisoria, o hasta la entrega de la obra, lo que se opere primero.

Las entradas al Obrador serán custodiadas durante el día y cerradas durante la noche.

El CONTRATISTA colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación, que permitan hacer efectiva la vigilancia. Tomará medidas de precaución en todos aquellos lugares que, por su naturaleza y situación, hagan temer accidentes durante el tiempo de la construcción. La adopción de esas medidas, no eximirá al CONTRATISTA por las consecuencias de los hechos dañosos que acaezcan, de acuerdo a las previsiones del Código Civil y Comercial en materia de responsabilidad sobre las cosas (arts. 1757 y 1758 del mencionado cuerpo legal).

Art.52º) - CERCO Y CARTEL/LETRERO DE OBRA

El CONTRATISTA deberá colocar, en los plazos establecidos y en el lugar que indique la Inspección de Obra, el Cartel/LETRERO de Obra como lo especifica el Pliego de Condiciones Particulares.

Está prohibido colocar en lo edificado y en los cercos, letreros convencionales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto el o los carteles de obra usuales, previo permiso otorgado por el COMITENTE.

Art.53º) - PLANO DE OBRADOR

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos el CONTRATISTA deberá presentar croquis con la ubicación y características del obrador. En él, se adecuarán los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como baños químicos y cualquier otro tipo de construcción, módulo, etc. que exija EL COMITENTE. Su disposición no deberá perturbar la marcha de la obra. Todas las construcciones provisorias serán conservadas en perfecto estado de higiene por el CONTRATISTA. Están a su cargo, también, el alumbrado, la provisión y distribución de agua.

Art.54º) - LIMPIEZA DE OBRA:

Durante la ejecución de las obras, y hasta la recepción provisoria de las mismas, el CONTRATISTA, deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Art.55º)- ACTOS DE INDISCIPLINA

Cualquier acto de indisciplina o las faltas de respeto a los Inspectores o al personal del COMITENTE, por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a éste a retirar de la obra a quién o quiénes los cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 40, si correspondieran.

Art.56º) - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil y Comercial, establece con posterioridad a la Recepción Definitiva.

Art.57º) - RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El Representante Técnico, Ingeniero de la contratista, determinado en el Art. 8º, gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones, recepciones de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas.

Si el Representante Técnico no compareciese o se negare a firmar las Actas, inhabilitará al Contratista para efectuar reclamos inherentes a la operación realizada.

Art.58º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral y Previsional. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la Rescisión del Contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.

Si la Inspección verifica que no se cumplen las leyes laborales, en especial en cuanto al pago a los obreros se aplicará una multa al CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en los Art. 38.

Art.59º) - CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

El Contratista está obligado al pago de las multas y al resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiere cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

Art.60º) - CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y al ejecutarla. Es responsable por toda omisión, accidente, daño o contratiempo, siniestro, utilización de materiales, y enseres, marcas, nombres y otros elementos, etc. así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos. El contralor de la obra por parte del COMITENTE, no exime, en ningún caso, la responsabilidad del CONTRATISTA

Art.61º) - RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que en razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por el empleo de cualquier material, maquinarias o implemento usado en las obras, sea por culpa por imprudencia o negligencia, por acción u omisión, de él, de sus empleados u obreros.

Art.62º) – SEGUROS

El CONTRATISTA, al labrarse el Acta de Replanteo, acreditará la contratación del Seguro Accidentes de trabajo de todo el personal profesional, técnico, administrativo y obrero que se desempeñe en la Obra, los que deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato.

Art.63º) - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos. Responderá por las averías y degradaciones que experimentaren las obras por efectos de estar a la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

Art.64º) - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que de él dependan, a las del COMITENTE e Inspectores destacados en la Obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por causa de la obra.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o culpa exclusiva de la víctima.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estima conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Art.65º) - SUPERVISIÓN GENERAL

La supervisión general de las obras está a cargo del personal técnico del COMITENTE. El CONTRATISTA facilitará ampliamente su cometido. A ese efecto se le hará conocer por escrito los nombres del personal autorizado.

Art.66º) - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Inspección de las obras estará a cargo del personal técnico del COMITENTE, a quien el CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras, "in - situ" o en depósito. La inobservancia a esta obligación, por parte del CONTRATISTA, tendrá las sanciones que el COMITENTE resuelva aplicar conforme al art. 40.

Art.67º) - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

El CONTRATISTA proporcionará, los instrumentos necesarios, en perfecto estado, a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones, que motiva la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA estará obligado a gestionar, un teléfono celular, cuyo aparato será destinado al uso de la Inspección.

Art.68º) - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA CONSERVARÁ EN LA OBRA

El CONTRATISTA conservará en la obra una copia ordenada y actualizada de los documentos contractuales, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

Art.69º) - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

La entrega de planos y documentación, en cada etapa del cronograma de avance de las obras, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, constituirá un requisito esencial para la presentación del correspondiente Certificado, sin cuyo requisito no será admitido para la iniciación del trámite de aprobación.

La medición y certificación de los trabajos se realizará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

La medición de los trabajos realizados de acuerdo al Contrato se realizará con asistencia del Contratista o su Representante y la Inspección. Su inasistencia importará el acuerdo con la medición realizada.

Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los Certificados de Pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.

Art.70º) - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

La certificación y forma de pago se regirá por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Art.71º) - FONDO DE REPAROS

De cada Certificado de Obra se deducirán el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado, para constituir el Fondo de Reparos, como lo indique el Pliego de Condiciones Particulares, en garantía de la ejecución en tiempo y forma de los trabajos. Dicho importe podrá ser sustituido, hasta en un cien por ciento (100%) del monto total del Contrato, por una garantía constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 22.

La garantía así constituida, mantendrá su vigencia hasta la Recepción Definitiva de las obras.

Art.72º) - ADICIONALES Y SUPRESIONES

a) El precio de los adicionales y supresiones que se originan en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la Licitación que practique el COMITENTE y siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita.

c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de Obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajos que fueran necesarias y, eventualmente, del Plazo de ejecución contractual, todo lo cual, una vez aprobado será incorporado automáticamente al contrato original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas.

Art.73º)- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de obra y la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos y, si no presentaran fallas, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde ese momento.

Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos, se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada. La Recepción Provisional se postergará hasta que todas las fallas estén corregidas, y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato. A ese efecto, se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías correspondientes.

De la Recepción Provisional se labrará un Acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurrieren en las fechas fijadas al acto, o no contestase la invitación, la Municipalidad efectuará la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá su derecho a impugnar los resultados de la recepción.

Si la autoridad competente lo considera necesario, podrá recibir provisoriamente una obra con fallas menores que, a su solo juicio, no dificulten el uso normal de las obras.

Será condición indispensable para la Recepción Provisoria, la presentación por parte del Contratista de los Certificados Finales Municipales como así también de todos los planos y/o aprobaciones que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art.74º) - PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares, el CONTRATISTA será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de una ejecución deficiente de los trabajos.

Quedan exceptuados de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

Art.75º) - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el Plazo de Garantía que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual, se procederá a una nueva verificación. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías que correspondan.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al CONTRATISTA una copia autorizada.

El CONTRATISTA deberá presentar asimismo, toda la documentación que se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art.76º) - DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE CONTRATO Y FONDO DE REPAROS

La Garantía de Contrato y la del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al CONTRATISTA, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

Art.77º) - RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras, sin reservas, no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni el resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

Art.78º) - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Quedará Rescindido el Contrato en caso de muerte, quiebra o concurso del Contratista, siempre que los herederos o Síndicos de la quiebra o concurso no manifiesten voluntad de llevar a cabo la obra de acuerdo a las condiciones estipuladas.

Los herederos o los Síndicos en los casos señalados, tendrán como máximo treinta (30) días calendarios para hacer esa manifestación a partir del correspondiente requerimiento, por parte de la administración.

Art.79º)- RESCISIÓN POR EL COMITENTE

El COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de grave negligencia, dolo o fraude, en contravención a las obligaciones y condiciones en el contrato.

b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos establecidos. En tal supuesto se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la Rescisión si no adoptase las medidas exigidas con ese objeto.

c) Cuando el CONTRATISTA se exceda del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la iniciación de las Obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase, a juicio del COMITENTE, que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado.

En el caso en que no corresponda otorgar la prórroga o si, concedida ésta, el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, podrá Rescindirse el CONTRATO.

d) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.

e) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el Contrato, se asocie con otros para la construcción, o sub -contrate, sin previa autorización por escrito del COMITENTE.

f) Cuando el monto de las multas impuestas sobrepase las sumas previstas para el Fondo de Reparos, determinado en relación al valor total del contrato, conforme lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, en cada caso.

Art.80º) - CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Resuelta la rescisión del contrato por el Comitente ella tendrá las consecuencias, que a continuación se señalan:

a) En todos los casos de Rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de garantía del Art. 21, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo, incluidos los que sufra el COMITENTE a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas. En tal caso, el incumplimiento de sus obligaciones lo inhabilitará por cinco años (5) para participar en nuevas licitaciones de la Municipalidad de Río Tercero.

b) El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

c) Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibidas y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

d) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato Rescindido.

e) En caso que, luego de Rescindido el Contrato por culpa del CONTRATISTA, el COMITENTE resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida del fondo de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

Art.81º) - RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la Rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones que le fueran ordenadas, alteren al valor total de las obras contratadas en un 20 % (veinte por ciento), en más o menos.

b) Cuando el COMITENTE suspenda por más de treinta (30) días la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.

c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

Art.82º) CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

Producida la Rescisión del Contrato, en virtud de las causales previstas en el Art. anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no quiera retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, al precio promedio corriente, a la fecha de rescisión.
- c) Transferencia, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiera trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los gastos improductivos que probara haber tenido, como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo de plazo faltante.
- f) No se liquidará a favor de beneficios que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

Art.83º)- INVENTARIO

Hecha la comunicación respectiva, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentran y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación que se le efectuare, se tendrá por aceptado el inventario que el COMITENTE practicara sin derecho a reclamación alguna, labrándose acta ante Escribano Público.

Art.84º) - RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones,

Art.85º) - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Cuando la rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, el crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la Rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

Art.86º) - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras, y su consumo, como el de energía eléctrica será costado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por esos conceptos, los que no serán reembolsados.

Art. 87º) - TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS

Será por cuenta del CONTRATISTA, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra.

Art.88º)- INVARIABILIDAD EN LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca algún sistema de Redeterminación de precios. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se consideran incluidos entre todos los precios contractuales.

Art.89º) - SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos con marca o patente, se considerarán incluidos en los precios del contrato. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todos los gastos y costas a que dieran lugar, sin perjuicio del pago de todo otro gasto que ocasionen.

En caso de Rescisión del Contrato, el COMITENTE podrá continuar los trabajos utilizando las mismas marcas o patentes que hubiera utilizado o previsto utilizar el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA utiliza en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, deberá hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso.

Art.90º)- PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días corridos, a excepción de las disposiciones que en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles.

Art.91º)- RECLAMACIONES

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere, perderá todo derecho.

Art.92º)- SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieren divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE.

El COMITENTE no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas previstas en los Arts. 38, 39 y 40 mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

Art.93º)- COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la competencia Administrativa de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero.

Art.94º)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS

Los pliegos del llamado a licitación, se podrán adquirir en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Tercero y su precio es Pesos DIEZ MIL (\$10.000). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º)- OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente pliego es para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC03771/000, para lotes de Barrio La Justina de la ciudad de Río Tercero, que comprende:

1) Todas las parcelas correspondientes a las manzanas N° 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216.

Art.2º)- LEGISLACIÓN SUPLETORIA: para todo lo no previsto en el presente pliego serán de aplicación las siguientes normas

4- Pliegos de Licitación y circulares aclaratorias y/o ampliatorias.

5- Contrato

6- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.

4- Decretos Municipales

5- Legislación de fondo

6- Carta Orgánica Municipal.

Art.3º)- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES: El plan de trabajos e inversiones contendrá en forma gráfica y discriminada para cada uno de los ítem del Proyecto, el Plan de trabajos que se compromete a cumplir el Contratista en forma tal que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha temporal de los trabajos.

En el que estará contemplado la provisión de los materiales, tanto comerciales como de explotación directa del Contratista y considerando las posibles dificultades de explotación, rendimiento, etc., de manera de asegurar la ejecución de las obras en el plazo fijado.

Art.4º)- CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DEL PROYECTO: Con anterioridad a formular la oferta (Propuesta) el Oferente deberá estudiar e inspeccionar el terreno en el cual se construirán las obras y todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos. Por lo tanto no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la obra basada en falta parcial o total de información, ni aducir en su favor carencia de datos en el proyecto y documentación de la Obra.

Por consiguiente, la presentación de la oferta, implica por parte del oferente el acabado conocimiento de las obligaciones a contraer y en virtud de ello, renuncia previa y total a cualquier reclamo posterior a la firma del Contrato basado en el desconocimiento de alguno de los elementos mencionados.-

Art.5º)- OBTENCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES: El Contratista al efectuar su propuesta deberá verificar y asegurar la provisión de materiales. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación de la obra, los comprobantes de reserva de la provisión de los materiales, que propone el Contratista.

El Contratista podrá proveer los materiales de cualquier explotación comercial existente, siempre que los mismos cumplan las especificaciones establecidas en los correspondientes ítems del proyecto y sean aceptados por la Inspección.

Todo trabajo suplementario, carga, descarga, traslado o variación de transporte que se origine por el cambio de lugar de la provisión correrá por cuenta del Contratista, como así mismo el pago de los derechos de extracción o compra de los terrenos o materiales afectados.

Art.6º)- REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA: El Representante Técnico deberá ser un profesional con experiencia en este tipo de obras, con título habilitante.

En el período comprendido entre la notificación de la Adjudicación y la firma del contrato, el Contratista propondrá a la Municipalidad el nombre del profesional que desempeñará tales funciones, reservándose la Municipalidad el derecho de su aprobación o rechazo.

La presencia del Representante Técnico del Contratista en obra, será permanente.

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario u otro profesional de la Ingeniería habilitado para este tipo de Obra por el Colegio de Ingenieros correspondiente a su especialidad de la Provincia de Córdoba y estar matriculado en la Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS como Instalador de 1º Categoría.

Art.7º)- INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO: El Contratista deberá tener permanentemente en el obrador el instrumental necesario para que la Inspección en la obra se pueda efectuar en cualquier momento con las operaciones topográficas que exija el replanteo, verificaciones y cómputo de las obras en ejecución.

La Inspección determinará cuáles son los instrumentos necesarios de acuerdo al carácter de las mediciones a realizar.

Art.8º)- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIOS Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: Las comunicaciones entre el Contratista y la Municipalidad de Río Tercero se mantendrán por medio de dos libros denominados "Libro de Órdenes de Servicio" y "Libro de Notas de Pedidos", que utilizarán el Representante Técnico y la Inspección de Obra respectivamente.

Este libro será provisto por el Contratista en el replanteo de la obra y será foliado en todas sus hojas y por triplicado, siendo éste el único medio de comunicación entre el Contratista y la Municipalidad.

Art.9º)- REPLANTEO DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo dentro de los diez (10) días posteriores a la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro – ECOGAS.

Art.10º)- PLANOS CONFORME A OBRA: Antes de la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista entregará los Planos conforme a obra, una copia en papel transparente y tres (3) juegos de copias.

Art.11º)- PLAZO DE GARANTÍA: Se establece como Plazo de Garantía de la obra un período de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Art.12º)- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: La recepción definitiva de la obra tendrá lugar una vez transcurrido el Plazo de Garantía.

Art.13º)- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de la misma.

Será obligación del contratista presentar a la Municipalidad un legajo técnico en el que se prevean las medidas de seguridad para las distintas etapas de la obra y el seguimiento de las mismas para contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso constructivo.

Dicho legajo se adjuntará y formará parte de la documentación de obra. La aprobación del mencionado legajo por la Secretaría de Obras Públicas no implica eximición alguna de la responsabilidad del contratista, quedando asimismo obligado no sólo a su implementación durante la ejecución de los trabajos, sino también a adoptar las medidas complementarias que al respecto considere necesarias la Inspección de Obras durante la ejecución de la misma.

El legajo técnico mencionado precedentemente contendrá como mínimo la siguiente documentación:

3) Memoria

Documento en el que se indicarán los datos informativos y descriptivos de la obra en conjunto y parte por parte.

Se completa con el análisis de los riesgos y protecciones individuales y colectivas que se comprometen a adoptar en cada sector físico y fase de operación de los trabajos de las obras.

4) Planos y láminas

Sobre una planimetría general, se indicarán las ubicaciones de las diferentes partes del obrador y de los elementos que hacen a la previsión de riesgos para personas y bienes propios de la obra como de terceros.

Mínimamente se indicarán cercos, vallados, iluminación, agua potable, vestuarios, comedor, servicios sanitarios y de higiene para el personal y para la inspección de la obra.

Art.14º)- ASPECTO ECONÓMICO: El sistema de contratación y pago de la obra será por unidad de medida de los ítems taxativamente incluidos en la planilla de Presupuesto en ANEXO VI, la que forman parte integrante del presente. Se entenderán realizados los trabajos una vez que se vayan certificando la ejecución de las tareas que integran el proyecto de obra.

Art.15º)- FORMA DE PAGO: La municipalidad realizará el pago de la siguiente manera: por certificados según avance de obra.

El pago de cada certificado se realizará a los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación.

El contratista entregará para cada certificación la siguiente documentación:

- 4- Factura B o C
- 5- Plan de Avance de Obra (gráfico de Gantt) en tiempo real de lo certificado.
- 6- Plano de lo ejecutado según punto 2.

Art.16º)- CLÁUSULA ESPECIAL – SUSPENSIÓN DE LA OBRA: El financiamiento de la obra ha sido solicitada por la Municipalidad de Río Tercero ante organismo provincial, por lo que la falta de financiamiento o la interrupción del financiamiento, implicará la suspensión en la ejecución de la obra, en cualquier etapa, situación que el contratista declara por aceptada al suscribir el contrato de adjudicación, no generando derecho a reclamos ni resarcimientos a su favor.

La Ejecución de las obras se llevará a cabo por ingresos otorgados por el Gobierno Provincial en el marco del programa "GAS PARA TODOS", si no se reciben los mismos, la licitación será dada de baja.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2019

ANEXO III:PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.- OBJETO DE LA OBRA.

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión de gas natural a inmuebles de Barrio La Justina de la Ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba (DC03771/000), de acuerdo con la descripción que documenta el Legajo Técnico.

Comprende la Provisión, Construcción y puesta servicio de todos los materiales enunciados en el Proyecto de la Obra, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Planos, Memoria Descriptiva y Normas y Especificaciones Técnicas vigentes.

La Provisión de materiales a cargo de la Contratista y/o ejecución de los trabajos que sin estar expresamente indicados en el Proyecto fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que la Obra a construir resulte completa serán realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el Adjudicatario conceptuar como adicionales dichas previsiones y/o trabajos.

1.1.- Ubicación de la Obra.

La Provisión de gas natural servirá para abastecer a manzanas de Barrio La Justina de la Ciudad de Río Tercero- Provincia de Córdoba. La ubicación de la misma se encuentra en el DC03771/000 de la Empresa Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y PROVISIONES.

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su Oferta y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros los siguientes:

2.1- Instalación de Cañería para gas según los siguientes diámetros (incluye provisión de materiales):

ø 90 mm > 2080 m

ø 63 mm > 790 m

ø 50 mm > 2350 m

Total Aproximado > 5220 m

2.2- Confección de Proyecto Constructivo y Replanteo de la Obra.

2.3- Provisión, Carga, Transporte, Descarga y Acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de la Obra.

2.4- Excavación en cualquier tipo de terreno, en caso de encontrar contratiempos en el proceso por diferentes motivos de la composición del suelo, las demoras o retrabajos son a cargo de la contratista, ya que en el presupuesto declara haber estudiado el área afectada.

2.5- Sondeos (si fuese necesario a juicio de la Inspección).

2.6- Rotura de vereda, excavaciones de zanjas, tapado, compactado y reconstrucción de contrapisos (incluye reposición de veredas), reposición de desagües pluviales y derivaciones de agua. Cabe aclarar que la empresa contratista deberá dejar cada vereda intervenida en igual condiciones a las encontradas, haciéndose cargo de posibles hundimientos futuros dentro del plazo de la recepción provisoria de la obra.

2.7- Rotura, excavaciones, tapado, compactado y reconstrucción de pavimentos de acuerdo a normas vigentes de la Municipalidad de Río Tercero – Trabajos complementarios de zanjeo.

2.8- Tendido de caños, fusiones y colocación de piezas y/o accesorios.

2.9- Bajada de caños a zanja, tapado y compactado de la misma según Norma vigente.

2.10- Prueba de Hermeticidad de la cañería.

2.11- Provisión e instalación de válvula de bloqueo.

2.12- Provisión e instalación de servicios domiciliarios.

2.13- Provisión e instalación de los siguientes carteles:

De Obra

De PRECAUCIÓN

De SEÑALIZACIÓN

De BALIZAMIENTO

2.14- Confección, tramitación hasta aprobación de los planos conforme a obra.

2.15- Limpieza final y Habilitación de Obra.

3.- CATEGORIA DE LA OBRA

La Propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio Profesional de Ingeniería de la profesión respectiva, de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente.

4.- SISTEMA DE CONTRATACION

Será combinado:

4.1- ITEM I: CAÑERÍA: Se contratará por UNIDAD DE MEDIDA y comprende todos los trabajos necesarios para la instalación de la cañería de conducción en un todo de acuerdo con el Plano de Proyecto Nº DC03771/000:

4.1.1- Cañería ø 90 mm.

4.1.2- Cañería ø 63 mm.

4.1.3- Cañería ø 50 mm.

Incluye provisión de todos los materiales a cargo de la Contratista y de todos los trabajos necesarios de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a las instrucciones de la Inspección hasta dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento. Se incluye en este ítem:

- Rotura y Reparación de pavimento y/o veredas.
- Excavación.

- Tapado.
- Compactado.
- Instalación de Cañería.
- Prueba de Hermeticidad.

La suma de los importes de cada una de las tareas y materiales se dividirá por las cantidades respectivas, dando así el precio unitario del ítem.

4.2- ITEM II: VÁLVULA DE BLOQUEO: La contratación de las válvulas de bloqueo será por UNIDAD DE MEDIDA y comprende la provisión e instalación de válvulas esféricas para polietileno en un todo de acuerdo a lo especificado en Plano tipo vigente en Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS y el presente Pliego, a saber:

4.2.1- Válvula de Bloqueo diámetro ø 90 mm

4.2.2- Válvula de Bloqueo diámetro ø 63 mm

4.2.3- Válvula de Bloqueo diámetro ø 50 mm

Incluye materiales que debe proveer el Contratista (cuplas, extensor, camisa p/extensor, tapa HºFº, etc). Para la determinación del precio unitario de cada válvula se tendrá en cuenta todo lo descrito.

5.- SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES DE GAS

Los mismos no se realizarán por el contratista, ni por el municipio. Esa obra no estará incluida en la licitación y quedará a cargo de cada frentista en el futuro.

6.- DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA, HABILITACION DE RED Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA: Este ítem será contratado por AJUSTE ALZADO y comprende Limpieza Final y Habilitación integral de toda la Obra, incluyendo la confección, presentación y aprobación de toda la Documentación Conforme a Obra.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos de la obra será de Ciento Veinte (120) días calendarios.

8.- REQUISITOS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá incluir en el Sobre presentación, además de los requisitos establecidos en el Pliego General, la siguiente documentación:

8.1- Inscripción en el Registro de Empresas Habilitadas en Distribuidora de Gas del Centro – ECOGAS para el tipo de obra a ejecutar.

9.- MEMORIA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJOS.

9.1.- Plantel de equipos a utilizar en obra. Documentación respaldatoria (folletos, datos garantizados, especificaciones técnicas y memorias, etc.) de los materiales a utilizar.

9.2.- Descripción de los Métodos Constructivos a emplear.

Los Proponentes deberán acompañar una "Memoria Técnica" donde además se detallarán métodos y equipos previstos para la ejecución de las tareas de acuerdo a un plan de avance tentativo que contemple la máxima linealidad de las mismas. En la Memoria Técnica se especificará detalladamente los sistemas a utilizar para la ejecución de las tareas:

9.3.- Declaración Jurada

En la que expresen las sanciones de las que hubieren sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores similares a la del objeto de la presente Licitación en éste y en otros Municipios.

9.4.- Proponentes Asociados:

Deberán incluir si correspondiere lo establecido en el Art. 16-3

9.5.- Inscripción en el Registro de Contratistas de Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS. El proponente deberá estar inscripto en el citado registro por Disposición Interna Nº 2130, y con capacidad de ejecución que cubra la presente obra debiendo presentar comprobante de ello. La Empresa Oferente deberá tener capacidad para la ejecución de redes de PE superior a 10.000 metros.

9.6.- Referencias: Listado de Bancos y comercios e Instituciones a los cuales puede requerirse referencias sobre la capacidad económica, financiera y técnica de la Firma. Asimismo los antecedentes profesionales del Profesional que firma la Propuesta en carácter de Director Técnico y los correspondientes a la Empresa haciendo particular mención a los antecedentes de obras realizadas particularmente análogas a la presente licitación.

10.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de TREINTA (30) días calendarios.

11.- OFERENTES

Podrá concurrir como Oferentes a la presente Licitación, las personas físicas, las sociedades regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional en la materia y las uniones transitorias de empresas – UTE.

11.1- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de inscripción en la matrícula de comercial? y consignar sus datos personales completos.

11.2- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

11.3- PROPONENTES ASOCIADOS – UTE

Las Empresas que la conforman deberán acompañar, copia autenticada y legalizada del Contrato que instrumenta a la UTE. con todos los recaudos exigidos en la Ley de Sociedades Comerciales en su Art. 378º de la Ley Nº19.550. Asimismo deberán presentar copia autenticada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de sus integrantes conforme a lo dispuesto por el Inc. 4º del Art. 378º de la Ley Nº19.550.-

La inscripción registral del Contrato de UTE. se realizará sólo en caso de que esta resulte adjudicataria de la obra, debiendo acreditar, en forma previa a la suscripción del contrato pertinente, la iniciación del trámite judicial a tal fin.-

La Oferta y toda documentación que se presente al proceso licitatorio deberán ser suscripta por el/los representantes designados en el contrato constitutivo de UTE. con facultades suficientes para obligarlos, a tenor de lo exigido epoe el Inc. 7º del Art. 378º del referido cuerpo legal.-

En el Contrato constitutivo de la Unión transitoria de Empresas deberá constar de manera expresa la responsabilidad conjunta y solidaria de todos sus integrantes a los fines de la presentación de la Oferta, suscripción del Contrato y ejecución de la Obra, para el caso de resultar Adjudicatarias.-

NOTA: No se admitirán como Oferentes otras asociativas que las establecidas en el presente artículo.-

12- SERVICIOS PUBLICOS:

El pago de los trabajos de remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten y obstaculicen el avance de la obra, como los cortes de servicios públicos en general (COOP. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE RIOIII., TELECOM S.A., DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. - ECOGAS, etc.), estarán a cargo exclusivo del Contratista que además correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también todos los gastos que se originen en tal concepto. La Municipalidad de Río Tercero

a título de colaboración ante el pedido de la Contratista remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios. Para evitar las demoras que se originen por este concepto el Contratista deberá tomar los recaudos que en tiempo y forma sean necesarios.-

13.- PREVISIONES DE LA PROPUESTA:

El Proponente deberá considerar dentro de su Propuesta todo trabajo no especificado en el proyecto que fuera necesario para la correcta ejecución y terminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fueran necesario ejecutar por motivos imprevistos debido a diferentes causas, como por ejemplo, agentes atmosféricos, mala constitución de terreno y otros factores propios de la ejecución de instalaciones en la vía pública inclusive cambio de traza, ya sea ésta horizontal o vertical por encuentro de obstáculos inamovibles en su trazo.-

La Municipalidad de Río Tercero no reconocerá los costos que tengan origen en las previsiones del presente artículo.

14.- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

La Municipalidad de Río Tercero no exigirá el pago de derecho por ocupación del dominio público municipal para la ejecución de la obra, por tratarse de una obra pública.

Asimismo se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública dando cumplimiento a la normativa respectiva y de las exigencias técnicas de la Municipalidad de Río Tercero.

15.- PLAN DE TRABAJOS:

El Contratista deberá presentar dentro de los 10 (DIEZ) días calendario posterior a la firma del contrato el Plan de Trabajos e Inversiones definitivo y el Programa de Avance Zonal y será un Plan por Camino Crítico y Diagrama de Barras, respetándose en lo posible lo expresado en la Propuesta. Juntamente con el Plan de Trabajos y el programa de avance zonal, el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de la Obra con la Memoria Técnica de la Ingeniería de Proyecto y Constructiva.-

El Plan quedará sometido a la aprobación por parte de la Inspección de Obra que realizará las observaciones que correspondiesen debiendo el contratista efectuar una presentación dentro de los 5 (CINCO) días siguientes, salvando las mismas.-

La demora en aprobación del Plan no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. Los planes deberán permitir un seguimiento mensual en la ejecución de los trabajos.

La demora en la aprobación del plan no eximirá al Contratista de dar cumplimientos a los plazos contractuales.-

Por razones justificadas (seguridad, funcionamiento, etc.) la Inspección de Obra se reserva el derecho de modificar, sobre la marcha de los trabajos, el programa de avance. Cuando se produzcan modificaciones se deberá presentar nuevo plan de trabajos e inversiones por la obra faltante. El Plan de Trabajo deberá permitir habilitaciones parciales e iniciándose la obra por el conducto de nexo desde su punto de descarga para completar el mismo sin interrupciones de naturaleza alguna.-

En caso de no-cumplimiento de las fechas de Habilitación Propuestas y aprobadas, el Contratista se hará pasible a multas definitivas referidas al monto de cada subzona actualizado a la fecha de infracción con un régimen similar al de aplicación por mora en la finalización de la obra.-

Juntamente con el Plan de Trabajo y el Programa de avance zonal el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de la Obra aprobado por Distribuidora de Gas del Centro SA – ECOGAS – y dentro de los plazos establecidos.

16- PROCEDIMIENTO APERTURA

La apertura de las propuestas se harán en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y el Jefe de Compras y Suministros, con la participación de dos representantes del Concejo Deliberante como veedores no siendo vinculante su participación.

17.- IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurable, y no dará derecho a reclamación de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

18.- SEGURO OBRERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS:

La Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

Será obligación de la Contratista presentar antes de iniciar las obras un Legajo

Técnico en el que se provean las medidas de seguridad para las distintas etapas de la obra y el seguimiento de las mismas para contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso constructivo.-

El Legajo Técnico que será rubricado por un profesional habilitado de acuerdo a la Ley N° 19.587 contendrá la siguiente documentación:

MEMORIA: Contendrá una descripción de la obra con análisis de riesgos por sectores y previsiones adoptadas.-

PLANOS: Sobre una planimetría se indicarán las partes del obrador y los elementos que hacen a la previsión de riesgos para personas y bienes propios como de terceros. Se harán planos generales con indicación de vallas, iluminación, agua potable, vestuarios, etc..-

REGISTRO: Se presentará un libro por triplicado que será habilitado para Registro de Accidentes, el resultado de las inspecciones pertinentes y las comunicaciones relativas a la Higiene y Seguridad en la Obra.-

El no-cumplimiento de lo indicado dará lugar a las sanciones dispuestas, considerándose como mora en la remisión del Plan de Trabajo que establece una multa diaria de hasta el 0,5 % (CINCO DÉCIMAS por ciento) del monto del contrato y la prohibición de iniciar o proseguir los trabajos, haciéndose responsable por la demora.-

El Contratista deberá contar también con un seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, que cobra las indemnizaciones por concepto de daños a propiedad privada y/o accidentes de Responsabilidad Civil con la correspondiente cobertura por incapacidad permanente y transitoria, parcial o absoluta, y/o muerte. La misma será por un valor de Pesos 100.00,00 (Pesos Cien Mil). Dicho seguro deberá ser endosado a favor de la Municipalidad de Río Tercero, y el contratista deberá presentar los recibos de pago previo al cobro de las certificaciones de obra.

Previo al inicio de la obra, el adjudicatario deberá presentar:

La constancia de alta temprana del personal afectado a la obra.

Nómica de personal emitida por ART.

Número de contrato de ART.

Cláusula de no-repetición a favor del Municipio.

Seguro de Vida Obligatorio Decreto Ley N°1567/74 del personal afectado.

Formulario 931 con Ticket de presentación y/o pago.

Los operarios que se empleen para realizar los trabajos licitados deberán ser remunerados de conformidad a la legislación laboral y sindical vigente.-

19.- IMPREVISTOS DE OBRA:

Si surgieran imprevistos durante la marcha de la Obra y que a juicio de la Inspección de Obra pudieran ser salvados mediante la normal utilización del plantel, equipos material y/o herramientas, será por cuenta y riesgo del Contratista el gasto que dichos imprevistos demanden por entenderse que la contemplación de los mismos es condicionante previa a la iniciación de las tareas.-

20.- LETRERO DE OBRA:

El Contratista deberá colocar en obra, dentro de los 15 (QUINCE) días a partir del replanteo y en lugar indicado por la Inspección, 2 (DOS) letreros, según el diseño que indique la Secretaría de Obras Públicas municipal.

21.- SEÑALIZACIÓN:

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionados por la Inspección de Obra, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

Forma Octogonal: apotema 0,30 leyenda "PARE".

Rectangular: 0,60 x 0,30 leyenda "PELIGRO".

Rectangular: 0,50 x 2,20 leyenda "NO ENTRE OBRA EN CONSTRUCCIÓN".

Rectangular: 0,60 x 0,80 leyenda "DESVIÓ" flecha indicativa de desvío.

Rectangular: 0,60 x 0,80 leyenda "PRECAUCIÓN".

Cuando fuera necesario desviar el tránsito. El Contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección de Obra, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas.-

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Río Tercero, relativas a trabajos en la vía pública. El Contratista queda obligado a comunicar con anticipación debiendo la Oficina Técnica respectiva planificar los desvíos.-

En caso en que el Contratista requiera la ayuda de personal de la Policía Municipal, deberá solicitarla por escrito a la Inspección de Obra con una antelación no menor a 48 (CUARENTA Y OCHO) horas, quedando a criterio de esta la necesidad de dicho requerimiento.

22.- EQUIPO MÍNIMO:

El Adjudicatario deberá denunciar antes de la firma de contrato el plantel y equipo a disponer en el curso de la misma, tal como lo el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS en su Art. 3º, debiendo este último estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección Municipal y de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS. Asimismo formará parte de este equipo mínimo el instrumental topográfico necesario para la construcción de la obra, a satisfacción de la inspección.-

En caso que los vehículos y maquinarias sean de Propiedad del Oferente, deberá presentar las constancias pertinentes. Para los bienes que no lo sean deberá presentar compromiso formal del/los Propietario/s de alquiler, o facturas de compras de los mismos y la correspondiente documentación (certificadas por Escribano Público) de contar con los mismos al momento de iniciar la obra, condición que también acreditará con la correspondiente certificación de Escribano Público, de afectar los mismos en caso de ser adjudicatario de la obra, indicando el número de dominio de los vehículos y maquinarias.-

23. - AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se reconocerá como ampliación del plazo causales como agentes atmosféricos adversos, solamente aquellos que se consideran Extraordinarios para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.-

24.- DESVIOS DE OBRA:

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas de zanjas y balizamiento se ejecutarán de acuerdo y en coordinación con la Inspección de Obra y/o Tránsito Municipal, debiendo planificarse los desvíos con suficiente anticipación.-

25.- TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, incluso municipales, como así también la confección de planos y pago de derechos.-

26.- PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS:

26.1.- PLANOS CATASTRALES: El Contratista deberá presentar dentro de los 10 (DIEZ) días posteriores a la firma del Contrato, un Plano Catastral en escala 1 : 1000 que comprenda la totalidad de las obras especificándose:

*- Nombre de calles.-

*- Designación catastral Municipal de cada parcela (I.B.M.).-

26.2.- CROQUIS DE CUADRAS: Serán confeccionados por el Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Río Tercero y de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS.-

Dichos croquis se acompañarán como requisito indispensable para la certificación.-

26.3.- PLANOS GENERALES Y DE DETALLE: El Contratista deberá llevar actualizado, durante el desarrollo de los trabajos, la confección de Planos Generales y de Detalle (cómputo de cañerías, válvulas, etc.) basado en los croquis de cuadras, que serán confeccionados por la Empresa Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Río Tercero y de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS.-

La Planimetría General será en escala 1 : 2000 y las cámaras y detalles en escala 1 : 10. Los planos conforme a obra de cada subzona, con los servicios incluidos, será visado y aprobado por la Inspección conjunta al finalizar los trabajos de la subzona correspondiente, y se confeccionará en escala 1 : 100.-

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a su devolución por parte de la Inspección, para poder comenzar los trabajos de una nueva subzona, el Contratista deberá cumplimentar estrictamente lo indicado correspondiente a la penúltima subzona terminada.-

El no-cumplimiento estos requisitos significará la automática paralización de los trabajos sin derecho a reclamos. La presentación de los planos conforme a obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra. Serán claros y fieles a la ejecución teniendo en cuenta:

*- Cotas.-

*- Perfiles.-

*- Niveles.-

*- Abalazamientos.-

*- Características.-

*- Detalles.-

*- Medidas.-

*- Tipo de letras.-

*- Distribución según Norma I.R.A.M..-

*- Leyendas en castellano.-

*- Medidas en Sistema Métrico Decimal.-

El Contratista deberá entregar antes de la Recepción Provisoria los Planos Generales y de Detalles conforme a obras, en formato digital grabados (archivos en pdf y en AutoCAD 2000) y formato papel (4 copias) ajustado a hojas de tamaño normal A3.

Dos (2) originales de cada plano, los cuales se entregarán enrollados. Las medidas de los planos y su confección en lo que se refiere a presentación, títulos, dimensiones, etc., estarán de acuerdo a lo que estipulan las Normas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS -.-

La entrega de los planos conforme a obra, será requisito indispensable para la recepción de la obra.-

Se ajustará al plano EP / RG N° 10013 y a las instrucciones de la Inspección de la obra.- Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos Conforme a Obra deberán ser entregados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en base magnética como archivo con extensión DWG, en Autocad versión 2000 o anterior compatible. Los tipos de líneas, espesores, layers, formatos, etc., deberán seguir los lineamientos descriptos en el Manual de Procedimiento Técnico de dibujo de planos de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. - ECOGAS.-

27.- REGIMEN DE MULTAS:

La mora en la presentación del Programa o Plan de Trabajo será multada con el uno por ciento (1%) de la Garantía de Fiel Cumplimiento por cada día corrido de atraso.

La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Programa o Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.

La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el 0.1% del monto del contrato por cada día de demora.

La mora por el no-cumplimiento de un Orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma será del 0.2% del monto del contrato por cada día de demora en cumplirlo.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

28.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA:

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente efectuadas de los distintos ítems, que conforme al Proyecto, Medidos y Computados los trabajos, la Repartición emitirá un Certificado Mensual de Obra.

La emisión de los Certificados de Obra será realizado por la Municipalidad de Río Tercero dentro de los 10 (Diez) días calendarios posteriores a la medición de obra. Se considerará como obra ejecutada para los Ítems de cañerías y válvulas los realmente instalados, completos y aprobados con sus correspondientes accesorios efectuando los empalmes correspondientes con la cañería en construcción, las pruebas de hermeticidad, y la aprobación por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS. El Ítem IV Documentación Conforme a Obra, Habilitación de la Red de Distribución, Limpieza General de Obra se certificará con Obra terminada con Planos Conforme a Obra aprobados y en condiciones de ser habilitados la Red de Distribución.-

29.- OBRADOR

El Obrador y depósito de materiales se encontrarán ubicados en la zona de obra, deberán estar cercado o alambrado, con alambrado tipo olímpico en todo su perímetro, tendrá áreas bajo superficie cubierta en todo lugar de trabajo, y almacenamiento de materiales atacables por los agentes atmosféricos. Los accesos serán enripiados en los sectores de calzada de tierra y serán no inundables al igual que las áreas de estiba.

Todo el sector será iluminado y protegido contra incendios y tendrá garantizado sus drenajes y desagües, todo lo necesario para la construcción, operación y mantenimiento y desmontaje serán a cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

30.-ACATAMIENTO DE ÓRDENES:

La fecha de notificación de una Orden de Servicio, es la misma que la de emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra.-

31.- RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA:

31.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL: Será el último acto a realizar durante el plazo de ejecución. Consecuentemente y previo a ello el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección todas las mediciones, ensayos, entrega de planos conforme a obra, empalmes y habilitación que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisional Total.

La Recepción Provisional Total se hará con la fecha de la habilitación de la última subzona y desde esta corre el plazo de garantía del total de la obra hasta la Recepción Definitiva.-

El lapso entre la fecha que Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS recibe la obra por medio de Acta de Recepción y la de su efectiva habilitación será justificable por parte de la Municipalidad de Río Tercero al Contratista siempre que esa demora no le sea imputable a este último, caso contrario se considerará un período de mora en el plazo de obra.-

En caso de justificarse, éstas se harán en la misma Acta de Recepción Provisional Total.-

En la presente obra se realizarán con carácter obligatorio habilitaciones parciales de cada una de las subzonas señaladas e los planos correspondientes y dentro de los plazos propuestos en el Plan de Trabajo.-

31.2.- PLAZO DE GARANTÍA: Durante el Plazo de Garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisional de la última subzona, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos a su cargo.-

31.3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Vencido el término de garantía de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Municipalidad de Río Tercero, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.-

32.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso que la rescisión del contrato por razones imputables a la Contratista, se produjera después de la Recepción Provisoria y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparación del Contratista.

33.- PAGO DE LA OBRA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA:

Los trabajos serán abonados por la Municipalidad de Río Tercero conforme los Certificados de Avance de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

34.- TRABAJOS ADICIONALES:

El contratante podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamaciones alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.

La Inspección Técnica podrá disponer por escrito y por orden del Contratante al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas.

Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

Cuando sea indispensable realizar trabajos no previsto en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenido entre las partes.

35.- PROYECTOS:

El Proyecto es de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS - y el Proponente tiene la obligación de verificarlo y analizarlo como al resto de la Documentación haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Repartición previamente al Acto de Apertura de las Ofertas.-

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones de no mediar autorización por escrito de la Municipalidad de Río Tercero.-

36.- CARGAS SOCIALES:

El Contratista presentará a la Inspección todos los meses, comprobantes de pago de las cargas sociales correspondientes al mes anterior, del personal propio y/o subcontratistas sin cuyo requisito no se dará curso a las certificaciones.-

37.- REGISTRO DE LA OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N°7674 Y LEY N°7673:

El Contratista efectuará el Registro de la Obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. Asimismo deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 25.250 y sus reglamentaciones en relación a la inscripción en el Instituto de Estadística

y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.-

Presentará a la Inspección dentro de los 30 (TREINTA) días calendario a la fecha del replanteo inicial, una constancia expedida por el Colegio y el Instituto de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiendo efectuarse el pago de los certificados correspondientes hasta que sea satisfecho este requisito.-

38.- REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 6470:

Simultáneamente a lo dispuesto en el apartado anterior, el contratista efectuará el Registro de la Obra en la Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 6470, su modificatoria Ley N° 7041, su Decreto Reglamentario N° 3121/85, debiendo presentar dentro del plazo de obra o de los 60 (Sesenta) días calendario según el que se cumpla primero, la constancia expedida por dicha caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 6470, de que ha cumplimentado las disposiciones previstas en la Ley y sus reglamentaciones vigentes.-

No se otorgará la Recepción Provisoria sin que antes se hubiese cumplimentado este requisito y además el no-cumplimiento en plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en Leyes, Disposiciones, Normas o pliegos vigentes.-

39.- CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos o acciones por los trabajos emergentes del Contrato no ejecutados, sin la previa autorización expresa del Municipio.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2019

ANEXO IV: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- INFORMACIONES:

En el presente pliego se enumeran las Especificaciones Técnicas a que deberá ajustarse la provisión de mano de obra y/o materiales para la ejecución de zanjas, tapado, compactado y/o reposición de contrapisos, construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, pozos de sondeo, pozos sobre cabezas dejando la obra en perfectas condiciones según reglamentaciones vigentes en Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales.-

1.1.- ESQUEMA TENTATIVOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTOS:

Contendrá toda la información necesaria para su correcta información. En todos los casos contará con el título de la obra y la parte del proyecto a que corresponda.-

Este material servirá de base a trabajos de mayor detalle por tal razón se exigirá una gran precisión de los datos y elaboración que propongan.-

2- RECOPIACIÓN DE INFORMACION Y PERMISOS:

Será de responsabilidad del Contratista verificar la existencia de instalaciones subterránea, y tomar conocimientos de normas que rigen la actividad en la vía pública.-

Tanto la recopilación de información y permiso se deberá obtener por Contratista encargada de realizar el zanjeo, corriendo por cuenta y cargo de esa, los gastos que demanden.

3.- PROVISIÓN DE MATERIALES

3.1.- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

Estará a cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la realización de la obra.-

EQUIPO MÍNIMO: La Contratista deberá disponer de un equipo mínimo en perfectas condiciones de funcionamiento para su eventual verificación por parte de la Inspección. El mismo consistirá en:

- *- un camión volcador
- *- un tanque móvil para agua (de 1500 a 2500 litros)
- *- dos hormigoneras de 120 a 150 litros.
- *- dos martillos neumáticos -compresor- máquina aserradora de pavimento.
- *- herramientas varias, palas, picos en cantidad suficiente.
- *- Grupo electrógeno.-
- *- Máquina de electrofusión y Máquina de Termofusión.-

3.2.- CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Los materiales o equipos a incorporar a la obra por la Contratista deberán ser aprobados por este municipio y por ECOGAS a través de la Inspección de Obra.-

Las mismas deberán ser de la mejor calidad y se ajustaran estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido durante la aprobación del Proyecto Constructivo.-

Esta Dirección inspeccionará la calidad de los materiales a proveer por Contratista y rechazará todo aquello a que su exclusivo juicio no reúnan las condiciones técnicas y/o no se ajusten a las especificaciones y normas del presente pliego del proyecto Constructivo.-

En cuanto a los materiales o equipos o donde la importancia de los mismos así lo haga aconsejable, el Contratista deberá indicar las normas a las que se ajusta su diseño y detalle de fabricación, ya sea en cuanto a los materiales empleados, dimensiones, tolerancia, parámetros, características, etc..-

El Contratista proveerá a esta Dirección todas las informaciones y documentaciones que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La red se construirá de acuerdo a la norma "sistema de tuberías plásticas de polietileno (PE) para el suministro de combustibles gaseosos" NAG-140, las normas NAG-100, NAG-113, NAG-108, NAG-153, los planos tipo y las especificaciones técnicas y cláusulas generales de G.E.

4.- CONSTRUCCIÓN:

En un todo de acuerdo con lo especificado en las partes correspondientes de este pliego, el Contratista realizará, dentro de los plazos contractuales la realización de las obras que se licitan.-

4.1.- DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

A título ilustrativo, y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto de la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros, los siguientes:

4.1.1- REDES DE DISTRIBUCION

Obtención de los permisos para la instalación de la cañería según punto 3.5.

Carga, Transporte, Descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la custodia y protección de los materiales.

Construcción de los obradores adecuados y de depósitos provisorios.

Replanteo, confección y presentación del proyecto constructivo para su aprobación.

Coordinación con las autoridades correspondientes para la utilización de la vía pública, avenidas, rutas nacionales y provinciales, etc.

Rotura de pavimentos y veredas.

Estaqueado de la línea.

Reparación de cercos, alambrados y construcción de tranqueras.

Ejecución de zanjeos, debiendo durante la realización del mismo extremar las medidas de seguridad tales como encajonamiento de la tierra en los lugares que le sean indicados por la Inspección, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento

de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de la zanja, cuidando de no dañar las instalaciones existentes, no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama.

Protección anticorrosiva de la cañería revestida.

Tendido, soldado, protección anticorrosiva de la soldadura, detectado, radiografiado, bajado a zanja y tapado de la cañería.

Construcción de las obras de arte (cruces de curso de agua, vías férreas, caminos, etc.) con sus correspondientes permisos, servidumbres de paso, etc.

Ejecución de las pruebas de fuga.

Ejecución de las pruebas de resistencia y hermeticidad hidráulicas.

Construcción y montaje de las instalaciones de superficie, obras civiles y complementarias, etc.

Cartelería de señalización según norma.

Ejecución de la correspondiente prueba de Aislación Eléctrica.

Protección catódica de la cañería.

Tareas de apoyo para el conexonado a la cañería existente en servicio.

Puesta en servicio de las mismas.

Restitución a su condición original de todas las instalaciones dañadas por las obras derivadas de la instalación de la cañería.

Limpieza final de obra.

Presentación para su aprobación, a la Inspección de Obra, de los planos conforme a obra, con los detalles constructivos de las instalaciones complementarias.

Presentación del certificado de aprobación de las reparaciones de pavimento y veredas por parte de la Municipalidad correspondiente.

5.- CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCION

El proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental Nacional, Provincial y Municipal aplicable y contar previo al inicio de la obra, con todos los permisos y autorizaciones que correspondan, emitidos por las autoridades competentes con injerencia en la zona de emplazamiento.

La empresa contratista deberá acompañar el análisis y/o estudio ambiental realizado y verificado, según los requerimientos establecidos en la norma NAG-153, del área correspondiente al diseño de ingeniería desarrollado en el proyecto constructivo.

Previo al inicio de obra, se deberá cumplir con los requisitos de ENARGAS (Resolución 1/910) según corresponda.

Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en el obrador.

Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes oficiales.

Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.

Tener todos los permisos para la instalación de cañerías, aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye permisos de cruces de rutas provinciales, nacionales, cruce de vías de FF.CC., puentes, etc.

Tener todos los permisos para la instalación de cañerías, aprobados o autorizados por los superficiarios de la obra.

Tener aprobado por la ART el Programa de seguridad y disponer de todos los seguros.

Tener aprobados por la D.G.C. los materiales a utilizar en la obra.

6.- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS:

Será responsabilidad del Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar el Proyecto Constructivo de la obra, en un todo de acuerdo con la descripción que en líneas generales se efectúa en este pliego y a las normas que resulten de su aplicación.

6.1- DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

El Contratista desarrollará esta fase del trabajo manteniendo permanente contacto con el personal que ECOGAS designe para tal fin.

ECOGAS devolverá dentro de los QUINCE (15) días de recibido los estudios y/o proyectos parciales y/o finales presentados. En ese plazo serán aprobados o rechazados.

Nota Importante:

Dicha aprobación solo implica que cumple con los lineamientos generales del anteproyecto; y no implica aprobación de otras disciplinas que corresponden a otros entes o empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Compañías Telefónicas, Compañías de Aguas Corrientes, etc.).

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG 113.

El contratista declara haber estudiado el área afectada por los trabajos a ejecutar, conforme art. 11 NAG-113 y cap. 8.2- parte 6 NAG-140.

El control del cumplimiento de la normativa del gas, en lo relativo a esta obra, queda bajo responsabilidad de la Contratista,

6.1.1- REDES DISTRIBUCIÓN

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

6.1.2- ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas a realizarse por el contratista:

En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deberá proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).

Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.

Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.

Encajonamiento de tierra donde el Municipio y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.

La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.

La inspección de obra marcará el zanjeo contra presentación del trámite precedentemente citado.

La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón o cuneta existente, y la tapada mínima será de 0.80m.

La señalización de la vía pública (carteles, vallados, balizados, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de ECOGAS y las ordenanzas municipales aplicables al lugar.

6.1.3- CRUCES DE CALLES

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizado bajo calzada en forma manual o mecánica.

El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEOS.

6.1.4- CRUCES DE RUTAS O DE VÍAS FERREAS

La construcción de todos los cruces de caminos y/o vías férreas se efectuarán de acuerdo al proyecto constructivo entregado por Ecogas y se deberán seguir las instrucciones que puedan establecer las autoridades de vialidad Nacional o Provincial y de ferrocarriles.

La contratista tomará las precauciones del caso y no causará la interrupción en el tránsito durante la ejecución del cruce, siendo total responsable de todos los daños que pudiera ocasionar.

Deberá realizar los estudios y efectuar los sondeos necesarios.

6.1.5- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACION DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Constructora procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de cada Municipalidad, la Ley Provincial de Protección del Ambiente N° 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34° y 47°), como así también lo señalado en el Art. 23° de la Norma NAG-136 del Año 1990, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Constructora realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la Contratista será responsable del procedimiento del llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fuesen pertinentes para el control de la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo del contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, la Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

6.1.6- ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

La rotura y reparación de las veredas y pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales o ente correspondiente.

La terminación de los mosaicos de las veredas deberá ser similar a la de los mosaicos existentes en cada vereda.

En lo referente a los pavimentos se tendrá en cuenta que su rotura se realizará cuando sea estrictamente necesario y previo permiso municipal y/o Vialidad Nacional y/o Provincial y su reparación será realizada cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes para cada Ente.

Asimismo será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra la obtención del certificado final de obra por parte del Municipio o ente correspondiente.

6.1.7- PROTECCION MECANICA

En la entrada de vehículos pesados deberá construirse una loseta de protección mecánica de hormigón armado.

6.1.8- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 20 cm. por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose en forma manual cuidadosamente.

A continuación se rellenará la zanja con el resto de material, y previo compactado a mínimo 0,40 metros de la tubería. Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS.

6.1.9- UNIONES POR FUSION, ENCHUFE Y LATERAL

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se podrán efectuar por el método de termofusión o electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Asimismo las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

Por otra parte se deja perfectamente aclarado que para la cañería de hasta 90 mm. de diámetro, todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán con cupla de termofusión, fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, mientras que los empalmes y/o conexiones de 125 mm de diámetro o mayores se ejecutarán con fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, válido sólo para conexiones entre cañerías de un mismo sistema.

En caso de conexiones entre cañerías de distintos sistemas, se utilizará exclusivamente uniones por electrofusión, en todos los diámetros.

Asimismo se indica que en todas las conexiones a cañería existente en servicio se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión, en todos los diámetros.

6.1.10- PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad hidráulicas se deberán seguir los lineamientos indicados en las normas vigentes.

Por tal motivo y previo a la ejecución de las mismas, el Contratista deberá presentar el Procedimiento de Prueba de Resistencia y Hermeticidad, en donde se indicará los métodos y elementos a utilizar, como así también las formas en que se ejecutará el barrido del agua, limpieza y secado o inhibición del agua residual para evitar la formación de hidratos.

6.1.11- SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES

Los mismos no serán realizados por el contratista ni por el municipio. Estas obras quedarán a cargo de cada frentista.

6.1.12- CONEXIONES A CAÑERIA EXISTENTE

La operación de conexión a la cañería de servicio existente estará a cargo del contratista, junto con la provisión de materiales, equipos y personal necesarios para la preparación y ejecución de los trabajos. Debiendo quedar instalados los servicios de sacrificio necesarios para venteo de las cañerías a habilitar en cada etapa ejecutada.

La ubicación de estos será determinada por la inspección.

Por otra parte se aclara que a los efectos de ejecución de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas construidas para tal fin, deben ser provistos en sistemas de electrofusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La contratista deberá coordinar con el Sector de Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para el barrido de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la inspección.

Atento a las tareas de zanjeo, tapada de zanjas y compactación de suelo, rotura y reposición de veredas y pavimentos estarán a cargo del contratista en la obra correspondiente a la propuesta de traza DC03771/000, para ello tendrá en cuenta las normativas y ordenanzas vigentes en la Municipalidad.

LICITACIÓN PÚBLICA N°..../2019

ANEXO V: MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Río Tercero, llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la OBRA: "Provisión de Gas Natural a inmuebles de Barrio La Justina de la Ciudad de Río Tercero - Provincia de Córdoba según DC03771/000.

La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico de Proyecto, las Especificaciones Técnicas de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. – ECOGAS, y del Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS) y toda documentación mencionada en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se instalarán aproximadamente según Proyecto N° DC 03771/000 de la Distribuidora de Gas del Centro S.A – ECOGAS, las siguientes cantidades de 1) Cañería: dos mil ochenta (2080) metros lineales de diámetro ø 90 mm., setecientos noventa (790) metros lineales de diámetro ø 63 mm., dos mil trescientos cincuenta (2350) metros lineales de diámetro ø 50 mm.

Todos los materiales y accesorios serán provistos por la Contratista y deberán cumplir con las disposiciones de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. – ECOGAS y de ENARGAS (NORMAS N.A.G 140).

Previo al inicio de obra, la Municipalidad verificará que el contratista tenga matrícula vigente en Registro de Contratistas de Obras por Terceros y además de poseer la capacidad Estructural y Operativa para realizar gasoductos y ramales de tal envergadura (NAG 113 – En base a propuesta de traza realizada por ECOGAS), si la matrícula no se encuentra actualizada al año en curso, se requerirá que se formalicen las situaciones previo al inicio de obra; si las mismas no se regularizan se adjudicará la obra a otra empresa.

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2019

ANEXO VI: COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	Sub-Item	DESIGNACIÓN	UN	CANT.
I		RED DE GAS NATURAL		
	I.I	Cañería de Polietileno ø 90	Mts	2080
	I.II	Cañería de Polietileno ø 63	Mts	790
	I.III	Cañería de Polietileno ø 50	Mts	2350
II		VALVULAS DE BLOQUEO		
	II.I	Reducción concéntrica	Un	20
	II.II	Puntos de conexión	Un	56
	II.III	Válvula esférica ø 90mm con extensor	Un	2
III	I.	Cruce de vías con caño camisa, según PT 10.011	Un	1
IV	I.	Documentación Conforme a Obra aprobada por la Distribuidora de Gas del Centro.		
		Habilitación de Obra. Limpieza Gral. de Obra	Gl.	1
		TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 8.040.000	

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 29 DE ABRIL DE 2019